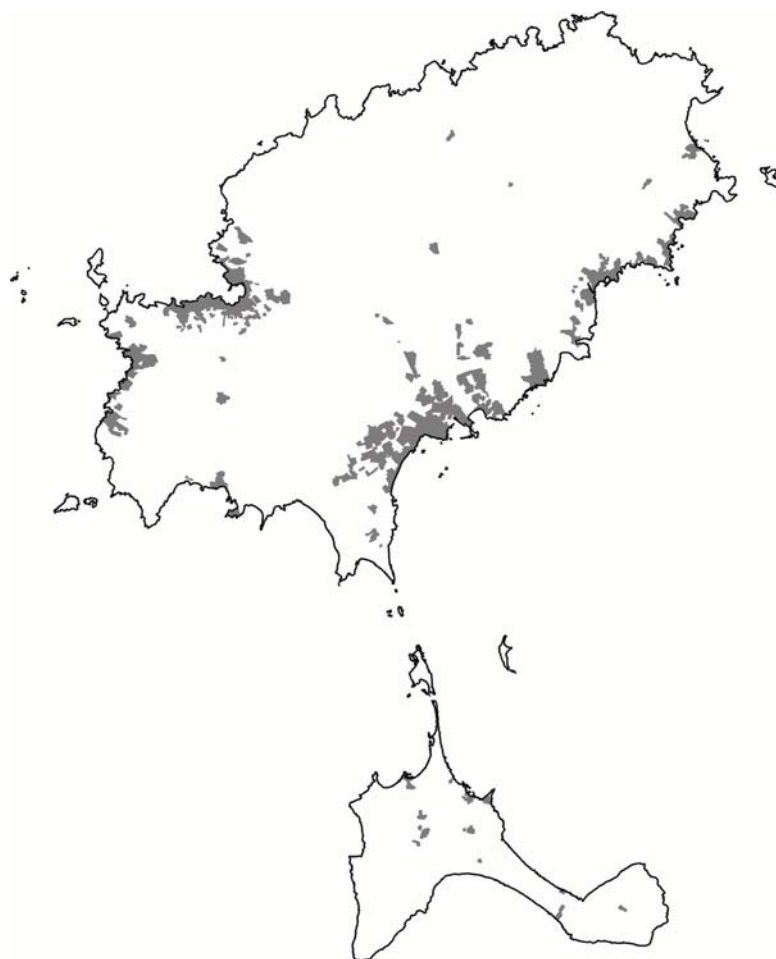




INDICE

1. LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.....	4
2. PRESENTACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE EIVISSA Y FORMENTERA	5
2.1. ANTECEDENTES	5
2.2. OBJETIVOS	5
2.3. CONTENIDO	5
2.4. INTERRELACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS	7
3. ESTADO ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE EN EIVISSA Y FORMENTERA Y SU PREVISIÓN EN CASO DE NO APLICARSE EL PTI	10
3.1. EL MEDIO ABIÓTICO	10
3.1.1. Clima	
3.1.2. Geología y geomorfología	
3.1.3. Suelo	
3.1.4. Agua	
3.1.5. Paisaje	
3.2. EL MEDIO BIÓTICO	13
3.2.1. Flora	
3.2.2. Fauna	
3.3. LOS ECOSISTEMAS MÁS SIGNIFICATIVOS	17
3.3.1. Ecosistemas agrícolas	
3.3.2. Ecosistemas forestales	
3.3.3. Ecosistemas acuáticos	
3.3.4. Ecosistemas costeros	
4. DESCRIPCIÓN Y DIAGNOSIS AMBIENTAL DE LAS ÁREAS POTENCIALMENTE AFECTADAS POR EL PTI	20
4.1. EL MEDIO FÍSICO	20
4.2. DEMOGRAFÍA	22
4.2.1. Distribución y previsión de crecimiento de la población en las islas	
4.2.2. Distribución de la población por entidades y núcleos	
4.3. ACTIVIDADES ECONÓMICAS.....	23
4.3.1. La actividad agraria	
4.3.2. La actividad industrial	
4.3.3. La construcción	
4.3.4. Los servicios	
4.3.5. El problema de la estacionalidad	
4.3.6. La Energía	
4.4. INFRAESTRUCTURAS.....	28
4.4.1. Infraestructura viaria y de transportes	
4.4.2. Saneamiento	

4.4.3. Suministro de agua potable	
4.4.4. Electricidad	
4.5. EQUIPAMIENTOS	32
4.5.1. Equipamientos educativos	
4.5.2. Equipamientos sanitarios	
4.5.3. Equipamientos asistenciales	
4.5.4. Equipamientos deportivos	
4.5.5. Equipamientos comerciales	
4.6. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	37
4.6.1. Principales problemas del suelo rústico	
4.6.2. Principales problemas del suelo urbano	
5. ORDENACIÓN ESTRATÉGICA Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL PTI.....	42
5.1. ÁREAS SUSTRÁIDAS DEL DESARROLLO URBANO	42
5.1.1. Condiciones específicas de uso	
5.1.2. Acerca de la regulación de la segregaciones	
5.1.3. Acerca de la integración en el paisaje y en el medio.	
5.1.4. Acerca de los núcleos rurales	
5.2. ÁREAS DE DESARROLLO URBANO	47
5.2.1. Acerca de la ordenación del suelo urbano.	
5.2.2. Acerca del crecimiento	
5.3. ORDENACIÓN GENERAL DE ES AMUNTS DE EIVISSA	49
5.4. SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURAS	50
5.4.1. Infraestructuras portuarias e instalaciones marítimas	
5.4.2. Puertos deportivos e instalaciones náuticas	
5.4.3. Infraestructuras aeroportuarias	
5.4.4. Infraestructura viaria y de transporte terrestre	
5.4.5. Infraestructura de abastecimiento energético y telecomunicaciones.	
5.4.6. Infraestructura de abastecimiento de agua y saneamiento	
5.4.7. Infraestructura para la gestión de residuos urbanos	
5.5. SISTEMAS DE EQUIPAMIENTOS	54
5.5.1. Equipamiento educativo	
5.5.2. Equipamiento sanitario	
5.5.3. Equipamiento comercial	
5.5.4. Equipamiento deportivo	
5.5.5. Otros equipamientos	
5.6. PLANEAMIENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	56
5.7. PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO	57
5.8. ÁREAS DE RECONVERSIÓN TERRITORIAL	57
6. INCLUSIÓN DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES INTERNACIONALES, COMUNITARIOS NACIONALES Y AUTONÓMICOS EN EL PLAN TERRITORIAL INSULAR DE EIVISSA Y FORMENTERA	58
6.1. CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES.....	58
6.2 ALTERACIÓN DEL CLIMA Y CONSERVACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE.....	60

6.3 CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS AGUAS CONTINENTALES Y MARÍTIMAS	61
6.4 CONSERVACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO.....	62
7. DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES	64
7.1. LA ORDENACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL SUELO EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO FÍSICO	64
7.2. LA DIVERSIDAD PAISAJÍSTICA.....	65
7.3 LA BIODIVERSIDAD	68
7.4. EL MEDIO RURAL Y LAS ACTIVIDADES AGRARIAS	69
7.5. LOS RIESGOS NATURALES	71
7.6. EL MEDIO URBANO. CRECIMIENTO Y PLANIFICACIÓN SOSTENIBLE	73
7.7. ES AMUNTS DE EIVISSA	76
7.8. ÁREAS DE RECONVERSIÓN TERRITORIAL	76
7.9. LAS INFRAESTRUCTURAS.....	78
7.10. LOS EQUIPAMIENTOS	87
7.11. PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO	88
8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	90
9. ALTERNATIVAS.....	91
10. PROPUESTAS DE MEJORA, SEGUIMIENTO Y CONTROL	92
11. RESUMEN DE CARÁCTER NO TÉCNICO	95
12. REFERENCIAS CONSULTADAS.....	97

1. LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

La ejecución de las Evaluaciones de Impacto Ambiental (E.I.A.), reguladas inicialmente por la Directiva 85/337/CEE, de 27 de junio de 1985, sobre los efectos que, proyectos tanto públicos como privados, pueden ejercer sobre el medio ambiente, han permitido minimizar, corregir o eliminar los impactos negativos detectables y/o previsibles, convirtiéndose en una herramienta eficaz, a nivel predictivo, tanto para promotores como para los organismos competentes en la autorización del desarrollo final de tales proyectos.

La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, pionera en la implantación de normativas de protección medioambiental, elaboró el Decreto 4/1986, de 23 de enero, de Implantación y Regulación de los Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental, previo a la transposición de la Directiva antes mencionada al estado español. El cumplimiento de dicho Decreto, se convirtió en el principal instrumento de vigilancia y preservación del entorno natural, creando una práctica de interrelación positiva entre los objetivos de los proyectos y su viabilidad de ejecución en un marco de respeto al entorno, como garantía de futuro de la obra o actividad proyectada.

Limitadas en la práctica, a una escala de análisis más o menos restringida al ámbito de ejecución de la obra o actividad proyectada, las E.I.A., permiten la adopción de mejoras tanto en el desarrollo como en el funcionamiento de aquellas, si bien a una escala espacial y/o temporal que en numerosas ocasiones no recoge las sinergias con otras iniciativas simultáneas.

Con el fin de mejorar la eficacia de estas evaluaciones y adoptando un carácter mas *estratégico*, el Parlamento Europeo, aprobó la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio de 2001, comúnmente conocida como la directiva sobre Evaluación Ambiental Estratégica (E.A.E.).

El principal propósito de la E.A.E., es convertirse en un instrumento de análisis en las fases iniciales de todo proceso de planificación que se utilice como marco de referencia futura para un conjunto de proyectos que individual o conjuntamente puedan comportar impactos ambientales de consideración a una escala mayor. Con este objetivo, las E.A.E., se convierten en la evaluación de planes y programas, ofreciendo un esquema que estructura eficientemente el diseño de éstos últimos, facilitando la decisión estratégica de su implantación, en un marco de desarrollo sostenible, integrando el medio ambiente en las políticas sectoriales.

2. PRESENTACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE EIVISSA Y FORMENTERA

2.1. ANTECEDENTES

La ley 8/1987 de 1 de Abril, de Ordenación del Territorio de las Islas Baleares, modificada por la 14/2000, de 21 de diciembre (LOT), estableció la necesidad de elaborar unas directrices capaces de marcar las líneas estratégicas del desarrollo territorial del archipiélago y los criterios para la mejor ordenación de sus ciudades y entorno rural, así como también de las infraestructuras asociadas, espacios turísticos y naturales en sentido amplio.

Las Directrices de Ordenación Territorial (DOT) 6/1999, establecen la definición de un modelo de desarrollo sostenible, mediante la organización de los sistemas de asentamiento, de las infraestructuras, equipamientos y actividades económicas, partiendo de un análisis exhaustivo del territorio, conjuntamente con los sectores, agentes y administraciones implicadas o protagonistas de su gestión. A partir de este punto, se definen los Planes Territoriales Insulares, como el instrumento idóneo de carácter supramunicipal más efectivo de implantación de los objetivos establecidos en las (DOT) y conjuntamente con ellos, los Planes Directores Sectoriales, estableciendo las líneas de actuación y desarrollo homogéneo de las tres grandes áreas que constituyen nuestro universo de desarrollo, a saber las islas de Mallorca, Menorca y Pitiüsas.

2.2. OBJETIVOS

El Plan Territorial Insular de Eivissa y Formentera, tiene como objetivo general, promover el desarrollo equilibrado de los diferentes ámbitos territoriales y sectoriales y la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos, mediante la utilización sostenible del suelo y de los recursos naturales y la mejor distribución espacial de los usos y actividades productivas, garantizando la protección de la calidad ambiental, el paisaje, la biodiversidad y el patrimonio histórico.

Para ello, y en consonancia con los criterios antepuestos por las Directrices de Ordenación del Territorio, así como también con las medidas particulares dispuestas en los diferentes planes de ordenación y dirección sectoriales, establece como criterios fundamentales, alcanzar:

- a. El equilibrio interterritorial.
- b. La coordinación supramunicipal entre los ayuntamientos.
- c. La promoción del patrimonio natural y de las actividades agrarias.
- d. La reconversión territorial i la estructuración de los procesos de desarrollo urbano.
- e. La incorporación y la previsión de la estructura territorial de ambas islas de acuerdo con los instrumentos de ordenación territorial y el Plan Hidrológico de las islas Baleares.

2.3. CONTENIDO

El Plan Territorial Insular de Eivissa y Formentera, define el modelo territorial, estableciendo y analizando los elementos básicos de partida para la ordenación, que definen ya las Directrices de Ordenación Territorial, que son fundamentalmente, las áreas homogéneas de carácter supramunicipal, las áreas de desarrollo urbano, las áreas sustraídas al desarrollo urbano y el sistema de infraestructuras y equipamientos. Sobre estas últimas, define:

- a. Las dimensiones físicas de los asentamientos.
- b. La distribución espacial de las instalaciones productivas.
- c. Los núcleos de población que, por sus características y posibilidades, deben cumplir una función de impulso del desarrollo socioeconómico de la zona correspondiente.
- d. Las áreas territoriales objeto de especial protección por su idoneidad actual o potencial para la explotación agrícola, forestal o ganadera o por la riqueza paisajística o ecológica que en ellas concurra.
- e. Las infraestructuras, las instalaciones, los equipamientos y los servicios de carácter supramunicipal.

f. El marco de referencia para la coordinación de las diferentes políticas sectoriales de los diversos órganos de la Administración.

Como aspectos particulares, incluye la ordenación general de Es Amunts de Eivissa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley /1991, de 30 de enero, de espacios naturales y de régimen urbanístico de las áreas de especial protección de las Islas Baleares y también, ordena la oferta turística fuera de las áreas reguladas por el Plan Director de Ordenación de la Oferta Turística de las islas de Eivissa y Formentera.

Con este fin, durante los últimos años, se ha efectuado el diagnóstico pormenorizado de los sectores involucrados, analizando su sintomatología de desarrollo desde su estado actual y sus previsiones de futuro, en caso de continuar sin un esquema de ordenación adaptado a las nuevas exigencias de una sociedad en constante evolución. Estos son:

- a. Diagnóstico del Medio Físico.
- b. Diagnóstico del Paisaje Cultural
- c. Diagnóstico Demográfico
- d. Diagnóstico de los Sistemas de Equipamiento
- e. Diagnóstico de las Infraestructuras Viarias y del Transporte
- f. Diagnóstico del Desarrollo Urbanístico
- g. Diagnóstico de los Sistemas Económicos
- h. Diagnóstico de la Actividad Turística

Del análisis y estudio de todos ellos se definen:

- Los usos de los recursos naturales, población, planeamiento urbanístico vigente y situación socioeconómica.
- Las posibilidades de desarrollo socioeconómico de las distintas áreas con características homogéneas, con determinación de objetivos.
- Los techos máximos de crecimiento para cada uso y distribución espacial.
- Los espacios naturales o las áreas de protección de construcciones o de lugares de interés histórico artístico con indicación de las medidas protectoras que se hayan de adoptar.
- Los suelos de uso agrícola o forestal de especial interés.
- Los criterios específicos para la redacción de los planes directores sectoriales que corresponda aprobar al Consell Insular.
- Ubicación de los equipamientos de carácter supramunicipal.
- Ubicación y características de las grandes infraestructuras, con especial atención a las que se hayan de crear o modificar para potenciar el desarrollo socioeconómico.
- Los servicios que se han de crear o que se puedan crear para la utilización común de los municipios.
- Las pautas para evitar desequilibrios funcionales en zonas colindantes de diferentes municipios.
- Las medidas de soporte para incentivar actuaciones que favorezcan la consecución de los objetivos fijados en las DOT y en el Plan.
- Los criterios básicos relativos al uso sostenible de los recursos naturales.

Toda esta información documental, queda así estructurada en:

1. **La Memoria.** Consiste en una relación informativa que define los objetivos propuestos y sus criterios de implantación para obtener el modelo propuesto, como así también las acciones necesarias para su desarrollo.

2. **Los planos** del Plan. Recogen toda la información de carácter supramunicipal, sobre todos los temas tratados en la elaboración del Plan y que ha servido para la definición de las propuestas de desarrollo que establecen las normas. Estos son:

Plano 1: E 1:25.000 Categorías del Suelo Rústico

Plano 2: E 1:25.000 Áreas de desarrollo urbano, infraestructuras y equipamientos
Plano 3: E 1:25.000 Áreas de Prevención de Riesgos. Bienes de Interés Cultural. LICS y ZEPAS

3. **Las Normas** de Ordenación. Incluye y refleja de modo estructurado, el modo de aplicación de las disposiciones que con carácter normativo, definen el desarrollo del modelo propuesto.

4. **Los Anexos**. Incluyen los programas de intervención, las determinaciones específicas de aplicación a las zonas afectadas por Norma Territorial Cautelar, la sistematización de determinaciones técnicas y el Catálogo provisional de aplicación en la zona de Es Amunts

Como anejo al Plan y en cumplimiento del Art. 85, de las Directrices de Ordenación Territorial, se realiza la presente Evaluación Ambiental, la cual se adapta en método y espíritu, a los objetivos previstos por la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio de 2001, de modo de obtener un análisis de la capacidad estratégica de ordenación del Plan Territorial propuesto, en un marco de sostenibilidad medioambiental.

2.4. INTERRELACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS

El Plan Territorial Insular, responde como eje principal al desarrollo de los objetivos y prescripciones desarrolladas a escala de la Comunidad Autónoma por las Directrices de Ordenación Territorial de las Islas Baleares, documento normativo principal en materia de planificación territorial en un marco de sostenibilidad medioambiental.

Sin embargo, al tratarse de un instrumento de ordenación territorial de ámbito insular, debe integrar el conjunto de la planificación sectorial vigente, incorporando sus previsiones, estrategias y líneas de actuación específicos de su ámbito territorial y adoptando las medidas pertinentes para cada caso particular.

2.4.1. Afecciones o aportaciones a planes sectoriales de competencia autonómica e insular

En este contexto, caben resaltar las afecciones o aportaciones a los diferentes planes sectoriales, bien sean de competencia autonómica, es decir, del Govern de les Illes Balears o de competencia insular, es decir del Consell de Eivissa y Formentera.

- **Plan Director Sectorial Energético de las Islas Baleares.** Aprobado mediante el Decreto 58/2001, de 6 de abril y posterior modificación en trámite para su adaptación a la planificación de los sectores eléctricos y gasísticos aprobada por Consejo de Ministros en fecha 05.12.2003.
- **Plan Director Sectorial de Transportes.** Inicialmente aprobado por la Consellera de Obras Públicas, Vivienda y Transporte del Govern de les Illes Balears en fecha 03.09.2004, cuyos criterios y determinaciones el Plan Territorial Insular asume.
- **Plan Director Sectorial de Telecomunicaciones.** Hasta la entrada en vigor del Plan Director Sectorial de Telecomunicaciones, regirán las determinaciones de la Norma Territorial Cautelar definitivamente aprobada por el Consell de Govern en fecha 12.03.2004.
- **Plan Director de Puertos deportivos.** El Plan Director de Puertos deportivos e instalaciones náuticas de Islas Baleares, aprobado por Decreto 61/94 del 13 de mayo, se encuentra anulado por la sentencia nº 183/97 de día 18/4/97, del T.S.J. de Baleares, aunque actualmente está recurrida en casación ante el Tribunal Supremo.

En tanto no esté vigente la correspondiente ordenación sectorial, las actuaciones en la materia se efectuarán de acuerdo con los condicionantes transitorios que en el Plan Territorial Insular se determinan.

- **Plan de Infraestructuras Educativas.** El Plan Territorial Insular, asume las previsiones contenidas en el Plan de infraestructuras educativas 2004-2011 elaborado por el Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos y Culturales de la Conselleria de Educación y Cultura del Govern de les Illes Balears.
- **Plan Estratégico Sociosanitario de Eivissa y Formentera.** El Plan Territorial Insular, asume las previsiones contenidas en el Mapa Sanitario y en el Plan de infraestructuras sanitarias elaborado por la Conselleria de Sanidad y Consumo del Govern de les Illes Balears. Con la finalidad de mejorar y adecuar el número de equipamientos y servicios asistenciales, así como la formación de recursos humanos.
- **Plan Director Sectorial de Canteras.** Aprobado por el Decreto 77/1997 de 11 de junio y revisado en mayo de 1999. Este Plan autoriza la creación de nuevas canteras en zonas de localización de recursos de interés minero, grafiadas en sus planos, excluyendo claramente sólo los ANEI y las áreas de especial protección (AEP) delimitadas por la Ley de Espacios Naturales.
- **Plan de Ordenación de la Oferta Turística (POOT) de Eivissa y Formentera.** Aprobado definitivamente mediante Decreto 42/1997 de 14 de marzo, tiene por finalidad la consecución de una oferta turística cualificada y diversificada, de conformidad con la preservación y mejora del medio ambiente a través de su plena integración en la ordenación territorial y urbanística.
- **Plan Director Sectorial de Campos de Golf de Eivissa y Formentera.** Este Plan Director se pronunciará sobre la posibilidad y requisitos exigibles para la construcción de nuevos campos de golf en las Islas Pitiüsas. Hasta la aprobación definitiva del PDS, la regulación de tal tipo de instalaciones se ajustará a los criterios que en el Plan Territorial Insular se establecen.
- **Plan Director Sectorial de Carreteras.** Aprobado por el Decreto 87/98, de 16 de octubre y cuyas determinaciones territoriales básicas el Plan Territorial Insular asume.
- **Plan Director Sectorial de Equipamientos Comerciales.** El Plan Territorial Insular asume el marco que se deriva de las determinaciones de la Ley 11/2001, de 15 de junio, de Comercio y del Plan Director Sectorial de Equipamientos Comerciales definitivamente aprobado mediante el Decreto 217/96, de 15 de enero.
- **Plan Director Sectorial de Residuos.** Aprobado definitivamente mediante Decreto 46/2001, de 30 de marzo, cuyas determinaciones territoriales el Plan Territorial Insular asume.

2.4.2. Afecciones o aportaciones a otros planes o programas

- **Infraestructuras portuarias e instalaciones marítimas.** Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de La Savina aprobado mediante OM de 27.10.2003.
- **Plan Director del Aeropuerto de Eivissa.** Aprobado por Orden Ministerial de 31.07.2001.
- **Plan Hidrológico de las Islas Baleares.** Plan Hidrológico Nacional, según Ley 10/2001 de 5 de julio y Plan Hidrológico de las Islas Baleares, aprobado por el Real Decreto 378/2001 de 6 de abril.
- **Pla d'Ordenació de Recursos Naturals (PORN) de Cala d'Hort, Cap Llentrisca i sa Talaia.** Aprobado por Consejo de Gobierno el 15 de febrero de 2002
- **Pla d'Ordenació de Recursos Naturals (PORN) de Ses Salines.** Aprobado definitivamente en mayo de 2002

3. ESTADO ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE EN EIVISSA Y FORMENTERA Y SU PREVISIÓN EN CASO DE NO APLICARSE EL P.T.I.

LOCALIZACIÓN DE LAS ISLAS DE EIVISSA Y FORMENTERA

La isla de Eivissa, con una latitud de 38° 55', se sitúa en el centro del eje que uniría el Cabo de la Nao con Mallorca, siendo la más occidental de las islas del Archipiélago Balear. Tiene una extensión de 572,6 km², que supone el 10,79 % de la superficie de las islas Baleares y una longitud de costa de 210,1 km representando el 16,96 % de la longitud de costa del archipiélago.

La isla de Formentera, ocupa la posición más meridional de las Baleares, situándose al Sur de Eivissa con la que está separada por una canal estrecho y poco profundo denominado "Es Freus" de 6,47 km y enlazada a través de una serie de islotes. Con una extensión de 82,08 km² y sus casi 70 km de longitud de costa, constituye una de las menores islas del archipiélago de la Baleares con tan sólo en 1,6% de la superficie total de las Baleares. La forma es alargada con dos promontorios de entre 100 y 200 m de longitud, unidos por una franja de 1,5 km de anchura y 7 km de longitud.

3.1. EL MEDIO ABIÓTICO

3.1.1. El clima

A escala global, la circulación atmosférica se encuentra bajo la influencia de dos bandas zonales, en las que predomina algún tipo de movimiento del aire:

- a) Hacia el Sur se extiende el cinturón de altas presiones subtropicales, caracterizado por un descenso generalizado del aire que provoca una compresión, con aumento de la temperatura y disminución de la humedad relativa.
- b) Hacia el Norte se encuentra el cinturón de depresiones asociadas al frente polar, lugar de encuentro de las masas de aire meridionales, cálidas y húmedas, con las frías septentrionales. Predominan los vientos del oeste y frecuentes zonas de ascendencia del aire.

Estos cinturones de la circulación general migran hacia el Norte en verano y hacia el Sur en invierno, lo que hace que predomine más la influencia de las altas presiones en la estación cálida y las depresiones nos visiten con más frecuencia en la estación fría.

El clima mediterráneo de la zona es termométricamente muy favorable para los organismos animales y vegetales aunque con ciertos matices de aridez que pueden dificultar el funcionamiento fisiológico

Las temperaturas son agradables todo el año, con unos valores en la época estival no excesivamente elevados y unos valores muy suaves en la época invernal. Estas temperaturas unidas a unos niveles de humedad relativamente altos determinan unas excelentes condiciones de confort climático, recurso endógeno que viene aprovechándose por las actividades turísticas, no obstante, en verano, cuando mayor es la actividad vegetal, es cuando se tiene el mínimo de precipitaciones, secándose los suelos se secan y las raíces, no pudiendo abastecer al resto de la planta con el agua que demandan.

La precipitación típica de los climas mediterráneos (concentrada en otoño-invierno y en primavera; y de régimen torrencial) es muy irregular, tanto en verano como en el resto del año, y su prolongada ausencia durante períodos de varias semanas se convierte así en el factor limitante del desarrollo vegetal y por tanto, de toda la cadena alimenticia de los ecosistemas.

Los vientos más frecuentes son los del Este o Llevant originándose con un anticiclón al norte de la península Ibérica y una borrasca sobre el norte de África siendo un viento húmedo que suele

originar precipitaciones en el norte de la isla y el del Sudeste o Xaloc, procedente del sudeste y formado a partir de una borrasca situada en el sur peninsular.

Debido a la localización y al régimen de vientos las mareas no son de gran tamaño llegándose a un máximo de 35 cm. El oleaje tampoco suele tener mucha importancia; casi en su totalidad, vienen generadas por vientos de tipo sudeste.

3.1.2. Geología y geomorfología

Las Islas Pitiüses emergen a mitad de camino entre Mallorca y el sistema litoral peninsular de las Cordilleras Béticas, englobándose en el que se ha dado en llamar Promontorio Balear. Representan la prolongación hacia el NE de una parte de la Cordillera Bética, formada durante la orogenia alpina (el Prebético). Los materiales aflorantes tienen una estratigrafía que abarca desde el Paleozoico al Cuaternario.

En líneas generales, Eivissa se caracteriza por sus costas son abruptas y entrecortadas con muchos cabos y calas hacia Tramuntana y ligeramente más deprimidas hacia el Sudoeste. El relieve general es montañoso, con muchas elevaciones y cimas no muy escarpadas, sino más bien redondeadas, con alturas que oscilan normalmente alrededor de los 300 m y que están constituidas por masas de rocas calizas pertenecientes al Cretácico inferior. Como rasgo morfológico más general destacan los conjuntos montañosos del Nordeste de la isla, con la Serra de St. Vicent y el Puig Fornàs como máxima elevación (409 m), formados por los materiales calizos del Jurásico superior y Cretácico superior y los del sudoeste, en general menos elevados, aunque se sitúe aquí la máxima elevación de las islas (Sa Talaissa, 475 m), formados por los materiales calcáreos del Jurásico inferior y superior.

Así, la estructura geológica de la isla de Eivissa está constituida por un conjunto de láminas imbricadas que buzan suavemente hacia el Sureste.

El mapa estructural permite apreciar que la mayoría de estos cabalgamientos son paralelos a la dimensión máxima de la isla. Estos tres cabalgamientos separan tres unidades estructurales:

- Unidad de Aubarca: la más al Noroeste en donde afloran los materiales del Cretácico inferior.
- Unidad de Llentisca-Rei: intermedia.
- Unidad de Eivissa: la más interna. Aparecen depósitos margocalcáreos sobre calcáreas arcillosas y las margas Berriasianas.

Aparecen fenómenos cársticos en la zona montañosa de Es Amunts y en Ses Salines. Los fenómenos de carstificación tienen una destacable influencia sobre la dinámica de las aguas freáticas, infiltrándose en el sistema cárstico de los relieves calcáreos, y constituyendo el recurso hídrico disponible más importante de la isla. A su vez la carstificación supone que los acuíferos se encuentran desprotegidos ante la penetración de todo tipo de agentes contaminantes, lo que permite calificarlos como altamente vulnerables a la contaminación si embargo, son los acuíferos intergranulares (Pla de Sant Jordi, Eivissa-Santa Eulària) los que sufren una degradación más significativa, debido fundamentalmente a la localización de las actividades antrópicas.

Formentera, se caracteriza por una gran simplicidad estratigráfica, formada únicamente por materiales Miocénicos y Cuaternarios. Las rocas calcáreas tortonienses aparecen sólo en la base de los relieves. En el resto de la isla predominan los depósitos cuaternarios: placas de “marés” y costras calcáreas, así como los limos rojizos, los limos arenosos y las dunas.

La morfología de la isla, dada su horizontalidad, es variada y compleja, con alternancia de acantilados, playas, salinas, estanques, sistemas dunares, calas, elementos que proporcionan a Formentera una gran personalidad y características personales en el ámbito de todas las Baleares.

Las altas pendientes y el escaso desarrollo de los suelos determinan unas condiciones de elevada erosionabilidad en la mayor parte del territorio.

3.1.3. La aptitud del suelo para soportar vida vegetal

La naturaleza calcárea de los materiales geológicos de Eivissa extensibles al resto de archipiélagos ha determinado la formación de suelos con un alto contenido en cal. Se caracteriza por predominar la denominada “Terra Rosa”, que con frecuencia contiene encostramientos por calcificación y que constituye un proceso pedogénico que empobrece el suelo, viéndose favorecido por la implantación de cultivos de regadío en áreas mal drenadas, con una elevada evapotranspiración y roca madre calcárea.

Los suelos pardos y rendsinas predominan en las zonas de montaña, mientras que se encuentran suelos higromórficos y halomórficos en las áreas de encharcamiento. El halomorfismo o enriquecimiento nocivo por sales solubles se ha producido en aquellas zonas en las que el agua de irrigación tiene una salida deficiente y la evapotranspiración es alta. Este proceso está favorecido por la proximidad del mar, debido a los aportes de sal con brisas, por la presencia de aguas salobres y por el clima subárido. Los suelos higromórficos están formados por la presencia de un subsuelo impermeable (que no permite la infiltración de agua) y por la implantación de los nuevos regadíos.

Los suelos de Formentera son, en general, de baja productividad, poco profundos y muy pedregosos, con costra calcárea en ocasiones aflorante y con un alto porcentaje de arena en la mayoría de las zonas, lo que les otorga unas pésimas condiciones para el cultivo.

Sin embargo, el problema más grave de los suelos de Formentera es la gran erosión hídrica que sufren.

3.1.4. El agua

La red hidrológica superficial: Las islas no presentan hidrología superficial continuada, existiendo torrentes que funcionan intermitentemente como respuesta a la irregularidad de la pluviometría, es por ello, que durante la mayor parte del año no existe circulación superficial, ya que sólo se produce tras episodios de lluvias torrenciales (de escasa duración y elevada intensidad) y por lo tanto, las islas no cuentan con recursos hídricos superficiales para abastecer sus necesidades.

Los acuíferos subterráneos: Los únicos recursos hídricos explotables son las aguas subterráneas de los acuíferos existentes, sin embargo el crecimiento del sector turístico ha incrementado la extracción del agua del subsuelo y ha provocado una paulatina y creciente salinización de los acuíferos por efecto de la intrusión marina.

3.1.5. El paisaje

Tanto Eivissa como Formentera se caracterizan por una gran variedad de contrastes en un espacio muy reducido que viene potenciado por la existencia de zonas en donde la actuación antrópica es inexistente o escasa. Uno de los atractivos por los cuales destaca la isla de Eivissa y Formentera como referente turístico a nivel mundial es la diversificación de paisaje y el alto potencial de vistas que proporciona a la mayor parte del terreno la posibilidad de contemplar horizontes marinos. Sin embargo, la alteración del paisaje, con la proliferación de nuevos núcleos urbanos, mayores equipamientos, abandono de la agricultura...como consecuencia del turismo, suponen un serio impacto paisajístico.

3.2. EL MEDIO BIÓTICO

3.2.1. Flora

Las islas de Eivissa y Formentera están ubicadas en la subregión biogeográfica del Mediterráneo Occidental, llamada también Mediterráneo-Tirrenica, región muy rica en flora endémica.

Entre los distintos tipos de vegetación que podemos observar, destacamos:

La vegetación silvestre se caracteriza por la dominancia de los pinares y sabinas de *Pinus halepensis* y *Juniperus phoenicea* en los hábitats forestales, acompañados de un estrato arbustivo que presenta diferentes variantes en función de las condiciones locales de microclima y suelo. Los carrascales de *Quercus rotundifolia* son prácticamente inexistentes y no corresponden a la vegetación climática de las Pitiüses.

La vegetación forestal típica presenta algunas variantes presididas por especies indicadoras de condiciones especiales de suelo o microclima como son el *Quercus coccifera* y el *Arbutus unedo*.

En las cercanías de la costa aparecen los saladines dando un pinar sabinar de transición hacia las comunidades costeras, que Rivas Martínez describió como *Cneoro - Pistacietum lentisci* variante de *Limonium ebusitanum*.

En las costas acantiladas dominan las comunidades endémicas de fonoll marí (*Crithmum maritimum*) y saladines (*Limonium* sp) que dan lugar a la asociación *Crithmo - Limonietum ebusitanum*. En algunas franjas costeras de cierta altura y orientadas al norte se desarrollan comunidades endémicas de muy alta valoración ecológica como son el *Scabioso creticae*, *Asperuletu paui*, *Cneoro - Pistacietum lentisci* var. de *Hippocrepis balearica* y otras.

Los sistemas dunares podemos dividirlo en las siguientes comunidades vegetales :

a) Comunidades de los primeros relieves dunares

Son las que colonizan las primeras dunas embrionarias que marcan el límite posterior de las playas arenosas. Se trata de los puntos de mayor exposición a la acción directa del mar y a los vientos, lo que añadido a la movilidad del substrato integra un ambiente inhóspito. Actualmente es habitual que hayan desaparecido.

Se trata de comunidades relativamente pobres en especies, aunque desempeñan un papel fundamental como estabilizadoras de todo el ecosistema. Esta acción se lleva a cabo a través de la fijación de la arena de los primeros relieves. La comunidad más frecuente se denominan *Cypero cali-Agropyretum juncei*. Entre sus especies características destacan el card man (*Eryngium maritimum*), Iliri blanc de marines (*Pancratium maritimum*), lletrera de platja (*Euphorbia paralias*), corretjola marina (*Calystegia soldanella*), jull de platja (*Elymus farctus*) y el esporòbol (*Sporobolus pungens*).

En los lugares en los que se produce una importante acumulación de desechos orgánicos de origen marino, la comunidad anterior es substituida por otra de carácter más nitrófilo denominada *Salsolo kali-Cakiletum maritima*.

En la actualidad es muy frecuente que la mayoría de especie que hemos citado tengan una distribución que escapa a la que les es propia, penetrando profundamente en zonas interiores de los sistemas dunares que les estarían vedados de forma natural.

b) Comunidades de las primeras crestas dunares

Suelen estar poblados por una comunidad denominada *Medicagini marinae-Ammophiletum arundinaceae*. Dominan el borro (*Ammophila arenaria*). La presencia de esta especie condiciona que la altura y cobertura de la vegetación sea muy superior a la de las anteriores. Además de la mayoría de las especies características de las dos

comunidades anteriores, podemos citar la presencia de lotus marí (*Lotus cytisoides*) y del melgón marí (*Medicago marina*).

c) *Comunidades arbustivas de dunas semifijadas*

En general las encontraremos formando una franja entre las comunidades anteriores y las formaciones forestales que fijan los relieves dunares internos. Se caracterizan por plantas leñosas que no sobrepasan los 50 cm de altura, entre las que destacan la crucianella marina (*Crucianella marina*), equinòfora (*Echinophora spinosa*), flor de tot l'any (*Helichrysum stoechas*) y *Onosis ramosissima*. Con esta comunidad arbustiva se desarrollan pastizales anuales.

d) *Comunidades de pastizales anuales*

Se trata de comunidades herbáceas que generalmente colonizan los substratos arenosos de las dunas, aunque también están presentes en los arenales interiores. Están constituidos por plantas de ciclo de vida corto. Se pueden distinguir varias comunidades, aunque todas se pueden incluir en las que se conocen como *Helianthemetea annuae*.

e) *Comunidades forestales*

Las comunidades forestales dunares por excelencia son los savinares, que en las Baleares está representado por una forma endémica llamada *Clematido balearicae* - *Juniperatum turbinatae*. Estas comunidades son auténticos bosquetes (maquias), en los que domina la savina (*Juniperus turbinata*), junto a las especies como la mata (*Pistacia lentiscus*), aladern de fulla estreta (*Phillyrea angustifolia*) y en las que también son frecuentes los pinos (*Pinus halepensis*).

Las comunidades de suelos salinos alrededor de zonas húmedas y en algunas depresiones costeras pertenecen a las asociaciones *Salicornietum fruticosae* y *Arthrocnemum macrostachyi*. En las estepas salinas residen numerosos endemismos del género *Limonium*, especialmente en Formentera (*Limonietum retuso formenterae* Llorens).

Con la llegada del turismo, los hábitats naturales, forestales, litorales y las comunidades singulares propias de hábitats específicos (sistemas dunares, acantilados costeros, desembocaduras de torrenteras y de cursos permanentes) han sufrido importantes transformaciones.

A grandes rasgos, podemos enumerar las perturbaciones antrópicas más importantes ocasionadas sobre los hábitats vegetales:

- Los hábitats litorales con elementos florísticos de interés biogeográfico han quedado relegados a las zonas costeras más inexpugnables por su topografía.
- La vegetación forestal ha sido en muchas zonas objeto de fuerte degradación con fines urbanísticos.
- Las comunidades dunares forestales (savinares) están sufriendo una intensa alteración de origen antrópico por la extracción de arena, acumulación de desechos, circulación excesiva e incontrolada de personas y vehículos, urbanización, desarrollo de infraestructuras turísticas, camping, aparcamiento de vehículos, incendios y talas.
- La desaparición de importantes elementos de biodiversidad asociados a cursos de aguas temporales o permanentes, a causa del descenso de los niveles freáticos y la salinización de hábitats antaño dulceacuícolas o salobres.
- La desaparición de numerosas especies animales y vegetales algunas de ellas endémicas con la consiguiente pérdida de riqueza natural.

- La mezcla de árboles de origen agrícola con especies forestales. A pesar que supone una alteración de la estructura inicial, lleva implícita una mayor diversidad del bosque pitiuso.
- El abandono de actividades agrícolas tradicionales supone la reforestación de amplias superficies, que presentan un bosque mas o menos desarrollado con presencia de especies arbóreas agrícolas.
- Los pinares y sabinars pitiuosos son jóvenes, fruto de la regeneración de áreas forestales fuertemente explotadas en otras épocas con fines agrícolas, madereros o energéticos.
- Los frecuentes incendios forestales, en ocasiones de gran extensión, han dejado una importante huella en Eivissa, isla muy castigada por estos fenómenos.

3.2.2. Fauna

La fauna al igual que la vegetación constituye un factor ambiental muy importante para un correcto funcionamiento de las redes tróficas., sin embargo la fuerte dependencia del turismo ocasiona que las zonas ambientalmente más importantes, sean las más afectadas y por lo tanto la fauna debe ser considerada como un elemento prioritario de protección ante cualquier actuación sobre el territorio pues en muchos casos almacena en su interior especies endémicas que pueden llegar a constituir verdaderos símbolos identificativos de una población (ej. Sargantanes) por ello, es necesario minimizar, las alteraciones que puedan perturbar los hábitats de desarrollo de la fauna, como pueden ser barreras físicas, líneas eléctricas, introducción de especies exóticas...

A continuación se exponen algunas generalidades de los distintos grupos:

a) Peces

Dentro de los seláceos, existen algunas especies comunes como la pintarroja (gatvaires) y el alitán (gató) de unos 50-80 cm, de aletas cortas y dorso pardo-amarillento con manchas y vientre blanco. Los Osteictios tienen el esqueleto óseo y el cráneo bien desarrollado y las aberturas branquiales cubiertas por un opérculo. Es el grupo de peces más variado en cuanto a formas y modos de vida y algunos tienen un elevado interés comercial. entre algunos de ellos podemos destacar, la sardina, alacha, boquerón, congrios, merluza, serrano, cabrilla, serviola, jurel, lampuga...

b) Anfibios y reptiles

El número de especies presentes en las Pitiüses es bastante escaso, reduciéndose a 2 anfibios anuros, 3 saurios y 2 tortugas de tierra: Granota (rana común), calàpet (sapo verde), dragó, dragonet, sargantana y tortuga.

La rana que habita las Pitiüses es la especie *Rana perezi*, pudiéndola hallar en todas las zonas capaces de mantener agua dulce o salobre.

El calàpet (sapo verde, *Bufo viridis*), es más grande, robusto y rechoncho que la rana. Tiene costumbres nocturnas y por eso es muy difícil detectarlo. Se encuentra en zonas de huerta con safareigs, basses o fuentes donde pueda criar, en ningún caso es un animal autóctono de las Pitiüses.

En las Pitiüses han habitado, dos especies de tortugas terrestres, aunque bajo un mismo nombre común, tortuga, con la creencia de que se trataba de una sola especie. La tortuga mora (*Testudo graeca*) parece ser que aún se encuentra en la zona de La Mola, mientras la tortuga mediterránea (*Testudo hermanni*), actualmente extinguida, habitaba en las cercanías de Santa Eulàlia durante el siglo pasado.

Los nombres de dragó y dragonet no corresponden a la fase adulta y juvenil de la misma especie de gecónido, sino que en las Pitiüses existen dos verdaderas especies. La de

mayor tamaño, robustez, rugosidad y aspecto arcaico se denomina dragó (*Tarentola mauritanica*), mientras que se suele designar por dragonet (*Hemidactylus turcicus*) a otro gecko de menor tamaño y cuerpo más estilizado, con la piel más transparente y menos tosca, que suele presentar una coloración rosada.

Las sargantanes o lagartijas son los vertebrados más carismáticos de las islas Pitiüses, no sólo porque lleven su nombre en la notación científica (*Podarcis pityusensis*) sino porque son los únicos vertebrados realmente autóctonos de nuestras islas. Están constituidas por 40 poblaciones que se pueden contabilizar en las islas e islotes de las Pitiüses, y entre las que encontramos tanto lagartijas muy diferenciadas y peculiares, únicas dentro de los lacértidos (por ejemplo las poblaciones de Vedrà y Vedranell), como las lagartijas con características o tendencias evolutivas que se repiten en poblaciones de islotes que a simple vista podrían parecer muy distintos, como es el caso de las lagartijas negras de Ses Illes Bledes, Frares... La lagartija de las Pitiüses (sargantana) pertenece al género *Podarcis*, especie *Podarcis pityusensis*. presentándose en algunas poblaciones (Bledes, Es Vedrà y otros) fenómenos de gigantismo.

El único reptil marino propio de esta agua es la tortuga boba (tortuga marina) que puede llegar a 1,25 m de longitud y unos 200 kg de peso, aunque en general son menores. Caparazón ancho y aplanado con placas dispuestas en tres filas de cinco placas y el borde dentado. Esporádicamente pueden aparecer otras tortugas como la tortuga verde o la tortuga laud.

c) Aves

Probablemente es la fauna más numerosa e interesante y directamente relacionada con los ecosistemas litorales y humedales, sobretodo en el de Ses Salines de ambas islas.

Entre las aves pitiüses, podemos destacar la presencia del corb marí (cormorán moñudo), falcó marí (halcón de Eleonor), cadafet (frailecillo), gallineta de mar o pingdai (alca), falcó reial (halcón peregrino), òliba (lechuza)...

d) Mamíferos

Debido a que todas las especies de la fauna actual de mamíferos, al menos en lo que se refiere a las terrestres no voladoras, son introducidas, no pueden existir endemismos específicos, ahora bien, las diferentes especies existentes han sufrido a lo largo del tiempo las consecuencias del fenómeno de la insularidad, habiéndose diferenciado subespecies propias de las islas en el caso de alguna de ellas (neoendemismos). Las subespecies propias de las Pitiüses son las siguientes.

- *Crocida russula ibicensis* (rat grill d'Eivissa)
- *Eliomys quercinus ophiusae* (rata de sa coa blanca de Formentera)
- *Apodemus sylvaticus frumentadae* (ratolí de rostoll d'Eivissa)
- *Genetta genetta sabellae* (geneta d'Eivissa)

La fauna actual de mamíferos en las Pitiüses, está constituida por especies introducidas por el hombre. El estudio de la fauna pitiüsa puede realizarse atendiendo a criterios taxonómicos, según estos, está constituida por 22 especies que se agrupan en 13 familias y 6 órdenes: Insectívoros (erizo, musaraña), Quirópteros (murciélagos), Lagomorfos (conejo), Roedores (ratas, ratones, lirón), Carnívoros (gaceta) y Cetáceos (delfines, ballena).

Dentro de la clase de mamíferos marinos están los Pinnípedos y los Cetáceos. En los pinnípedos hay que citar como propia de esta agua, aunque ahora extinta, la foca monje,

tratándose de la única foca mediterránea que hasta tiempos recientes ha poblado costas solitarias de islotes y cuevas, pudiendo llegar a los 2 metros de longitud.

Dentro de los Cetáceos el más abundante es el delfín listado aunque también podemos encontrar el delfín común y el delfín mulaque y como visitantes esporádicos en sus migraciones anuales se pueden citar el cachalote, el rorcual común y la ballena azul.

3.3. LOS ECOSISTEMAS MÁS SIGNIFICATIVOS

A la hora de analizar los ecosistemas del área de estudio, debemos tener en cuenta las alteraciones antrópicas sobretudo si partimos de la base, que las islas de Eivissa y Formentera, tienen como principal fuente de ingresos y desarrollo el turismo, en cualquiera de los casos los ecosistemas se pueden clasificar en:

- Ecosistemas agrícolas
- Ecosistemas forestales
- Ecosistemas acuáticos
- Ecosistemas costeros

3.3.1. Ecosistemas agrícolas

La fuerte dependencia del turismo ha condicionado una reducción de las zonas agrícolas en ambas islas, aún más si tenemos en cuenta que el entorno que engloba el desarrollo de los sistemas de cultivo, fundamentados entre otros, en una buena calidad de los recursos hídricos y en unas buenas aptitudes del suelo, es más bien pobre y supone una baja rentabilidad de los cultivos convirtiéndolo en una actividad económica marginal, con el consiguiente abandono de las tierras de cultivo, implicando unos efectos importantes no tan sólo en la degradación paisajística de las islas sino en la degradación ecológica irreversible.

A pesar de los efectos del turismo, aproximadamente la mitad del suelo de Eivissa es suelo agrícola, principalmente destinado a cultivos de secano, habiendo producido la expansión de sus desarrollos urbanos, un solapamiento de las áreas de cultivo con las afueras de los núcleos de Eivissa, Santa Eulària y Sant Antoni

En Formentera, destaca el cultivo de cereales (asociados con algarrobo y almendro) y vid, y aún así tienen dificultades debido a la aridez y desigual distribución de las lluvias.

3.3.2. Ecosistemas forestales

En Eivissa los ecosistemas forestales están ubicados principalmente en la mitad Noroeste (Es Amunts) y en el sur de la isla (en la zona de Sa Talaia de Sant Josep).

Lo abrupto del terreno a propiciado una mayor protección de estas áreas, que se ha visto fortalecida por la asignación a la zona del noroeste (Es Amunts) como zona protegida por la Ley de Espacios Naturales (LEN), caracterizada por un alto contenido en especies endémicas únicamente localizadas en esta zona. La zona abarca el tramo costero desde Sa Foradada, en Sant Antoni de Portmany hasta Sa Cala de Sant Vicenç, con un notable valor paisajístico, formado por acantilados costeros que alcanzan los 200 m. de altura sobre el nivel del mar, y pequeñas calas de difícil acceso.

Es Amunts es la zona con mayor extensión forestal de la isla debido a la regresión de las explotaciones forestales y al abandono de las agrícolas. Por esto, durante las últimas décadas, ha visto incrementada su superficie, convirtiéndose en una zona de alto nivel ecológico y paisajístico.

En Formentera destacan las masas de sabinas que se forman alrededor de l'Estany des Peix y en toda la costa Oeste y Sur de la isla, y las pinedas situadas en el Sur y Sureste de la Mola.

3.3.3. Ecosistemas acuáticos

La escasez de lluvias y el tipo de clima de las islas, condiciona que la extensión de estos ecosistemas sea más bien reducida, no obstante, son zonas en donde los valores ambientales tanto de fauna como de flora son excepcionales ya que son precisamente elementos diversificadores tanto a nivel ecológico como paisajístico.

Los principales sistemas acuáticos son:

- Aguas subterráneas y fuentes

Respecto a la fauna predominan los invertebrados: poliquetos, gasterópodos, crustáceos e insectos.

La flora está presente en los lugares donde hay luz, pero no lo está en los ecosistemas de aguas subterráneas. En las fuentes existe un predominio de algas microscópicas, como cianofíceas y diatomeas que viven sobre rocas formando láminas, así como presencia de musgos y vegetales superiores que necesitan unas condiciones de humedad importantes, como los juncos.

Ambos ambientes son frágiles y muy sensibles a la contaminación de las aguas por sustancias orgánicas, químicas o por la intrusión de agua marina, al igual que por la disminución del nivel freático por sobreexplotación.

- Torrentes

A pesar que la orografía relativamente montañosa de la isla de Eivissa puede condicionar la existencia de torrentes, funcionan intermitentemente como respuesta a la irregularidad de la pluviometría, y por ello las especies presentes en los torrentes vienen condicionados por presencia del agua.

Entre la fauna destaca el molusco *Melanopsis dufouri*, endemismo ibicenco.

Actualmente, los torrentes tienen graves problemas de degradación ambiental. Este hecho se acentúa cerca de las desembocaduras, debido a la ocupación del lecho del río, la existencia de vertidos ilegales de sustancias contaminantes y el descenso de los niveles freáticos que provocan que los pequeños embalses que se forman, se infiltren rápidamente.

- Zonas húmedas

Las zonas húmedas, son áreas inundadas de forma natural o artificial tanto de agua dulce, salobre o salada, y de manera permanente o temporal, donde encontramos una amplia diversidad de ambientes, como lagos, lagunas, salinas, marismas, etc. Están muy condicionados por el clima semiárido y la explotación de los acuíferos.

Entre los distintos tipos de zonas húmedas podemos destacar:

Las marismas, son áreas de extensión variable, generalmente de poca profundidad, situadas en depresiones y que frecuentemente reciben agua dulce de torrentes o por vía subterránea. En Eivissa destaca Ses Feixes de Talamanca, no tan sólo por la gran diversidad de ambientes que podemos encontrar (pequeños humedales, acequias, zonas de prado, grandes extensiones de cañizales, etc.) sino por la gradación de salinidades del agua, la cual cosa hace que sea una área muy importante desde el punto de vista

naturalístico. Al igual que muchas zonas, está sufriendo la presión antrópica que está alterando sus características.

Las salinas, son extensiones inundadas artificialmente por el hombre con la intención de obtener sal a partir del estancamiento del agua del mar. Tanto en Eivissa como en Formentera, Ses Salines tienen una función ecológica muy importante.

3.3.4. Ecosistemas costeros

La fuerte presión del turismo ha provocado en muchas zonas del litoral una urbanización descontrolada alterando el ecosistema natural y teniendo que recurrir a la Ley de Espacios Naturales (LEN) para proteger los ecosistemas costeros más importantes, sin embargo a pesar que el litoral arenoso constituye uno de los ecosistemas más valiosos, la presión turística que estas zona sufren ha provocado que estos ecosistemas estén degradados.

4. DESCRIPCIÓN Y DIAGNOSIS AMBIENTAL DE LAS ÁREAS POTENCIALMENTE AFECTADAS POR EL PTI

El estado del modelo territorial actual, ha surgido de la identificación y análisis de los problemas inherentes a todos los sectores y que ejercen disfuncionalidades territoriales e impiden o dificultan el desarrollo armonioso y equilibrado de las áreas que, en conjunto, definen las condiciones de vida de la población y su entorno ambiental, alterando en mayor o menor grado las potencialidades de ambos en un marco de desarrollo sostenible.

Se han agrupado los problemas detectados en seis grandes áreas de análisis:

- El medio físico
- Demografía
- Actividades económicas
- Infraestructuras
- Equipamientos
- Planeamiento urbanístico

4.1. EL MEDIO FÍSICO

Los problemas o impactos ambientales sobre el medio físico y asociados a las actividades humanas derivan de tres causas básicas:

- La ocupación y transformación del espacio para el desarrollo de actividades.
- La emisión de agentes contaminantes hacia los vectores ambientales, agua, aire y suelo.
- La extracción de recursos y materias primas, renovables y no renovables, del entorno.

Los impactos de ocupación se generan cuando existe una discordancia entre la vocación de los ecosistemas, y del territorio en general, con la naturaleza y localización de las actividades humanas; tienen carácter irreversible y vienen denunciados externamente por la presencia de elementos o transformaciones físicas, muy evidentes. La acción causante reside en la ocupación del espacio por los edificios, infraestructuras, etc. o en su transformación por actividades extractivas, como las canteras.

Los impactos de contaminación se producen según un fenómeno complejo que implica, primero, la emisión de materiales o energía por una actividad, luego su dispersión y transformación en el entorno, de aquí resultan unos niveles de inmisión y por fin, unas consecuencias sobre el hombre, los ecosistemas, la biocenosis o los bienes materiales.

Por lo tanto la clave del impacto está en la superación de la capacidad de asimilación del entorno, y en su traducción a unos niveles de inmisión inaceptables. Se trata de un tipo de impacto común a la mayor parte de las actividades.

Aunque se culpabiliza a la industria y el transporte de la mayor parte de la contaminación, el problema no es ajeno a la agricultura quien lo produce de forma difusa, es decir cuyas fuentes están muy repartidas en el espacio, dificultando las posibilidades de control; los causantes son los fertilizantes, herbicidas y pesticidas no asimilados, los restos vegetales, los envases, las aguas sobrantes del riego, los residuos ganaderos, los olores, los gases y ruidos procedentes de la maquinaria agrícola, el polvo que producen las labores de cultivo, etc.

Los impactos de sobreexplotación se producen cuando se extrae al medio o a un ecosistema bienes o servicios por encima de las tasas de renovación, para los recursos naturales renovables, o a unos ritmos e intensidades de uso inadecuados, en el caso de los recursos naturales no renovables.

A los citados se añaden aquellos impactos que derivan de la subexplotación de recursos o ecosistemas que habiendo sido explotados tradicionalmente y dado origen a ecosistemas y paisajes artificiales pero valiosos, el abandono de dicha explotación deteriora aquello que había evolucionado con el hombre desde tiempos lejanos.

Dos elementos están en la base de los problemas ambientales que afectan a las islas de Eivissa y Formentera, estos son:

- La presión urbanística consecuencia de la fuerte demanda turística
- La cantidad, calidad y fragilidad de los recursos ambientales.

El primer aspecto permite calificar de muy desequilibrado el desarrollo turístico en la isla de Eivissa; menos desequilibrado es el de Formentera, donde lo limitado del tamaño de la isla y la tradición histórica han llevado a una alta sensibilidad de la población por el futuro de la isla y la sostenibilidad de su desarrollo.

Así, los problemas ambientales se resumen en cuatro grandes elementos principales, que son:

1) Problemas derivados de la ocupación indiscriminada del suelo:

El primero resulta del fortísimo desarrollo urbano, incluyendo el cúmulo de usos asociados que comporta, ocupando el territorio de forma indiscriminada; consecuencia de ello es la pérdida de biodiversidad en las islas, la destrucción de suelos, la ocupación de las zonas de recarga de los acuíferos subterráneos y la incidencia visual.

2) Problemas derivados de la emisión de contaminantes:

Otra acción que deteriora el medio se refiere a la emisión de aguas residuales procedentes de las viviendas, vertidos industriales, contaminación difusa de origen agrícola y ganadero. Los contaminantes de la citada procedencia, superada la capacidad de asimilación, deterioran la calidad del agua y del suelo. La contaminación llega a los acuíferos subterráneos dado el carácter permeable de los terrenos sobre los que se ubican las actividades que la producen.

3) Problemas derivados de la sobreexplotación de recursos:

El problema más importante es la extracción de aguas de acuíferos subterráneos sin respetar la recarga anual, es decir la renovación del recurso según su propio ciclo. La extracción del agua del subsuelo ha ido creciendo a lo largo de los años coincidiendo con el crecimiento del sector turístico. El problema de sobreexplotación se complica con otro asociado: la penetración de aguas salobres, rellenando el vacío causado por la sobreexplotación (intrusión marina).

4) Problemas derivados del abandono de la agricultura:

Las principales razones del abandono de las actividades agrícolas son: la baja rentabilidad económica y las dificultades de conseguir mano de obra, que se vuelca hacia el sector terciario.

El espacio rural se utiliza como reserva de las actividades propiamente urbanas. Con ello se pierde paisaje, cultura y biodiversidad, y se produce una transformación del suelo rústico, por la penetración de actividades turísticas en lugares inadecuados y sus construcciones asociadas.

4.2. DEMOGRAFÍA

Para el análisis demográfico de un territorio, se parte de los censos de población, que distinguen en: población de derecho (presentes y ausentes) y población de hecho (presentes y visitantes). De algún modo, la población de derecho se ha de equiparar a la población trabajadora y la de hecho, a la consumidora, si bien ésta última afirmación no se cumple en territorios turísticos en los que la población consumidora es mucho mayor a la población de hecho, por efectos de la estacionalidad como es el caso de Eivissa.

Para conseguir una buena estructuración del territorio el Plan Territorial estudia el capital humano con el que cuenta (población de derecho) y también la población consumidora que soporta con tal de dimensionar las infraestructuras y equipamientos necesarios.

4.2.1. Distribución y previsión de crecimiento de la población en las islas

La población de derecho (Padrón 1998) del conjunto de Eivissa es de 84.044 hab., lo que supone el 10,5% de la población de la CAIB. La ciudad de Eivissa concentra el 37,58% de la población insular, a causa de su histórico rol como capital de la isla y su desarrollo turístico. La población del municipio de Santa Eulària representa el 24,16 % del conjunto insular, seguida de Sant Antoni con un 17,67 % y Sant Josep con un 15,9%. Se trata de municipios que han visto crecer su población a partir de los años 70 a causa del desarrollo turístico. El municipio con menor peso de población es el de San Juan, con tan solo el 4,9 % de la población de la isla, que ha mantenido, en comparación con el resto de municipios, una cierta base económica agrícola y que, hasta hoy, ha quedado relativamente al margen del desarrollo turístico.

En un principio, esta distribución puede resultar bastante equilibrada, pero cabe recalcar que las divisiones administrativas de los municipios, junto con el sistema tradicional de asentamiento diseminado de la población y las pequeñas dimensiones del termino municipal de Eivissa, ocultan el hecho que Eivissa ciudad soporta una población mayor de la establecida como residente, ya que muchos habitantes que residen en otros términos vecinos, viven en núcleos de población que se han formado cerca de la ciudad y que dependen funcionalmente de Eivissa.

La necesidad de disponer de previsiones futuras de crecimiento poblacional para prever el desarrollo territorial en sentido amplio, requiere la realización de estimaciones de población. Estas se han efectuado para un horizonte en el año 2011. Sin embargo, al ser un modelo, puede que la evolución real, no refleje los resultados esperados.

De hecho, y aún habiendo considerado un escenario máximo de alto nivel de riesgo, las tendencias que se derivan de los últimos datos censales del año 2001, parecen superar las previsiones establecidas por el modelo propuesto.

Este hecho tiene importantes consideraciones a nivel territorial, pues supone la necesidad de una mayor demanda tanto de suelo urbano como de equipamientos e infraestructuras necesarias para que el desarrollo económico y social se realice con unos niveles de calidad óptimos. Por ello, el Plan Territorial deberá trazar medidas para adecuar el desarrollo sostenible del territorio al incremento poblacional previsible en el futuro y adecuar los actuales usos a los requerimientos poblacionales, preservando ante todo la conservación del paisaje y el entorno y minimizando las posibles alteraciones al medio que deriven de la ejecución de actuaciones para asegurar las demandas.

4.2.2. Distribución de la población por entidades y núcleos

Eivissa es el municipio más poblado, concentrando el 37.84 % de la población insular. El 99 % de sus habitantes se concentra en la ciudad, resultando el diseminado muy poco significativo.

Santa Eulària concentra cerca de una cuarta parte de la población de la isla, y la constituyen cinco entidades poblacionales diferenciadas: la villa de Santa Eulària (49%); Jesús, situada al nord-este de la Bahía de Eivissa (17%); Puig d'en Valls, vecino a la segunda ronda de la ciudad de Eivissa, entre la carretera de Sant Antoni-Santa Eulària (12 %); finalmente San Carlos y Santa Gertrudis (19%). En término generales, el 65 % de la población de Santa Eulària vive en los núcleos poblacionales, mientras que el resto, lo hace en el diseminado.

Sant Antoni, concentra el 18,12% de la población insular y cuenta también con cinco entidades de población: la villa de Sant Antoni (72,27%); San Rafael (10,0% en su mayoría diseminados); Es Buscastell (5,33% sin núcleo definido); San Mateo (con 398 habitantes, en su mayoría diseminados) y Santa Agnès (con 251 habitantes, también en su mayoría diseminados). En

término generales, el 70 % de la población vive en la villa y el resto de modo muy disperso en las otras cuatro zonas.

Sant Josep, concentra el 15,01% de la población de la isla. Tiene cinco entidades de población, de las cuales la más importante es Sant Jordi de Ses Salines, la cual, con el núcleo parroquial, Sa Carroca y Platja d'en Bossa, agrupa el 45 % de la población municipal. Le siguen Sant Agustí del Vedrà, en la bahía de Sant Antoni que junto con Cala Bou y Cala Tarida suponen un 29 %; Sant Josep de Sa Talaia, como cabecera municipal, concentra menos del 3% y finalmente Sant Francesc de S'Estant que supone un 8% de la población municipal y no cuenta con núcleo poblacional. Así, el 56% de la población de Sant Josep vive concentrada y la población diseminada es muy importante en el resto de las entidades.

Sant Joan de concentra sólo el 4,9% de la población insular. Cuenta con seis entidades de población: Sant Joan, Sant Miquel de Balansat, Sant Vicenç de Sa Cala y Sant Llorenç de Balàfia que cuentan con núcleo y diseminado y constituyen el 80% de la población municipal (aproximadamente un 15% en los núcleos y un 85% en diseminado) y por otra parte Cala Portinatx y Port de Sant Vicenç, núcleos turísticos que concentran el 20% de la población municipal y no tienen población diseminada.

La Isla de Formentera, con un único municipio del mismo nombre, cuenta con 5.553 habitantes que representan un 6% de la población de las Pitiüses. El 63 % de su población vive en el diseminado y el restante 37 % en sus núcleos. Cuenta con nueve entidades poblacionales, de las cuales cuatro tienen núcleo y diseminado (Es Caló, el Pilar de la Mola, Sant Ferran de ses Roques i Sant Francesc de Formentera), tres son sólo núcleo (es Pujols, la Savina i ses Bardetes) y en los dos restantes, toda la población está diseminada (es Cap de Barberia i ses Salines).

A título de resumen, podemos afirmar que, con excepción del término de Eivissa en donde la mayoría de la población se concentra en la ciudad, en el resto de términos, la población diseminada es muy importante, constituyendo pequeñas entidades poblacionales que tienen una especial incidencia en la difícil estructuración de otros sectores, como son los de equipamientos, infraestructuras, etc. y que serán tratados posteriormente.

4.3. ACTIVIDADES ECONÓMICAS

La estructura de la economía de Baleares muestra una fuerte terciarización, el peso del sector servicios es del entorno del 80% del PIB en el conjunto de la CAIB, siendo todavía superior en las Pitiüsas como consecuencia del menor peso que tienen el sector agrario y la industria.

De acuerdo a los datos del estudio Composición del PIB de Baleares por Islas (CAEB 1999), en términos de PIB, el peso del sector servicios en las Pitiüsas en 1997 y 1998 fue del 82%, tres puntos porcentuales más que en el conjunto de la economía balear. La agricultura no representaba más del 2% del PIB, la industria el 6'3% y la construcción algo menos del 10% (9'5% en 1997 y 9'7% en 1998). En la tabla siguiente se recogen los datos relativos a los tres consejos insulares.

4.3.1. La actividad agraria

La importancia del sector agrario en la economía de las Pitiüsas es mínima y ello es consecuencia de dos procesos: la migración de la economía insular hacia el sector turístico y la apertura de los mercados de productos agrarios en todo el mundo.

El sector agrario ha cedido gran parte de los recursos que empleaba al sector servicios, contrayendo su nivel de actividad. Simultáneamente, la liberalización comercial y la mejora de la capacidad de conserva y/o transporte de dichos productos, sumado a la subida de costes laborales, ha llevado al sector agrario a una posición muy débil.

Las superficies de cultivo que se estiman en la actualidad, para el conjunto de ambas islas suponen algo menos de 14.000 hectáreas, de las que unas 1.800 son de regadío y las restantes 12.000 son de secano.

La ganadería, también cuenta con una dimensión muy reducida. Las condiciones ecológicas son muy diferentes de las que se presentan en otros ámbitos del territorio balear, como es el caso de Menorca, de modo que nunca fue posible una actividad ganadera sustentada en la producción forrajera autóctona.

Como ocurre en otras zonas del territorio balear, la importancia del sector agrario en las Pitiüsas radica en su condición de creador de paisaje y de gestor de amplios espacios. Desde el punto de vista de creación del paisaje, el hábitat disperso que requiere la actividad, constituye uno de los elementos singulares que dotan de atractivo a las islas. No obstante, éstos espacios, incluso los escasamente alterados por procesos de urbanización o uso recreativo incontrolado, requieren de un mantenimiento, que antiguamente constituía la intervención o trabajo rutinario del agricultor como parte de sus artes tradicionales de explotación, sino en caso contrario, su abandono, da inicio a un proceso de erosión del suelo, de degradación florifaunístico y paisajístico de consideración. En suelos con fuertes pendientes, este proceso es aún más agudo, al igual que en suelos dedicados a uso forestal, en donde el nivel de riesgo de incendio, aumenta notablemente.

4.3.2. La actividad industrial

La participación del sector industrial de las Pitiüsas en el tejido productivo es prácticamente insignificante; más aún si se le detrae el correspondiente al sector de producción energético.

Del total, el sector alimentario tiene el mayor peso en la ocupación laboral de la industria, superando el 25 %. El resto, corresponde a minerales, metales, madera y corcho, como soporte o auxiliar del sector de la construcción y no como ramas de actividad industrial de consideración.

A pesar de su relativa importancia, la actividad produce efectos negativos de carácter territorial. Uno de ellos, es la escasez de suelos para su desarrollo, lo que ha inducido a su localización a lo largo de los ejes de comunicación (carreteras), siguiendo la antigua modalidad del sector de situar sus focos de producción en zonas que faciliten la capacidad de transporte tanto para las materias primas que requieren, como para la distribución de sus productos. Así, los principales problemas que se derivan son:

- Problemas ambientales derivados de la localización de industrias y naves de almacenamiento en zonas no dotadas de servicios adecuados a las mismas.
- Alteración de la funcionalidad de las vías de comunicación.
- Degradación del paisaje.
- Interacción negativa con otros usos (residenciales, recreativos, culturales, de patrimonio histórico, etc.)

4.3.3. La construcción

El sector de la construcción en las Islas Baleares, ha estado orientado básicamente hacia el sector privado, siendo la del sector público aproximadamente la mitad de la requerida respecto al del resto del mercado español.

El crecimiento de la construcción en los últimos años en las Pitiüsas, se deduce del otorgamiento de licencias municipales para ocupación de superficie de nueva construcción, y ha seguido una tendencia al alza continuada.

La estructura básica de la oferta en Eivissa y Formentera está basada en la vivienda residencial de precio libre y la turística, las cuales permiten repercutir mayores márgenes, siendo de escasa consideración la de vivienda de protección oficial por falta de promociones públicas.

Los elevados precios del suelo urbanizable, están fuera de los rangos admisibles para promoción de las viviendas de protección oficial, de modo que tanto el sector privado como el público han dejado relegado este segmento en los últimos.

Al igual que en el resto de las Baleares, se puede deducir la existencia de un elevado porcentaje de viviendas desocupadas, que pueden asimilarse a segundas residencias, o alojamientos turísticos no reglados. Por esta razón, a pesar de existir suficientes plazas habitacionales, la demanda de viviendas a un precio accesible para la población residente es elevada.

4.3.4. Los servicios

El sector servicios está dominado por el actividad turística y ésta se trata independientemente como sector. De modo similar, otros servicios como educación o transporte, se tratan convenientemente en el análisis de equipamientos o infraestructuras. No obstante, comentamos las características y problemáticas de otras ramas del sector con incidencia sobre la estructura territorial.

a) Alquiler de vehículos

Esta actividad representa un problema por la falta de espacios adecuados para el estacionamiento de sus parques automotores. Así, provocan una invasión de espacios públicos o de uso colectivo, destinados para la actividad de la población residente o bien para usos recreativos, produciendo también alteraciones en el paisaje y degradación del entorno natural.

b) El comercio

Como otras actividades, está mayoritariamente enfocada a cubrir las necesidades de la población visitante y por tanto, está afectada por la estacionalidad. Ya en el Plan Director sectorial se pone de manifiesto la inadecuación de la oferta de espacio para uso comercial y las dificultades introducidas por el modelo de desarrollo urbanístico, así como la desestructuración del sector y atomización del mismo. A esto se suma la inexistencia de agentes con proyectos que permitan afrontar, sobre todo desde el sector minorista, las inversiones necesarias para redefinir un modelo comercial acorde a los requerimientos tanto de los propios comerciantes, como también de sus usuarios finales, sean estos residentes o visitantes.

c) Las Telecomunicaciones

Si bien este sector tiene un peso económico muy escaso en términos de empleo, su objetivo debe ser el de ofrecer un nivel de servicio lo más desarrollado posible y de bajos costes a fin de que permita el aumento de productividad de otros sectores y la mejora de su competitividad. Su incidencia en otros aspectos de la ordenación territorial, esta basada en las alteraciones que pueden producir el desarrollo de las infraestructuras que requieren. Así, son de consideración los notables impactos que producen los tendidos aéreos de cableado y postes que alteran significativamente los valores paisajísticos del entorno insular. Desde el punto de vista de la planificación territorial deben disponerse y así lo hace el Plan Territorial, las prescripciones necesarias para facilitar su eliminación mediante su inclusión en la planificación de renovación o nueva construcción de red viaria, como así también en nuevas promociones urbanísticas o de reordenación se los núcleos urbanos actuales.

4.3.5. El problema de la estacionalidad

Eivissa y Formentera representan el 20% de la oferta turística de Baleares y su estacionalidad sigue siendo un factor de desequilibrio muy importante de su actividad económica.

En el conjunto de Baleares el efecto de la estacionalidad sobre el empleo, derivada del peso de la actividad turística es notable, pero es en Eivissa y Formentera donde tiene una mayor incidencia en términos relativos. Otros sectores, como el de comercio, muestra una adaptación a la

estacionalidad con un cierto número de establecimientos que sólo operan durante los meses de la temporada alta.

Esta estacionalidad se presenta de modo inverso en el sector de la construcción, que para no afectar al turismo, concentra buena parte de su actividad en los meses de menor actividad turística, tanto por el efecto de la programación de la obra pública como por las disposiciones administrativas existentes en muchos municipios.

Otros efectos derivados de la estacionalización son los originados por el mal dimensionado de infraestructuras y sistemas de servicios básicos y de mantenimiento urbano. Durante el mes de máxima afluencia la carga adicional de población supone un incremento medio del 117%, con puntas que alcanzan el 140% en Eivissa. En Formentera esa carga adicional ronda el 300% en el mes de agosto, con puntas que llegan al 340%.

La estacionalidad y variación tan fuerte de esta población flotante a lo largo del año supone que los sistemas generales y servicios públicos tienen que soportar demandas puntas muy superiores a las medias, con el consiguiente coste de el sobredimensionado respecto a las necesidades medias y sobrecostes de operación y mantenimiento. Estos no sólo tienen una dimensión monetaria y financiera sobre los presupuestos de las administraciones, o sobre los costes que soportan los consumidores. Tienen también unos costes sociales, territoriales y ambientales, no derivados en sí de la dimensión misma de la población flotante sino de su variación a lo largo del año.

El capital urbano, público y privado, presenta una tasa de uso-ocupación baja que incide en su rentabilidad final. Lógicamente los agentes adoptan medidas que tienden a minimizar este impacto, las cuales van en detrimento de la calidad del mismo. Por un lado se produce una reducción de los elementos de uso colectivo respecto a las necesidades de las demandas máximas, que suponen costes de congestión, reducción de la calidad de vida y menor calidad final de la oferta turística en el periodo de máxima actividad. Por otra parte se limitan las calidades constructivas con el consiguiente aumento del ritmo de envejecimiento y obsolescencia del capital inmobiliario, creando bolsas de capital obsoleto aunque funcionalmente útil, lo que degrada la calidad de la oferta y genera nuevas demandas de suelo para crear nueva oferta de calidad.

La distorsión del mercado de vivienda no tiene relación directa con la estacionalidad del turismo, sino con la propia dimensión de la demanda ocasionada por el turismo y su capacidad de pago frente a la demanda de vivienda habitual, pero la estacionalidad agrava el efecto de esta distorsión y ocasiona problemas específicos. Así el mercado de alquiler se encuentra totalmente dualizado en términos estacionales, lo que suma dificultades adicionales para que este mercado sea capaz de proveer soluciones razonables a los segmentos de población que no pueden capitalizarse. En cuanto a la población laboral que se desplaza a las islas para cubrir el déficit de mano de obra de la temporada alta, su alojamiento en años de fuerte demanda turística, se produce en condiciones inadecuadas y supone en el medio plazo un factor de encarecimiento de la mano de obra del sector servicios, con su consiguiente pérdida de competitividad. Por otra parte las condiciones de alojamiento inadecuadas suponen un riesgo para la imagen del sector y de las islas.

4.3.6. La Energía

El consumo energético, suele ser un indicador básico sobre la tendencia de desarrollo de los modelos económicos, si bien pueden verse afectados de modo colateral, por cambios en los modos de vida, por requerimientos extraordinarios debido a factores meteorológicos puntuales, bien por la aparición de nuevas actividades industriales imprevistas en el planeamiento tradicional.

La práctica totalidad del consumo energético en Eivissa y Formentera, se apoya en los combustibles derivados del petróleo. Los dos grandes capítulos del consumo energético en las Pitiüses son los combustibles utilizados para el transporte (automoción y aviación) y para generación eléctrica.

Lógicamente también en este caso, se hace evidente el efecto de la estacionalidad; así, el consumo de combustible utilizado por el sector de aviación alcanza el 72% del total en los cuatro

meses de temporada alta, del consumo, el 25% en los tres meses de temporada media y sólo un 3% en los restantes meses de temporada baja.

En el caso de los combustibles para automoción, la relación es más moderada, siendo el consumo en los meses de temporada alta, el doble del correspondiente a los de temporada baja, mientras que los de temporada media suponen un consumo un 50% superior a los de temporada baja.

En cuanto a la generación de energía eléctrica en Eivissa y Formentera, su destino es principalmente la cobertura de las necesidades de las islas, dada la imposibilidad hasta el momento, de obtener el recurso directamente desde otros territorios. La generación bruta ascendió en 1998 a 447.464 Mwh., mientras que la empleada en consumo final, fue de 390.000 Mwh, en el conjunto de ambas islas, correspondiendo el 93'1% a Eivissa y el 6'9% a Formentera.

El consumo ha registrado un crecimiento anual constante (> 5,5%), al menos desde 1996, llegando a producir problemas de suministro en temporada alta, como consecuencia de las puntas de consumo, que han superado la capacidad de generación local.

Del análisis global del crecimiento en el consumo, resulta muy significativo el correspondiente al sector doméstico, que si bien puede deberse a la mayor electrificación doméstica por incorporación de nuevos equipamientos, como sistemas de acondicionamiento de aire, de purificación de aguas destinadas al consumo, etc, puede estar asumiendo el crecimiento encubierto de una oferta turística habitacional, situada al margen de la oferta reglada.

4.4. INFRAESTRUCTURAS

4.4.1. Infraestructura viaria y de transportes

Los sistemas de transporte son uno de los pilares del desarrollo territorial, permitiendo la interconexión entre las distintas áreas y favoreciendo el desarrollo de las actividades productivas. Cualquier mejora, diseño y reestructuración de las infraestructuras viarias y de transporte, incide directamente en el sistema productivo del territorio y repercute en el desarrollo económico de las áreas, por lo tanto el desarrollo de las mismas debe estar integrado en el modelo de desarrollo que se proponga.

a) Infraestructura viaria

La infraestructura viaria se clasifica, según la clasificación que define el vigente PDS de carreteras, en redes primarias (primer orden y segundo orden), redes secundarias y redes locales, la inclusión de un vial en un tipo u otro de red viene condicionada por la repercusión que supone el transporte de vehículos tanto en el ámbito insular, intermunicipal y municipal, respectivamente. La red principal esta formada por el conjunto de las redes primarias y secundarias, mientras que el resto de carreteras constituyen la denominada red no principal.

La infraestructura viaria de la isla de Eivissa tiene como punto de partida el municipio de Eivissa a partir del cual se desarrollan los ejes básicos para la comunicación con los municipios de Sant Antoni y Santa Eulària, constituyendo la red primaria de primer orden que conecta con la red arterial de Eivissa y al acceso al aeropuerto.

Debido a la fuerte influencia que tiene el turismo en las islas, especialmente durante los meses de verano, aumenta considerablemente la intensidad de tráfico en las vías de acceso al aeropuerto, la ronda del núcleo de Eivissa, y la conexión entre Eivissa y Sant Antoni, lo que potencia el índice de accidentes y la congestión de estos trayectos. Cabe señalar que actualmente están proyectadas obras de mejora de dicha red, para facilitar la actual comunicación con el aeropuerto.

Los núcleos de Santa Eulària, Sant Carles, Sant Vicenç, Sant Joan, Sant Miquel, Sant Mateu, Santa Agnès, Sant Antoni, Sant Josep y Eivissa configuran la red primaria de segundo orden,

mientras que los ejes Santa Eulària-Eivissa, Sant Rafael-Corona y la carretera PM-802 hacia la Canal constituyen la red secundaria.

En líneas generales se trata de viales con velocidades de servicio inferiores a los 80 km/h, escasa capacidad (inferior a 22.000 vehículos) y bajo nivel de servicio. Destacan los trayectos de Eivissa-Sant Antoni y el primer tramo Eivissa-Sta. Eulària, cuyas características actuales evidencian la necesidad de mejora integral de la infraestructura vial, dada su repercusión directa en el desarrollo de los sectores productivos y en orden a disminuir su riesgo potencial.

Dado que Eivissa constituye el núcleo de la isla, está perfectamente comunicada con el resto de municipios; los principales problemas surgen en aquellas zonas con escasa accesibilidad como son la zona suroeste (Cala Tarida, Cala Vadella, Es Cubells) y el área Norte.

La infraestructura de Formentera, tiene como base el eje La Savina-El Pilar de la Mola, a partir del cual surge toda la red complementaria.

En líneas generales el eje La Savina-Sa Mola constituye la red primaria de segundo orden mientras que la carretera La Savina-Sant Ferran constituye la red secundaria.

El menor desarrollo sufrido en relación a la superficie de la isla de Formentera, ha permitido que mantenga un entorno ambiental más conservado, en donde las actuaciones realizadas en materia de infraestructura vial han intentado favorecer las conexiones entre los núcleos de población, integrándose con el entorno y adaptándose a las necesidades de la isla, resultando en un nivel de servicio aceptable.

En todo caso, la estructura general de la red viaria, tiende a comunicar el núcleo cabecera de la isla (Eivissa) con el resto de núcleos, incluidas las zonas turísticas situadas a lo largo de la costa, resultando una red de carácter radial, sobre la que se diseñan los planes de mejora, desatendiendo la comunicación transversal entre los núcleos de menor entidad.

b) Sistemas de transporte

- Transporte público urbano e interurbano

La fuerte dependencia del turismo, repercute directamente en las necesidades del transporte y en las épocas que se ven potenciadas. Así, durante los meses de Junio a Septiembre se duplica el número de líneas de transporte público ofertadas en relación al resto del año. En Eivissa capital y en sus interconexiones con los municipios de Sant Antoni, Santa Eulària, es donde más se incrementa el número de líneas y la frecuencia de las mismas, por ser áreas en donde la oferta turística presenta mayor concentración.

A pesar que existen servicios nocturnos para el desplazamiento hacia los puntos de ocio, la principal problemática es que quedan zonas de la isla en que no llegan líneas regulares, no porque no dispongan de algún tipo de infraestructura vial sino más bien por ser áreas alejadas de los núcleos neurálgicos (Es Canar, Sta. Eulària, Eivissa, San Antoni) y por presentar una importante carencia de equipamientos, destacando la zona oriental de San Juan, San Lorenzo, Cala San Vicente, San Carlos, Portinatx y la zona litoral occidental de los alrededores de Cala d'hort y Cala Jundal.

La dinámica existente en la isla de Formentera es la misma que presenta la isla de Eivissa, potenciándose en verano las líneas de transporte ofertadas, focalizándose en los principales núcleos e incrementado la frecuencia de las mismas, no obstante, los itinerarios suelen abarcar la franja oriental de la isla, teniendo como punto neurálgico el puerto de la Savina mientras que la zona occidental (Cap de Barberia, Cala Saona, Punta de l'Aguila) queda bastante desprovista.

En cualquier caso, tanto en Eivissa como en Formentera, la falta de transporte público en determinadas zonas, potencia el incremento del transporte privado y condiciona al mismo tiempo una sobreintensificación de vehículos con los consiguientes efectos a nivel ambiental.

- Transporte marítimo: pasajeros y mercancías

Los puertos marítimos y los aeropuertos, son las dos únicas vías de entrada/salida de pasajeros y mercancías de cualquier isla. Al ser el turismo el motor de los restantes sectores, es conveniente que ambas infraestructuras cuenten con los medios técnicos y logísticos adecuados para poder asumir el volumen de transporte, sobretodo en los meses de verano.

En Eivissa encontramos dos puertos, el de Eivissa y el de Sant Antoni. El puerto de Eivissa realiza tanto funciones de puerto comercial como puerto turístico; sin embargo, su reducido tamaño, la falta de infraestructuras para hacer frente a determinados productos que requieren un trato especial y la no estructuración del puerto en zona turística y comercial junto con otro tipo de factores ha condicionado que en los últimos años, parte de este transporte de mercancías se haya desplazado hacia el puerto de Sant Antonio. Este hecho ha creado una problemática en el puerto de Sant Antonio, por estar concebido o mejor adaptado al transporte de pasajeros de modo que la actividad comercial (contenedores) interfiere directamente con el servicio a estos usuarios.

En el caso particular del puerto de Eivissa, se suma la problemática de la descarga de combustibles en el interior del puerto, entrañando un elevado riesgo potencial, dada su proximidad a la fachada marítima del casco urbano, que se pretende solucionar mediante la instalación de dos poliductos en el dique de Botafoc. Al mismo tiempo, la existencia del dique permitiría la creación de una zona de atraque y descarga de buques de mercancía, de lo que podría derivar la creación de una zona de almacenamiento de contenedores en un área de gran impacto visual. Por este mismo motivo y dada su situación, debería evitarse esta progresión que llevaría tarde o temprano a la instalación de grandes infraestructuras de descarga.

En cualquier caso, la principal problemática radica en la mezcla de tráfico, estimándose necesario eliminar la conflictividad que de ello se deriva mediante la reordenación de los espacios e instalaciones destinados a cada uno de ellos, redefiniendo a la vez las estrategias de movilidad por el interior de las islas.

En Formentera, tal problema se repite en el puerto de La Savina, que soporta el tránsito comercial y turístico que llega a la isla, con puntas de congestión en los meses de verano, a lo que se añade el agravante de que el tráfico marítimo está condicionado a las condiciones meteorológicas, que en determinadas circunstancias, impiden la cobertura del actual trayecto.

- Transporte aéreo de pasajeros

Únicamente la isla de Eivissa cuenta con aeropuerto; al igual que en el caso anterior es una de las dos posibles vías de entrada tanto de pasajeros como de mercancías. Tal como sucede con el resto de medios de transporte, es en los meses de verano donde incrementa considerablemente sus servicios requeridos por el turismo nacional e internacional. Este último representa aproximadamente el 80% de todo el tráfico que se mueve en el aeropuerto cada mes, mientras que el turismo interislas se mantiene constante a lo largo del año.

El principal problema del aeropuerto es que el aumento del número de turistas en los meses de verano, va superando su capacidad de absorción. Además, su ampliación queda limitada tanto por el norte (donde se sitúan los servicios del propio aeropuerto) como por el sur (por su proximidad a una reserva natural), por lo tanto es necesario buscar alternativas de reestructuración, que permitan mejorar su gestión.

En la Isla de Formentera, el transporte aéreo basado en el uso de helicópteros, ha sido vital para restablecer la comunicación en casos de emergencia cuando se suspende el tráfico marítimo por el mal estado de la mar, recayendo todo el peso de éste tráfico en las actuales instalaciones del puerto de La Savina, para el que sería necesario aumentar y mejorar sus instalaciones y complementarlo mediante la instalación de un nuevo helipuerto anejo al Hospital de Formentera.

4.4.2. Saneamiento

El tipo de red de saneamiento existente y el porcentaje de conexión de cada municipio nos pueden servir como criterios muy generales para determinar el estado de desarrollo del mismo, así podemos clasificar las redes de saneamiento en dos tipos, aquellas con saneamiento colectivo y por lo tanto generadas en núcleos de población consolidados y aquellas con saneamiento autónomo (fosas sépticas y pozos negros) habitual en núcleos de población con viviendas diseminadas.

a) Saneamiento colectivo

Al ser Eivissa el centro neurálgico de la isla, es lógico que presente el mayor índice de conexión a la red de saneamiento con un 94% de viviendas conectadas, seguidas de Sant Antoni (76%), Sta. Eulalia (53%), San Josep (52%) y San Joan (26%). En cambio Formentera presenta valores muy inferiores próximos al 28% de las viviendas conectadas. Una red de saneamiento colectivo lleva asociada un sistema de depuración mediante la implantación de depuradoras que tratan las aguas residuales y permiten su reutilización. En el caso de la isla de Eivissa el Plan Hidrológico de las Islas Baleares estima una reutilización de un 0,74 hm³/año mientras que para Formentera un 0,04 hm³/año.

Como principal problemática se puede destacar la falta de derivación de aguas pluviales o redes separativas en todos los núcleos y la insuficiencia de pozos de registro sobretudo en los núcleos de Cala de Bou y la Savina.

b) Saneamiento autónomo

El municipio de Santa Eulalia presenta los mayores déficits con respecto a la longitud de la red de saneamiento que cubre su área, alcanzando un 39%, seguido del municipio de Sant Antoni con un 22% y Sant Josep y Formentera con un déficit del 18 y 13% respectivamente. Esto se explica por la distribución de las entidades o núcleos poblacionales de considerable importancia que se han desarrollado en los últimos años a distancias importantes de los núcleos de cabecera de cada término municipal. Contrariamente, Eivissa es el municipio que presenta menores déficits, sólo un 3% de déficit de longitud de la red.

4.4.3. Suministro de agua potable

Al abordar el estudio del suministro de agua, se debe diferenciar el destino final que se pretende cubrir (población, riego, industria) y adaptar la calidad de los recursos disponibles según sus posibilidades de uso. El déficit general del recurso y la mala calidad del agua como efectos acumulados por la sobreexplotación de los acuíferos, ha requerido la búsqueda de alternativas para solventar estos problemas.

La escasez de suministro de agua, se produce principalmente en los meses de verano por la fuerte demanda del sector turístico, teniendo que recurrir a las desaladoras de Eivissa y Sant Antoni y a la desaladora de Formentera.

En cuanto al riego de cultivos y campos de golf, se puede recurrir a recursos no convencionales basados en la reutilización de las aguas depuradas.

A pesar de que el suministro de agua se ha podido reforzar con la instalación de desaladoras y el reaprovechamiento de las aguas residuales, el aumento de la población, es la principal causa del aumento en la demanda, con un crecimiento estimado de un 0,54% anual en Eivissa y un 0,75% en Formentera.

El uso mayoritario del agua es muy diferente entre una isla y otra, mientras que en la isla de Eivissa la demanda agrícola constituye el 53,7% de la demanda total, en la isla de Formentera, el 83,3% se destina al suministro urbano.

La naturaleza de la isla de Formentera con núcleos de población diseminados a lo largo de toda la isla, conlleva que un porcentaje alto de las viviendas no estén conectados a la red, recurriendo al abastecimiento autónomo del agua mediante pozos, de los que no se puede deducir el consumo real de la población, así como ejercer un control efectivo de la explotación del acuífero, sobreexplotándolo. En cualquier caso, la falta de una infraestructura de distribución organizada y con capacidad de planificación, se deriva en la escasez imprevisible de recursos hídricos como ocurre en San Ferran de Ses Roques, San Francesc de Formentera y Ses Bardotes, con cortes ocasionales de suministro durante el verano.

En la isla de Eivissa, la mayor parte de las captaciones para el suministro se realiza mediante pozos y en el caso de los municipios de Eivissa y Sant Antoni se aprovecha el agua procedente de las desaladoras existentes. A diferencia de Formentera, la mayor parte de los núcleos urbanos están conectados a la red de suministro, presentando consumos altos en los meses de verano sobretodo en las zonas turísticas. El municipio de Eivissa presenta un 95% del total de las viviendas conectadas a la red, mientras que en el resto de municipios el suministro autónomo realizado a las viviendas diseminadas, puede alcanzar valores de hasta el 65%, como en el caso de San Joan de Labritja. Nuevamente la importancia del suministro autónomo supone un problema para poder determinar el consumo real de la población.

4.4.4. Electricidad

Como se ha tratado en apartados anteriores, la isla de Eivissa cuenta con una planta de generación de energía que suministra mediante cable submarino a la Isla de Formentera, si bien ésta última posee una pequeña planta como reserva en el caso de emergencias. El consumo de energía por parte de Eivissa represente aproximadamente un 95% del total generado. La fuerte dependencia de estas plantas por no disponer de otro medio de suministro de energía, repercute directamente en la economía de la isla, por el elevado nivel de riesgo que esto supone en la estructuración y planificación de todos los sectores económicos.

4.5. EQUIPAMIENTOS

Nuevamente, vuelve a ser un factor a considerar en la planificación de la red de equipamientos, el efecto de la estacionalidad, la cual en Eivissa y Formentera, tiene una mayor connotación que en el resto de las islas.

La fracción de la población flotante correspondiente a visitantes y trabajadores, que se incorporan en temporada alta, reduce notablemente la capacidad de los equipamientos destinados a la población residente durante todo el año. Esta demanda punta, supone un aumento de costes de gestión y administración que no siempre alcanzan para mantener la calidad de los servicios.

4.5.1. Equipamientos educativos

a) Enseñanza universitaria

Este nivel educativo, se imparte en la Universidad de las Islas Baleares en Mallorca. Existe actualmente una extensión de la misma en Eivissa, pero en la que se imparten sólo Magisterio y primeros cursos de Ciencias Empresariales. Dadas las dificultades a las que se enfrenta la población de las islas en materia de transporte y los costes que ello supone, hace que se puedan optar de forma casi indistinta entre la Universidad de las Islas y cualquier otra del territorio peninsular, resultando en cualquier caso, un elemento disuasorio en la continuidad de los estudios de la población pitiusa.

b) Enseñanza secundaria

Todos los municipios de las islas, disponen de al menos un centro de educación de este nivel.

De un análisis preliminar, se deduce que salvo casos puntuales, la masificación de los centros, no es tan importante como en los de enseñanza infantil o primaria, si bien sus ratios de ocupación por unidad de enseñanza son elevados (20 a 25 alumnos por unidad).

Considerando el sector de población en edad de cursar este nivel educativo, en relación al número de centros existentes en los municipios, se deduce que el de Santa Eulària es el menos dotado. De modo paralelo, analizando el número de matrículas realizadas en cada municipio en relación al sector de población en edad de cursar este nivel educativo, se deduce que los centros de Eivissa ciudad, reciben alumnos de otros términos, ya sea por gozar de una oferta educativa más amplia, o bien por absorber la educación de un sector de población correspondiente a un espacio territorial dependiente de las actividades que se desarrollan en la capital.

c) Enseñanza infantil y primaria

Todos los municipios cuentan con centros de este nivel educativo, distribuidos en los principales núcleos de población, así como también en núcleos de población alejados de estos últimos. Es quizá el equipamiento con distribución más homogénea de los analizados y está organizado en trece zonas escolares respecto a la influencia de cada centro.

No obstante, casi todas las zonas padecen de problemas de masificación, siendo especialmente importante en las zonas escolares del municipio de Eivissa, sobre todo a nivel primario. No obstante se la relación se efectúa en función de la población en edad de cursar estos ciclos formativos y el número de centros de cada municipio, los más afectados son los de Santa Eulària, Eivissa y Sant Josep en orden de dotación deficiente.

En todo caso y exigido por el crecimiento demográfico que se detecta, se hace necesaria la reconversión y/o adaptación de los recursos existentes, mediante el traslado de ciclos de primer nivel a centros menos masificados de ciclo superior (secundario) y renovación/desdoblamiento de centros existentes, sin alterar su distribución territorial.

4.5.2. Equipamientos sanitarios

Eivissa y Formentera, constituyen el Área de Salud nº 3 de la comunidad autónoma, según el Plan de Ordenación Sanitaria de las Islas Baleares (Decreto 34/1987 de 21 de mayo). Las áreas de salud comprenden Zonas Básicas de salud integradas en un sector Sanitario, al que le corresponde un Hospital básico, el de Can Misses, situado en la ciudad de Eivissa.

Por otra parte, a cada Zona Básica, le corresponde un Centro de Salud, siendo cinco, cuatro en Eivissa y uno en Formentera, estructura que se complementa con once centros sanitarios destinados a acercar la atención a los núcleos de población y/o al entorno rural alejado de dichos centros.

La asistencia primaria, se realiza en los centros sanitarios, que disponen de médico de cabecera, enfermera y comadrona; prestan servicio de lunes a viernes y adscriben su servicio de emergencia de 24 h, al Centro de Salud al que corresponden. Existen diez para Eivissa y uno para Formentera.

Los Centros de Salud, atienden las necesidades que requieren mayor especialización (pediatría, oftalmología, etc.), de los principales núcleos de población, de modo que según su situación geográfica, pueden asumir la atención de núcleos de diversos municipios.

Bajo esta estructuración, el Centro de salud de Sant Antoni, atiende a población tanto de Sant Antoni, como de Sant Josep (San Rafael, Sant Josep, San Agustín y Cala Bou); el Centro de Santa Eulària, da servicio también a población de San Juan (San Carlos, Santa Gertrudis, San Juan y San Miguel); El Centro de Can Misses, atiende la población del municipio de Eivissa, abarcando las unidades de Jesús, Puig d'en Valls y Sa Penya, mientras que el Centro de Es Viver,

también en el municipio de Eivissa, atiende la unidad de Sant Jordi. En el caso de Formentera, el único Centro, atiende a toda la población de la isla.

Esta organización territorial de la asistencia sanitaria, pone en evidencia el carácter inductivo de otras actividades, que comporta el diseño de una determinada estrategia territorial. Así, a excepción de los ejes vertebradores por excelencia, como la villa de Eivissa, se originan núcleos de carácter secundario, como es el caso de Sant Antoni y Santa Eulària, que asumen un rol protagonista en la atención de la población de otros términos, de la que se va derivando la concentración de otras ofertas o actividades, y por tanto ha de ir acompañada de una dotación extra de equipamientos para asumir su rol concentrador.

En cuanto a la asistencia hospitalaria, la competencia es actualmente de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y la atención para las Pitiusas, recae en el Hospital General Básico de Can Misses. Si bien, hasta la reciente construcción de los hospitales de Son Llatzer en Palma, el de Manacor y el de Inca en Mallorca, este hospital gozaba del mayor índice de camas por cada mil habitantes de la comunidad, la no previsión de aumento de su capacidad, puede contraponerse al aumento del crecimiento demográfico que se detecta.

En cualquier caso, este índice en principio positivo, no se acompaña con la cantidad de recursos humanos disponibles, ni con la existencia de cobertura muy especializada, para la cual existe aún una fuerte dependencia con los servicios existentes en Mallorca, requiriendo el desplazamiento de los pitiusos a la isla mayor.

4.5.3. Equipamientos asistenciales

Son los que asumen la garantía de aquellos servicios a todos aquellos colectivos que por razones de índole personal o colectiva, requieren una atención específica o no contemplada en el sistema general de atención como lo es el sanitario. Dentro de ellos se encuentran los ancianos, los menores desprotegidos, familias con elevado grado de carencias, disminuidos físicos y psíquicos, drogodependientes, inmigrantes, etc.

Se reseñan los existentes en cuanto a Asistencia Primaria, Centros de Tercera Edad, Centros de Menores, Centros de Minusválidos y Centros de Drogadicción.

a) Asistencia primaria

Dirigidos a toda la población, estos centros ofrecen prestaciones básicas en orientación, alojamiento, ayuda domiciliaria y prevención social. Esos servicios, están descentralizados y son gestionados por los ayuntamientos, si bien, el Patronato de Salud Mental y Bienestar Social, dependiente del Consell Insular, les ofrece soporte técnico y asesoramiento, además de asumir directamente la cobertura de los servicios de los Ayuntamientos de San Juan y Formentera.

b) Centros de Tercera Edad

Los centros destinados a este sector de la población, ofrecen tres niveles de asistencia, a saber:

- Asistencia domiciliaria: es desarrollada por los centros de atención primaria municipales, los cuales debido a la falta de oferta respecto a la demanda, no satisfacen las necesidades, recayendo en la iniciativa privada la cobertura de este servicio.
- Centros de día: es quizá la mayor carencia de asistencia del colectivo pitiuso. En términos generales, las dimensiones del territorio y la estacionalidad de la actividad turística, permiten a las familias atender a sus mayores con relativa facilidad en relación al resto de la población balear; no obstante, este servicio, cobra especial importancia sobre todo durante la época estival, en la que por razones de la economía insular, la práctica totalidad de los integrantes de familia están abocados a la atención del turismo, requiriendo el apoyo de este tipo de centros.

- Residencias de la tercera edad: los únicos centros existentes, están situados en Eivissa ciudad y al igual que en los otros casos, su capacidad está muy infradotada. A esto se suma la constante incorporación de ancianos provenientes de otros países, los cuales son proclives a su uso y requieren de la existencia de estos centros.

c) Centros de menores

Actualmente existen solo dos centros en la isla de Eivissa, el Bisbe Huix en Eivissa ciudad y la Unidad de primera acogida, Mare del Remei en Santa Eulària.

d) Centros para minusválidos

La atención de este colectivo, corre a cargo de un único centro, el de Servicios Sociales de Cas Serres que asume los siguientes servicios:

- Ocupacional: destinado a personas discapacitadas en edad laboral y con formación educativa. Cuenta también con actividades de tipo terapéutico
- Centro de día: abierto sólo por las mañanas y sin sistema autónomo de transporte.
- Centro residencial: para atención de discapacidades psíquicas profundas.

También cuenta con un Servicio de Salud Mental Infanto-juvenil dirigido al diagnóstico y tratamiento de trastornos mentales para niños y adolescentes de hasta 18 años.

e) Centros de drogadicción

El servicio de prevención y tratamiento de drogodependencias, funciona como un centro ambulatorio, ubicado en el Centro de Cas Serres. Actúa de forma coordinada con los servicios médicos públicos (medicina interna y psiquiatría del Hospital Can Misses), los servicios sociales de los ayuntamientos, con el Centro de protección de la mujer, Centro penitenciario y de Protección del menor.

No sólo atiende las demandas de la población local, sino que asume también la de los visitantes (sobre todo en temporada alta) a los que se les da continuidad en los tratamientos prescritos en sus países de origen.

4.5.4. Equipamientos deportivos

La isla de Eivissa, es la que presenta la mayor oferta de instalaciones deportivas por habitante, si bien es el sector privado, el propietario y gestor de la mayoría de las instalaciones.

Bajo esta premisa, la mayor parte de las instalaciones, están destinadas al turismo y como contrapartida, el número de espacios deportivos públicos respecto al conjunto de la población, es el más bajo de todo el archipiélago balear.

Así, la oferta privada constituye el 90 % de la oferta total, siendo el municipio de Eivissa, el que presenta mayor equilibrio entre la oferta pública (47 %) y la privada (53%); inversamente, el municipio de Sant Josep, presenta un 95 % de la oferta, de carácter privado.

Según una encuesta realizada sobre las infraestructuras y equipamientos locales, todos los municipios de Eivissa y Formentera cuentan con instalaciones deportivas públicas en donde practicar algún tipo de deporte; se trata de pistas polideportivas al aire libre, situadas en cada núcleo importante de población. Sin embargo, en muchos casos, se trata de instalaciones ligadas a equipamiento educativo y sólo algunos municipios cuentan con instalaciones deportivas cubiertas como es el caso de San Francesc en Formentera, Eivissa (Can Misses del ayuntamiento y Complejo Deportivo de la Conselleria) y Sant Antoni (Pavellón Polideportivo), mientras que en los restantes no existen instalaciones de este tipo.

4.5.5. Equipamientos comerciales

Al analizar la estructuración existente de los equipamientos comerciales en las islas, se ha de recaer nuevamente en el factor de la “insularidad”, el cual condiciona directamente la rentabilidad de la actividad comercial, incidiendo básicamente en los costes agregados por el transporte de las mercancías y los problemas que de ello se derivan, a saber heterogeneidad anual en la frecuencia de los transportes, retrasos y poca capacidad de almacenamiento. Estos problemas representan un efecto más acusado en Formentera, debido a su condición de doble insularidad.

En todo caso, dado que la población de las islas, es mucho menor de la establecida comercialmente como necesaria para compensar los efectos de la insularidad, la población residente padece una falta de diversidad de ofertas que los obliga a acudir a centros comerciales especializados de Mallorca e incluso de las ciudades más próximas del territorio peninsular, como Valencia o Barcelona.

La distribución del equipamiento comercial en la isla de Eivissa, gravita entorno a Eivissa ciudad, concentrando el 53 % del total y en segundo término al núcleo de Sant Antoni.

En cuanto a su situación, los establecimientos comerciales se disponen de forma aislada en un 93,1 %, para la Isla de Eivissa; sólo un 5,9 % se sitúan en mercados, un 0,9 % en galerías comerciales y un 0,1 % anexados a una instalación hotelera. En Formentera, un 99,0 % se localizan de forma aislada y un 1,0 % anexados a un establecimiento hotelero.

Como se ha dicho anteriormente, el efecto de la estacionalidad, repercute directamente en la variedad y tipo de ofertas comerciales a la población residente, ya que en Eivissa, permanecen abiertos todo el año, sólo el 72 % de los establecimientos, mientras que en Formentera, lo hacen el 56 %. Esta planificación, hace que la mayoría de los establecimientos sean de organización independiente o de titularidad personal o unifamiliar, correspondiendo un porcentaje muy bajo a los establecimientos de cadenas comerciales o franquicias.

Por otra parte, mientras que el comercio de las Baleares, se abastece en mayor proporción de proveedores de las propias Islas, teniendo a Mallorca como principal mercado mayorista, en las Pitiüses el efecto es más atenuado, recurriendo en un 64 % a proveedores directos de la península, gracias a la menor distancia y la mayor frecuencia de transportes entre Eivissa y Denia respecto a Mallorca, lo cual reduce costes y ofrece una variedad sensible de productos comparado a lo distribuido desde Mallorca.

Finalmente, el comercio mayorista de Eivissa y Formentera, representa un 5 % de los establecimientos comerciales, frente a un 10 % en Mallorca, si bien permanecen abiertos todo el año en un porcentaje muy elevado (> 90 %).

4.6. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

El modelo territorial actual de Eivissa y Formentera está ligado al proceso de desarrollo económico experimentado en las islas a partir de la aparición del turismo y de su rápida conversión en el motor económico. En este proceso la isla de Eivissa pasa de una organización territorial que se explica sobre la base de la existencia de un modelo económico basado en la agricultura, caracterizado por la presencia de un único núcleo de población, Vila, y el predominio del modelo de asentamiento disperso, a una organización territorial que se explica en base a una economía fuertemente terciarizada y especializada en el turismo. Este nuevo modelo económico supone un cambio en el patrón de asentamiento de la población. Con el turismo se revalorizarán los espacios litorales con el que aparecerán nuevos núcleos de población que se localizarán principalmente en la costa y que suponen un incremento muy importante de la población concentrada y de la presión urbanizadora del territorio.

Un problema básico del modelo territorial actual es la incapacidad del sistema institucional para mantener la disciplina urbanística, así como para gestionar y dar respuesta de forma adecuada a los ritmos de crecimiento generados por la actividad económica.

Las estrategias de reequilibrio se definen en las DOT y todas sus propuestas se articulan en relación a este objetivo. El criterio básico, es racionalizar la oferta del suelo urbanizable. Ha de ser prioritario el aprovechamiento del que ya hay, mediante la recalificación y rehabilitación en busca de la mejora de la calidad de vida en los núcleos urbanos. Para conseguir el equilibrio territorial se debe actuar en la distribución de los equipamientos, la regulación de la oferta de suelo, las infraestructuras y el desarrollo de programas de dinamización específicos para cada núcleo urbano.

4.6.1. Principales problemas del suelo rústico

La degradación ambiental, y especialmente paisajística, debida básicamente al cambio de uso del suelo agrario a uso residencial, afecta a todo el territorio, pero tiene características distintas según sea la franja litoral o la interior. En la franja litoral hay una transformación radical del territorio, con una fuerte artificialización debida a la proliferación de desarrollos urbanísticos de mayor o menor densidad, pero que en cualquier caso suponen la pérdida de naturalidad del litoral urbanizado. En el interior el uso residencial se concreta en la proliferación de viviendas unifamiliares en suelo rústico, y la degradación paisajística puede darse tanto por la ubicación de unas pocas viviendas (construcciones en zonas forestales, en laderas y cimas con gran cuenca visual) o bien por concentraciones elevadas de viviendas y por tipología de las construcciones y vallas, ajenas a las tipologías tradicionales (zonas agrícolas, que presentan una mayor capacidad de acogida de viviendas).

La fuerte presión sobre el suelo rústico contrasta con el gran número de viviendas desocupadas existentes en la mayoría de los núcleos rurales, mientras que la distribución del suelo vacante esta muy lejos de una situación deseable.

Al final lo que tenemos es una fuerte presión urbanizadora sobre el litoral y sobre el suelo rústico, generadora de viviendas que se dedican en parte importante a la oferta turística informal, quedando gran parte del año sin utilizarse.

Las limitaciones a la colmatación del litoral por urbanizaciones han venido de la mano de la Ley autonómica 1/1991, de Espacios Naturales y Régimen Urbanístico de las Áreas de Especial Protección de las Islas Baleares (LEN). Respecto a la proliferación de viviendas unifamiliares en suelo rústico, los planeamientos municipales han introducido medidas de control sobre su proliferación, pero ha sido la legislación autonómica la que, en muchos casos, ha recogido los parámetros más restrictivos.

La LEN, constituye el instrumento legal básico de protección del suelo rústico, declarando como áreas con el máximo nivel de protección (ANEI y ARIP) parte del territorio balear y restringiendo la extensión de suelo urbanizable al ulterior planeamiento municipal. La aplicación de esta ley, tuvo un efecto disuasorio y de freno efectivo sobre la edificación en el no urbanizable, como así también sobre las actuaciones ilegales de hecho, que no obstante, son aún un problema muy generalizado en las islas de Eivissa y Formentera.

4.6.2. Principales problemas del suelo urbano

El sistema de asentamientos urbanos de Eivissa y Formentera se caracteriza, por la existencia de una sola ciudad importante que polariza la práctica totalidad de las funciones urbanas, la existencia de pequeños núcleos de población localizados principalmente en la costa, sin la suficiente entidad para convertirse en nodulos importantes de asentamiento urbano y el peso del asentamiento diseminado, ligado al modelo económico anterior a la aparición del turismo y que representan actualmente un fuerte atractivo tanto para la población residente como flotante ligada a la adquisición de segundas residencias.

El brusco, a la vez que desordenado crecimiento urbanístico generado por el cambio de modelo económico basado en el turismo, se evidencia en una serie de problemas del planeamiento, que se exponen a continuación:

1) Accesibilidad y relación en los núcleos de costa

Hasta la entrada en vigor de la Ley de Costas de 1988, se produjo un fenómeno de litoralización caracterizado por actuaciones con ocupación de primeras líneas de playa y/o acantilado. Con la entrada en vigor de esta ley se produjo un crecimiento “en columna” que a lo largo de los años ha configurado una distribución de la urbanización litoralizada, pero discontinua, formando núcleos que comienzan en la costa y alcanzan cierta profundidad hacia el interior.

El principal problema de estas disposiciones, es que en su interior no se producen esponjamientos ni áreas de transición, ni se utilizan las zonas verdes para aumentar la separación entre edificaciones en la secuencia longitudinal. También es frecuente que la comunicación se establezca por un único vial principal, perpendicular a la costa.

Por otra parte estas urbanizaciones suelen estar mal relacionadas con los principales servicios culturales y administrativos y de equipamientos que suelen ubicarse en el núcleo principal, a excepción de los comercios y centros de recreo.

Finalmente, otro problema derivado de esta disposición en columna es la intercomunicación entre estos núcleos, ya que en la mayoría de los casos la falta de comunicación en sentido lateral (paralelo a la costa), les confiere un grado mayor de aislamiento.

2) Acabado de la línea de costa en los núcleos

En las urbanizaciones costeras, se produce el acceso a la playa por población que no reside en las inmediaciones y en muchos casos se dan problemas de falta de encuentro con la costa o de la disposición en fachada sobre la propia costa, existiendo casos de calles súbitamente interrumpidas y cerramientos de parcela inadecuados y sin uniformidad.

3) Instalaciones turísticas

La mayoría de estas instalaciones son fruto de un crecimiento desordenado y rápido que ha escapado al planeamiento municipal, dando lugar a tipologías edificatorias inadecuadas, con alturas discordantes, concentración de altura y vallado de parcela de gran tamaño, cuerpos bajos inmediatos a viario, sin retranqueo frontal ni lateral, con colmatación de línea de fachada, etc.

4) Travesías en ejes de comunicación

Existen vías definidas como ejes de comunicación con múltiples intersecciones, en las que se producen considerables incorporaciones de vehículos. Muchas de estas vías, atraviesan zonas industriales y en otros casos, zonas edificadas con frente y acceso únicos, con discontinuidades en su consolidación y estructuración.

Estos viales cuentan con un ancho de vía escaso, e incluso poca distancia entre el eje de la carretera y la línea de fachada, que no sólo excluye la colocación de vías o carriles de servicio, sino que el propio ancho de la calle dificulta incluso la incorporación de vehículos pesados.

5) Interrelación urbana entre municipios

En la isla de Eivissa se producen varios casos de encuentro directo, de núcleos urbanos pertenecientes a diferentes municipios, con la consiguiente densificación y aumento de las perturbaciones en sus funcionamientos y perjudicando enormemente la conexión viaria.

6) Problemática de la no ejecución del planeamiento

Dicha problemática afecta principalmente al suelo urbano y tiene su origen en la insuficiencia de la propia legislación.

La no ejecución del planeamiento, se suele centrar en la baja ejecución material de obra urbanizadora, y en el decaimiento del mercado inmobiliario para adquirir grandes lotes de terreno bruto, cuyos propietarios suelen vender a precios muy sobrevalorados, por basarse únicamente en la clasificación del suelo. Como paradigma de lo mencionado, está el hecho de que el ente público promotor de vivienda social, no encuentra suelo. Independientemente de que escasee el patrimonio municipal, lo cierto es que hay múltiple suelo urbano sin desarrollar, y por el que se piden precios muy altos, dificultando la dinamización de estos suelos, por quienes podrían hacerlo de forma ordenada y estructurada.

7) Zonas de borde y zonas inacabadas en general

La zona de borde normalmente corresponde a la aparición de una zona de edificaciones que no siguen u obedecen a unos parámetros urbanísticos similares, resultando una progresión desigual que, suele ir acompañada de un proceso urbanizador posterior a la edificación, con un resultado muy desestructurado. Problema que suele darse con la promoción en suelo urbano directamente ordenado, o bien a la no realización de una unidad de ejecución.

También se da la misma problemática en zonas vacías interiores, resultado de grandes solares privados no promovidos, planes de ejecución inacabados o por conjuntos de edificaciones desaparecidas.

8) Espacios en relación con viario de enlace a mejorar

La existencia de una vía de comunicación de cierta relevancia en las proximidades de una zona de borde, tiende a agudizar el problema, a la vez que recalca el borde a establecer.

9) Zonas vacías resultado de desclasificación

Tras la entrada en vigor de las DOT y como consecuencia de no tramitar el plan parcial o el proyecto de urbanización, se ha dado lugar a la desclasificación de diferentes zonas interiores a una trama urbana existente.

10) Industria en regresión

Tanto en Eivissa como en Formentera no existe el problema de zonas industriales degradadas por obsolescencia, ya que existe una fuerte presión especulativa sobre el suelo, que provoca el cierre de la actividad industrial, o su deslocalización y la promoción del suelo con destino a otro uso diferente del industrial, originando una mezcla de usos que agrava la ya de por sí caótica ordenación de éste tipo de asentamientos, desarrollados generalmente al margen o con incumplimiento de las prescripciones del planeamiento.

11) Núcleos en retroceso o insuficientemente atendidos

En la isla de Eivissa se registran problemas de estancamiento poblacional en los núcleos interiores en contra del proceso de litoralización de la costa. En el caso de Formentera este proceso apenas existe dadas las dimensiones de la isla y debido al aumento de la dispersión de la población.

12) Tratamiento de los cascos tradicionales

Si bien es cierto que la regresión de algunos núcleos es importante, también lo es la aparición de estéticas inadecuadas en el interior de los cascos tradicionales, o la ejecución de planes de ensanche que desvirtúan y restan importancia al núcleo tradicional.

Por otro lado no sólo se debe contemplar evitar el perjuicio estético, salvable con la regulación, sino la problemática de la expulsión de la actividad tradicional y el monocultivo del turismo y el comercio relacionado con éste.

13) Tratamiento de los núcleos rurales

Los núcleos rurales como tales no se contemplan como suelo urbano, distinguiéndose dos tipologías que deberían tratarse como núcleo rural:

El núcleo rural compuesto por la agrupación densa de edificaciones alineadas en una o varias calles con un tratamiento de núcleo tradicional, que precisan de una delimitación de su ámbito territorial concreto y una regulación estética de las edificaciones; y el constituido por el conjunto de edificaciones en diseminado en parcelas de 2.000 a 5.000 m²; siendo el principal problema en éste caso la regulación de la estética exterior y muy en particular el cerramiento de parcelas.

14) Actividades molestas o de gran impacto

Se ha diagnosticado, la existencia de grandes infraestructuras, espacios de carga en puertos y almacenamiento de combustibles y mercancías molestas en los dos principales puertos de la isla de Eivissa.

Por otro lado, las zonas industriales de Eivissa y Santa Eulària están en pleno funcionamiento, albergando grandes instalaciones y existiendo una comunicación muy directa e importante con el puerto marítimo, interfiriendo notablemente con las zonas residenciales con fachada al mismo.

En cuanto a la ubicación del aeropuerto, con todos los problemas medioambientales que genera, supone un freno a la expansión del crecimiento urbano hacia el espacio natural protegido de las Salinas, dada su vecindad inmediata.

5. ORDENACIÓN ESTRATÉGICA Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL PTI

El estado del modelo territorial actual, ha surgido de la identificación y análisis de los problemas inherentes a todos los sectores y que ejercen disfuncionalidades territoriales e impiden o dificultan el desarrollo armonioso y equilibrado de las áreas que, en conjunto, definen las condiciones de vida de la población y su entorno ambiental, alterando en mayor o menor grado las potencialidades de ambos en un marco de desarrollo sostenible.

De forma resumida, se enumeran los principales problemas detectados como consecuencia del análisis del modelo territorial actual y los recursos potenciales amenazados:

- 1 Degradación de los recursos naturales y ocupación indiscriminada del suelo
- 2 Elevado crecimiento demográfico que origina un desequilibrio territorial y ecológico.
- 3 Explotación inadecuada de los recursos agrícolas y el abandono de la actividad.
- 4 Crecimiento urbano desordenado.
- 5 Dependencia de fuentes de energía extraterritoriales.
- 6 Economía poco diversificada y fuertemente dependiente del turismo.
- 7 Modelo turístico masificado y muy estacionalizado.
- 8 Otros derivados de la insularidad.

El Plan Territorial Insular de Eivissa y Formentera, responde a los objetivos establecidos en la Carta Europea de Ordenación del Territorio, promoviendo las bases para un desarrollo socioeconómico equilibrado, la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, la gestión responsable de los recursos, la protección del medio ambiente y en definitiva el uso racional del territorio. Para ello, el modelo que se propone, se supedita a aquel, que con carácter regional, se desarrolla en las Directrices de Ordenación Territorial, si bien considera las características particulares del universo territorial pitiuso.

De este modo el PTI desarrolla las líneas estratégicas de actuación estructurándolas en los siguientes ámbitos de aplicación:

- Áreas sustraídas del desarrollo urbano
- Áreas de desarrollo urbano
- Ordenación específica de Es Amunts de Eivissa
- Sistemas de infraestructuras
- Sistemas de equipamientos
- Planeamiento y desarrollo sostenible
- Patrimonio histórico artístico y arquitectónico
- Áreas de reconversión territorial

5.1. ÁREAS SUSTRÁIDAS DEL DESARROLLO URBANO

La ordenación del territorio en categorías, constituyen las unidades territoriales básicas sobre las que se elaboran las determinaciones relativas al medio físico. A ellas se asocia, por un lado, la normativa de utilización del territorio y de sus recursos naturales y, por otro, las medidas de acción positiva para la protección, conservación activa, mejora, recuperación, restauración o puesta en valor de recursos ociosos.

Las DOT definen las áreas sustraídas al desarrollo urbano como los terrenos cuya función es la protección de los elementos de identidad que los caracterizan y que, por ello, deben preservarse de los procesos de desarrollo urbanístico. Dentro de estas áreas distingue entre dos grandes grupos: el suelo rústico protegido (SRP), cuyos valores ecológicos y paisajísticos los hacen merecedores de una protección especial y el suelo rústico común (SRC), que engloba al resto de los terrenos.

Dentro de las zonas de SRP define cinco categorías donde se recogen las áreas naturales que establece la LEN (ANEI y ARIP) a la vez que incluye tres zonas más, las Áreas de Protección de

Riesgos (APR), las Áreas de Protección Territorial (APT) y las áreas naturales de alto valor ecológico.

Por otra parte las DOT, introducen tres categorías en SRC, definiendo las Áreas de Interés Agrario (AIA), las Áreas de Transición (AT) y el Suelo Rústico de Régimen General (SRG).

El Plan Territorial Insular ha considerado las mismas Categorías de Ordenación establecidas en las DOT para las áreas sustraídas al desarrollo urbano, delimitándose las Áreas de Alto Nivel de Protección e incluyéndose una nueva categoría dentro del Suelo Rústico Común, la de Suelo Rústico Forestal, quedando la zonificación del suelo de la siguiente manera:

1. Suelo Rústico Protegido (SRP)

- 1.1. Áreas de Alto Nivel de Protección (SRP-AANP)
- 1.2. Áreas Naturales de Especial Interés (SRP-ANEI)
- 1.3. Áreas Rurales de Interés Paisajístico (SRP-ARIP)
- 1.4. Áreas de Prevención de Riesgos (SRP-APR)
- 1.5. Áreas de Protección Territorial (APT)

2. Suelo rústico común (SRC)

- 2.1. Suelo Rústico Forestal (SRC-F)
- 2.2. Áreas de Transición (SRC-AT)
- 2.3. Suelo Rústico de Régimen General (SRC-SRG) todo el con consideración de AIA

En el suelo rústico, el PTI ordena los terrenos confrontantes según criterios supramunicipales, delimitando las distintas categorías de ordenación atendiendo a la realidad física del territorio, y delimitando los SRP-AANP y los SRC-F con arreglo a los siguientes criterios:

- a) Áreas de Alto Nivel de Protección (SRP-AANP). Estas quedan dentro de las zonas ANEI, aplicando:
 - Definición de las cimas, peñascos significativos y resto de elementos relacionados con la orografía de los terrenos, de forma que configure zonas que supongan la consecución de ámbitos coherentes y con magnitud superficial relativa suficiente para la conservación de sus hábitats.
 - Definición de savinares: según el Inventario Nacional Forestal.
 - Definición de sistemas dunares: mediante la aportación de su zonificación gráfica.
 - La inclusión de los parques naturales: Salines de Eivissa y Formentera, Cala d'Hort-Cap Llentrisca-Sa Talaia.
- b) Dentro de la categorización del Suelo Rústico Común, se contempla la creación de la categoría de Suelo Rústico Forestal (SRC-F) para preservar las zonas forestales incluidas dentro de la delimitación del Suelo Rústico Común tal y como resultan definidas en el Mapa Topográfico Balear correspondiente al vuelo de 2002.

En cuanto a la delimitación de las Áreas Naturales de Especial Interés (ANEI) y las Áreas Rurales de Interés Paisajístico (ARIP), quedan recogidas según lo estipulado en la LEN.

En el marco y desarrollo de las determinaciones de las DOT, el PTI define las actividades que son objeto de regulación en la matriz a de suelo rústico, quedando clasificadas de la siguiente manera:

Sector Primario:

- Actividades extensivas
- Actividades Intensivas

- Actividades complementarias

Sector Secundario:

- Industrias de transformación agraria
- Industria en general

Equipamientos:

- Equipamientos sin construcción
- Resto de equipamientos

Otras:

- Actividades extractivas
- Infraestructuras
- Vivienda unifamiliar aislada
- Protección y educación ambiental

Por otro lado, el PTI determina:

- Las condiciones específicas aplicables para la implantación en suelo rústico de los usos de vivienda unifamiliar aislada y de alojamiento turístico y define las condiciones aplicables al uso extractivo, a las edificaciones e instalaciones existentes y a las fincas sujetas a distintas calificaciones.
- La parcelación urbanística y define un procedimiento para la agrupación de las edificaciones destinadas a uso de vivienda unifamiliar encaminado a minimizar el impacto de su implantación.
- Las condiciones de integración paisajística y medioambiental de las edificaciones estableciendo los requisitos de implantación y tipología y definiendo con tal objeto, una serie de unidades paisajísticas con condiciones específicas de ordenación para los terrenos de la Pujada de sa Mola y del Cap de Barberia en la isla de Formentera y al establecimiento de dos zonas: 1 y 2 delimitadas en base a los condicionantes físicos del terreno y aplicando los siguientes criterios:
 - a. La zona 1 recoge las cimas mas significativas y terrenos con pendiente mayor del 40% existentes en la isla de Eivissa.
 - b. La zona 2 incluye las estribaciones de las anteriores y las zonas con pendiente comprendida entre el 20 y el 40 %.
- Los requisitos para la delimitación y ordenación de los núcleos rurales, definiendo el porcentaje de consolidación por edificación que deben alcanzar, la conservación en la ordenación de sus respectivas características tipológicas y su gestión mediante la fórmula de constitución de comunidad de propietarios que ha de impulsar, la formulación de los correspondientes instrumentos de ordenación y ejecución.

5.1.1. Condiciones específicas de uso

Enunciado lo anterior, el PTI establece una serie de condiciones específicas de uso en suelo rústico, tendentes a la ordenación de la implantación de viviendas unifamiliares, de alojamientos turísticos, de actividades extractivas y de las edificaciones existentes, incluyendo el tratamiento de las fincas que están sometidas a distintas clasificaciones. Estos preceptos son:

Para el uso de vivienda unifamiliar

Una sola vivienda por parcela, siempre que esta cuente con una superficie mínima de:

- 50.000 m² en SRP-ANEI para la isla de Eivissa
- 35.000 m² en SRP-ANEI para Formentera

- 25.000 m² en SRP-ARIP para la isla de Eivissa
- 25.000 m² en SRC-F para ambas islas
- 15.000 m² y 14.000 m² en SRC-AT y SRC-SRG en las islas de Eivissa y Formentera respectivamente

Estas condiciones serán aplicables, siempre que la parcela no proceda de una parcelación urbanística.

Para el uso de alojamiento turístico

Deberá obtenerse con carácter previo a la autorización turística, la declaración de Interés General y la superficie mínima de la parcela será:

- 50.000 m² para Hotel Rural.
- 25.000 m² para Agroturismo.

También se definen las posibilidades de ampliación de las edificaciones existentes para adecuarlas a su nuevo destino funcional.

Se deberán conservar los elementos patrimoniales existentes (molinos, árboles singulares, etc.). Así mismo, las actuaciones arquitectónicas, respetarán las tipologías tradicionales existentes y las normas estéticas.

En cuanto a la conservación del paisaje agrícola y forestal, se mantendrán en buenas condiciones las masas boscosas y los elementos etnográficos (bancales, margs, etc.), así como la actividad agrícola extensiva, allí donde sea posible.

Para el uso extractivo

Además de lo prescrito en el Plan Director Sectorial de Canteras, el PTI establece los siguientes criterios adicionales:

- Para la inclusión de una cantera en la lista de canteras activas, será necesaria la Declaración de Interés General, en caso de que el Planeamiento municipal, no esté vinculado al Plan Director Sectorial.
- Los terrenos ocupados por canteras, serán considerados preferentes para la implantación de industrias relacionadas con la actividad extractiva y/o equipamientos idóneos.

Para el uso de edificaciones, instalaciones y viviendas existentes

No se considerarán edificaciones, instalaciones y viviendas existentes, aquellas que estén fuera de ordenación hasta tanto no se incorporen a la misma.

En cuanto a las viviendas:

- Son consideradas como tales, las que reúnen la tipología y dependencias propias de edificación de vivienda y superficie ajustada a la normativa sobre habitabilidad.
- Para las que estén contenidas en zona cuyo uso esté prohibido, estará permitida sólo su reparación y rehabilitación sin aumento de volumen. Si estuviera incluida en zona ANEI y resultara catalogada, se permitirá su ampliación según señale dicho catálogo.
- La demolición de una vivienda existente, supone la pérdida de su uso.

Fincas sujetas a distintas calificaciones

Cuando una finca esté ubicada en suelos con diferente calificación, la condición de parcela mínima edificable, estará sujeta a la suma de los porcentajes exigibles en cada una de ellas, de modo que resulte igual o superior a 100.

5.1.2. Acerca de la regulación de la segregaciones

Establece una serie de condicionantes y limitaciones para la segregación o división de fincas con el fin de reducir el número de viviendas dispersas en suelo rústico, exceptuando los casos que se deriven de situaciones familiares de reparto de la propiedad, como donación de padres a hijos, herencia, etc.

En lo que respecta a la agrupación de viviendas, que salvo la modificación legal correspondiente sólo resultará aplicable en ámbito LEN, el PTI establece una serie de reglas entre las que destacan que no se podrán agrupar mas de cuatro viviendas y que la superficie máxima de parcela en que se ubique cada una de ellas será de 2.000 m², debiendo la agrupación de viviendas resultante, solucionar de forma integrada la implantación de los servicios e infraestructuras comunes y en todo caso, se podrá exigir la tramitación de una Evaluación de Impacto Ambiental.

5.1.3. Acerca de la integración en el paisaje y en el medio

El PTI, pretende que las nuevas edificaciones en suelo rústico, se ubiquen de modo que se minimice el impacto visual, garantizando la protección de las características generales del paisaje, estableciendo condiciones relativas a la posición de los edificios con relación a la topografía de la parcela, tratamiento del entorno y en general, todo tipo de condiciones tendentes a conseguir la ordenación armoniosa del entorno.

Entre los aspectos que con carácter obligatorio, son relevantes para la concreción de estos objetivos, destacan los propios de la tipología de las edificaciones, pero aún más, las concernientes a la preservación del medio natural y sus connotaciones tradicionales de uso; algunas de ellas son:

- La masa forestal, existente en las parcelas, deberá mantenerse convenientemente, a efectos de reducir la propagación de incendios.
- En las zonas agrícolas, deberán mantenerse los cultivos tradicionales, evitando la invasión de la masa forestal.
- El ajardinamiento entorno a las nuevas edificaciones, respetará los elementos arbóreos existentes y empleará especies autóctonas, evitando la introducción de especies invasoras.
- Podrá exigirse el mantenimiento parcial o total de la explotación agrícola, ganadera o forestal que se efectuaba en las parcelas afectadas por nueva edificación.
- En ningún caso, podrán afectarse elementos etnográficos o culturales existentes, debiéndose mantener y/o reconstruir cualquier elemento de piedra (bancales, muros, etc.).
- Cualquier infraestructura, ya sean de abastecimiento de agua o energético, serán soterradas.

Los condicionantes estéticos de las edificaciones, se ajustarán al medio en que se ubiquen, procurando que sean de volumetría sencilla, evitando coloraciones estridentes, con cubiertas planas en Eivissa y permitiéndose inclinadas en Formentera. Así mismo, se prohíben edificaciones y elementos extraños (casas prefabricadas de madera, elementos habitables móviles o fijos, etc.).

Los cercados podrán ser de mampostería tradicional, de seto o de rejilla, siempre y cuando no se superen las alturas prefijadas. Además, en los cerramientos compactos, se dejarán aberturas para el paso de aguas y fauna silvestre.

Para definir las condiciones específicas de integración en el paisaje, el PTI establece cuatro unidades paisajísticas, que agrupan las diferentes categorías establecidas para el suelo rústico, en función de su calidad paisajística. Estas son:

Unidad A: incluye las SRG y AT, excluidas de la Zona 2.

Unidad B: forestales, ARIP o ANEI, o incluidas en la Zona 2.

Unidad C: las definidas como zona 3 en la isla de Formentera.

Unidad D: las AANP o incluidas en la Zona 1 de la isla de Ibiza y en la zona 4 de la isla de Formentera.

Los parámetros que rigen para estas unidades, son los definidos en la normativa, destacando la prohibición total de viviendas en la Unidad D.

5.1.4. Acerca de los núcleos rurales

El PTI, establece un tratamiento especial de los núcleos rurales, que a efectos de la conservación de sus características específicas, no resulta aconsejable incluir en suelo urbano o urbanizable. La calificación, delimitación y la ordenación de estos núcleos rurales, mediante la elaboración de Planes Especiales, corresponderá al planeamiento municipal. No obstante, se pretende que el ámbito de dichos núcleos, definidos en función del grado de consolidación existente, no pueda modificarse por el planeamiento, con el fin de aumentar su superficie.

Hasta tanto, no se definan los núcleos rurales y sus Planes Especiales de ordenación, no se podrán autorizar otras actividades diferentes, a las establecidas en el Plan Territorial para la categoría de suelo rústico en la que se ubiquen.

5.2. ÁREAS DE DESARROLLO URBANO

El principal problema de los desequilibrios territoriales existentes no se encuentra en los ritmos desiguales de crecimiento de los distintos espacios, sino en la forma independiente en que se concibe el desarrollo de los diferentes ámbitos, originando un proceso de desarrollo que considera las circunstancias y expectativas particulares de cada núcleo, pero no la situación global del territorio.

La fuerte presión sobre el suelo rústico contrasta con el gran número de viviendas desocupadas existentes en la mayoría de los núcleos rurales. La distribución del suelo vacante está muy lejos de una situación deseable.

El riesgo existente no deriva tanto de la posibilidad de alcanzar máximos potenciales, sino por la localización de las áreas de crecimiento potencial.

Las estrategias de reequilibrado son presentes en el conjunto de las DOT y todas sus propuestas se articulan en relación a este objetivo. El criterio básico, es racionalizar la oferta del suelo urbanizable. Es prioritario en la articulación de las propuestas de este Plan Territorial, el aprovechamiento del suelo urbano existente, mediante la recalificación y rehabilitación, como instrumentos para favorecer la mejora de la calidad de vida en los núcleos urbanos.

El equilibrio territorial se consigue mediante una adecuada distribución de los equipamientos, la regulación de la oferta de suelo, las infraestructuras y el desarrollo de programas de dinamización específicos para cada núcleo urbano.

Corresponde a las DOT establecer los criterios de los distintos tipos de intervención. En cambio el Plan Territorial revisa la clasificación del suelo urbanizable de los municipios, proponiendo en cada caso el redimensionamiento que se considera necesario.

Para ello, el Plan Territorial incluye en las áreas de desarrollo urbano, los suelos urbanos y urbanizables definidos como tales en los planeamientos municipales y además considera también urbanos a los terrenos que cumplen con lo estipulado en la ley de régimen de suelo y valoraciones

y la legislación urbanística de las Islas Baleares. También se consideran áreas de desarrollo urbano, los terrenos que se ajustan a los límites de crecimiento que establece el presente Plan Territorial.

Dentro de la clasificación de suelo urbano formarán parte de las Áreas de desarrollo urbano los terrenos que cumplan uno de los siguientes requisitos:

- Que ya estén transformados como tal contando con la ejecución de viales y las instalaciones de agua, saneamiento y electricidad.
- Que hayan sido urbanizados según el planeamiento
- Que tengan su ordenación consolidada por contar con un determinado porcentaje de ocupación de la edificación, tal y como se determina en la Normativa.

El PTI establece las reglas para la clasificación de los suelos urbanos en función de los criterios de consolidación por la edificación y de dotación de servicios, determinando así mismo las características y requisitos mínimos que deben reunir los solares que los componen, para poder autorizar la edificación, garantizando de este modo un correcto funcionamiento para dar servicio a los usos previstos en la ordenación.

En las áreas de suelo urbano o urbanizable de uso residencial y tipología unifamiliar aislada se podrá, con el preceptivo informe favorable, autorizar el uso de sistemas de evacuación y depuración de aguas residuales mediante el uso de fosas sépticas, únicamente cuando no sea viable la implantación de un sistema de alcantarillado y no exista riesgo de contaminación de los acuíferos.

5.2.1. Acerca de la ordenación del suelo urbano

En el PTI no se definen las características pormenorizadas de la ordenación del suelo urbano, relegando esta labor al planeamiento general, pero establece una serie de premisas que con carácter general, promueven el respeto y adecuación a la tipología, régimen de usos y condiciones morfo-estéticas ya existentes.

Las premisas mencionadas tienen como fin que el planeamiento general, sea un eco de las líneas estratégicas de ordenación del presente Plan, convirtiéndose en su instrumento de acción a nivel local y vigilando el crecimiento ordenado de estas zonas, valorando las necesidades de servicios, dotaciones existentes, tipologías dominantes e incidencia sobre las infraestructuras, de modo que respondan a los criterios de desarrollo sostenible asumidos por las líneas de carácter supramunicipal que establece el Plan Territorial.

Resulta un punto específico de análisis, el tratamiento de aquellas áreas que en su desarrollo, ocupan terrenos colindantes que pertenecen a municipios distintos. En este caso, se pretende que se constituyan como zonas homogéneas, procurando que se definan las mismas tipologías e intensidades de uso, en relación a las mayoritariamente existentes, evitando concurrencias incompatibles y unificando el trazado tanto de sus vías de comunicación, como de sus espacios libres y ajardinados.

Para la ordenación de las áreas de suelo urbano destinadas a uso industrial o de servicios, se valora su viabilidad en función de que su implantación no afecte física ni visualmente el entorno urbano en el que se pretendan asentar; determinándose en caso contrario su disposición en contacto con zonas de transición (AT) de suelos ya destinados a éstos usos y con arreglo a criterios que minimicen los impactos de las edificaciones.

5.2.2. Acerca del crecimiento

Como regla básica, el Plan Territorial estipula un crecimiento máximo en superficie conjunta de un 10 %, al nuevo suelo urbanizable o apto para la urbanización, ya sea para uso residencial, turístico o mixto. Para ello, serán consideradas superficies de nuevo crecimiento, las de suelo urbanizable

o apto para la urbanización, sin plan parcial aprobado a la entrada en vigor de las DOT, que no se reclasificaran en ella como suelo rústico.

En caso de que las previsiones de crecimiento del planeamiento general, superaran a las estipuladas en el presente Plan, deberán efectuarse los cambios de clasificación a suelo rústico necesarios para respetar los máximos establecidos.

En cuanto a la ubicación y características de crecimiento, se establecen las premisas necesarias para que el desarrollo de estos suelos, sea armonioso y sin soluciones de discontinuidad respecto a lo existente, de modo que se respeten:

- Las condiciones de implantación del núcleo existente respecto del entorno
- Las condiciones topográficas de los terrenos del entorno
- La protección de las visuales
- La tendencia natural de crecimiento de los núcleos

En cuanto a la afectación de zonas turísticas, prevalecen las delimitaciones estipuladas en el POOT, de modo que no podrán clasificarse nuevos sectores de crecimiento urbanístico fuera de ellas, siendo válidas sólo las excepciones que el mismo Plan ya contempla.

5.3. ORDENACIÓN GENERAL DE ES AMUNTS DE EIVISSA

La delimitación del área de Es Amunts que recoge el PTI corresponde a los límites definidos en la LEN. Se ubica en la costa Noroeste de Eivissa y abarca el tramo costero desde Sa Foradada, en Sant Antoni de Portmany, hasta Sa Cala de Sant Vicenç, así como las zonas interiores con una anchura que varía desde los 8 km. a los 2 km. en la parte central.

La costa tienen un notable valor paisajístico, formado por acantilados que alcanzan los 200 m. de altura sobre el nivel del mar y pequeñas calas de difícil acceso.

Dentro de los límites establecidos, Es Amunts incluyen áreas clasificadas como: Áreas Naturales de Especial Interés (ANEI), Áreas Rurales de Interés Paisajístico (ARIP) y Áreas de Asentamiento en Paisaje de Interés (AAPI). El régimen de protección y usos de estas áreas, es el definido en la Norma 9 del PTI; con las limitaciones adicionales que al respecto la LEN establece.

Así, para la ordenación de la zona, determina las restricciones específicas que, respecto de las condiciones generales de aplicación a las Áreas sustraídas del desarrollo urbano se contienen en la normativa de desarrollo de la Matriz de usos del suelo rústico; a efectos de la definición del ámbito de las AAPI, determina los ámbitos máximos que podrán ser considerado como tales por los instrumentos de planeamiento general de Sant Antoni de Portmany y Sant Joan de Labritja y define, en el caso de las tres zonas turísticas consolidadas incluidas en la zona: Port de Sant Miquel, Portinatx y Sant Vicent de sa Cala, el ámbito máximo que podrán alcanzar dichas zonas a efectos de los crecimientos que el artículo 5 de la LEN faculta; posibilita la ordenación de los núcleos tradicionales no desarrollados como núcleos rurales, garantizando el mantenimiento de sus características específicas sin que ello resulte obstáculo para la implantación de los usos terciarios que potencien su carácter de centros de vida social del entorno; faculta la integración a la ordenación de los establecimientos turísticos aislados de oferta turística tradicional sin alteración de la clasificación rústica de los terrenos; propone la integración a la ordenación de las situaciones de hecho existentes en el municipio mediante las figuras del núcleo rural y del asentamiento turístico aislado y establece las condiciones generales para la ordenación de todos los tipos de asentamiento de la zona.

5.4. SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURAS

El Plan territorial asume las propuestas contenidas en los Planes Directores Sectoriales y en algunos casos, como ocurre con los puertos deportivos e instalaciones náuticas, actúa como órgano transitorio de aplicación, hasta la entrada en vigor de la correspondiente ordenación

sectorial. Por otra parte, el PTI aporta criterios específicos de ordenación territorial, a las infraestructuras propuestas en los Planes Sectoriales así como la definición de otro tipo de actuaciones de interés para los distintos municipios afectados. Todas las infraestructuras propuestas tienen su peso en el modelo territorial propuesto sin embargo, las características del territorio pitiuso, hacen que los recursos de energía y agua sean, juntamente con el territorio, los que en mayor medida determinarán la sostenibilidad del modelo territorial.

5.4.1. Infraestructuras portuarias e instalaciones marítimas

En respuesta a la problemática existente en estas infraestructuras y que son de especial afectación, durante la temporada de mayor afluencia turística, el Plan Territorial Insular define para los tres puertos comerciales, Eivissa, Sant Antoni y La Savina, una serie de criterios de actuación tendentes a mejorar su organización funcional, separando y asignando espacios para los diferentes usos así como una mejora de sus instalaciones, que en algunos casos, puede suponer la ampliación de las infraestructuras existentes.

También en términos generales, el PTI insta a la formulación de Planes de Utilización de los espacios portuarios, que definan los ámbitos de sus zonas de servicio, a fin de calificarlas como sistema general portuario en los planeamientos generales de los Ayuntamientos respectivos, resolviendo los problemas actualmente existentes en relación con su conexión con la red viaria básica insular, dado el elevado grado de congestión que presentan los tramos viarios que vinculan a los puertos con los núcleos urbanos de cabecera al que están relacionados.

Se contempla también el establecimiento exclusivamente para casos de emergencia de una segunda vía marítima entre Eivissa y Formentera, que permita la comunicación interislas en momentos en que el estado del mar, impide el uso del recorrido actual. Para ello, define los puntos de localización de las instalaciones en ambas islas, La Canal en Eivissa y Es Pujols en Formentera, que se adecuarán a lo señalado en los planes de ordenación de las reservas de Ses Salines de Eivissa y Formentera.

A efectos puntuales, cada uno de los puertos mencionados, presenta problemas específicos referentes al uso al que han sido inducidos y para los cuales el presente Plan prevé necesidades concretas, a saber:

Puerto de Eivissa:

- Mejorar la integración del puerto con la ciudad.
- Mejorar o crear nuevas instalaciones destinadas al tráfico de pasajeros.
- Adaptar la descarga de mercancías y combustibles a condiciones de máxima seguridad.
- No instalar infraestructuras fijas de descarga, ni utilizar como zona de almacenamiento el dique de Botafoc, instando a la búsqueda de zonas alternativas, fuera del ámbito de la actual zona de servicios.

Puerto de Sant Antoni:

- Mejorar las instalaciones de modo que se facilite el atraque simultáneo de buques comerciales y se eliminen los conflictos de tráfico entre éstos y las embarcaciones deportivas.
- Ampliar el área de varada y crear una zona de marina seca.
- Mejorar las instalaciones de vela ligera y embarcaciones menores

Puerto de La Savina:

- Mejorar y separar las instalaciones destinadas al tráfico de pasajeros y mercancías, atendiendo a las prescripciones que se derivan de la existencia del Parque Natural, en caso de ser necesarias ampliaciones de aquellas.

5.4.2. Puertos deportivos e instalaciones náuticas

El Plan Territorial Insular establece una serie de criterios generales de planificación de estas infraestructuras coordinándola con la planificación territorial y urbanística y siguiendo unos criterios medioambientales que minimicen el impacto sobre el litoral, en el que tenga cabida la promoción, implantación e instalación de infraestructuras ligeras (tipo embarcadero o varadero), temporales y desmontables para permitir el fondeo en aguas ya abrigadas en los períodos de demanda punta, la disminución de las necesidades de superficie de agua abrigada por obra exterior mediante el aprovechamiento de marinas secas, así como la preferencia de uso de las aguas total o parcialmente abrigadas si es que existen en el tramo de costa de que se trate y la optimización de las instalaciones existentes.

De cara a la implantación de nuevas infraestructuras y hasta la entrada en vigor de la correspondiente ordenación sectorial, el Plan Territorial Insular clasifica las infraestructuras litorales fijas en tres tipos: puertos/dársenas deportivas, embarcaderos y varaderos, al mismo tiempo que clasifica el litoral en tres zonas (Zonas I, II y III) según su grado de admisibilidad de las distintas clases de infraestructuras.

5.4.3. Infraestructuras aeroportuarias

La ordenación del Aeropuerto de Eivissa, está regulada por su propio Plan Director. No obstante, el Plan Territorial Insular define una serie de criterios tendentes a reducir los efectos que se han derivado del crecimiento de sus zonas limítrofes, previendo y frenando afecciones futuras sobre aquellas y en especial sobre el Parque Natural de Ses Salines.

Para ello estima necesaria la revisión de la delimitación de la zona de servicio aeroportuaria, ajustándola a las necesidades reales que se derivan de las limitaciones de crecimiento que el Plan determina. Por otra parte, insta a evitar el sobrevuelo de zonas pobladas, reordenando las operaciones de aproximación y despegue.

Finalmente, y vista la deficiente comunicación aérea de la isla de Formentera, el PTI estima necesaria la existencia de dos helipuertos, mejorando las instalaciones existentes en el Puerto de la Savina y creando otro anejo al nuevo Hospital de Formentera.

5.4.4. Infraestructura viaria y de transporte terrestre

El Plan Territorial establece unos criterios generales que priorizan la mejora y adecuación de los trazados actuales frente a la implantación de nuevos trazados y al mismo tiempo, la mejora de la seguridad vial compatible con la conservación del entorno, frente al incremento de la velocidad en los trayectos.

En cuanto a la seguridad del sistema, mejorar la señalización y la iluminación en intersecciones y tramos urbanos, a la vez que minimizar la problemática de las travesías urbanas, mediante la construcción de rondas.

También propone compatibilizar el uso motorizado y no motorizado en la red secundaria, mediante la integración de vías independientes. Al mismo tiempo se planificarán las mejoras en caminos rurales para potenciar el senderismo y el cicloturismo.

Todas las actuaciones a realizar, deberán garantizar su integración paisajística respetando los valores del entorno, tanto ambientales como etnográficos de manera que se minimicen los impactos negativos sobre el medio abiótico y biótico.

Los criterios específicos que reúnen los objetivos básicos del PTI se materializan a través de una serie de acciones que se resumen en la normativa del mismo.

Con carácter modo general, el Plan Territorial asume las propuestas contenidas en el Plan Director Sectorial de Carreteras de la CAIB.

En el apartado de infraestructuras ligadas al transporte terrestre el Plan Territorial asume las determinaciones del Plan Director Sectorial de Transportes de las Islas Baleares y en el marco de las mismas, potencia todos aquellos factores que repercuten directamente en una mejora del servicio tanto a nivel de logística como a nivel de reestructuración, mejorando la oferta para adaptarla a la demanda, potenciando la imagen del sector y fomentando la interconexión entre todas las zonas de la isla.

5.4.5. Infraestructura de abastecimiento energético y telecomunicaciones

El Plan Territorial Insular asume las determinaciones del Plan Director Sectorial Energético de las Islas Baleares aprobado mediante el Decreto 58/2001 de 6 de abril y posterior adaptación a la planificación del sector eléctrico y del gas teniendo en cuenta las previsiones actualizadas sobre demanda energética, actualmente en fase de formulación.

Como criterios básicos propone el fomento del ahorro en el consumo y la mejora de la calidad del servicio, minimizar el impacto ambiental de las infraestructuras eléctricas y fomentar el uso de energías renovables (solar y eólica).

También promueve la interacción de este sector con las estrategias de desarrollo del Plan de Carreteras, de modo que se prevean en las actuaciones de este último, las canalizaciones eléctricas subterráneas necesarias para minimizar el impacto de los tendidos aéreos.

En lo referente al sector de telecomunicaciones, el Plan Territorial asume las determinaciones de la Norma Territorial Cautelar de fecha 12.03.2004, hasta tanto no se apruebe el Plan Director Sectorial de Telecomunicaciones y estableciendo como criterios básicos respecto de ésta infraestructura que se garantice un adecuado nivel de servicio, minimizando los niveles de radiación y sus efectos sobre la salud, procurando que la afección por implantación de estos servicios, sea la mínima posible, sobre los recursos naturales y paisajísticos.

5.4.6. Infraestructura de abastecimiento de agua y saneamiento

El Plan Territorial asume las determinaciones de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional y del Plan Hidrológico de las Islas Baleares, aprobado por el RD 378/2001, de 6 de abril, contemplando una serie de actuaciones que garanticen la disponibilidad del recurso, así como también el tratamiento adecuado de los efluentes producidos en pos de fomentar su reutilización y preservando el entorno receptor de los excedentes.

Las actuaciones que se acometan, deberán obedecer a los objetivos de este Plan, a saber:

- Valorar la disponibilidad y racionalizar la explotación de los recursos hídricos
- Asegurar la calidad y cantidad de agua para suministro urbano
- Fomentar el ahorro de agua
- Proteger los recursos hídricos de buena calidad, reservándolos para el consumo urbano
- Promover la máxima reutilización de las aguas residuales
- Definir las normas de actuación necesarias para la conservación o preservación del medio ambiente, en todo lo relacionado con los regímenes hídricos

De las actuaciones generales en materia de infraestructura que contempla el Plan Territorial, destacan por su relevancia, la construcción de una nueva Instalación desaladora de agua de mar en Santa Eulària y la interconexión con las existentes de Sant Antoni e Eivissa. También prevé la conexión arterial de Sant Josep, si bien este núcleo podrá ser dotado en un futuro, de su IDAM propia.

En cuanto al saneamiento, contempla la dotación de estaciones de tratamiento y colectores inexistentes en algunos núcleos (Port de San Miquel, Sant Joan, Es Ca Mari, etc), la mejora integral de otros y la dotación específica de un tratamiento terciario en la EDAR de Eivissa para promover la reutilización en regadío.

5.4.7. Infraestructura para la gestión de residuos urbanos

El Plan Territorial Insular asume las determinaciones del Plan Director Sectorial para la gestión de los residuos urbanos en Eivissa y Formentera, minimizando el impacto ecológico y social de la gestión de los residuos urbanos, optimizando los costes de tratamiento y fomentando el aprovechamiento prioritario mediante su transformación.

Como objetivos de ordenación territorial, el Plan reserva una serie de terrenos para la instalación de las infraestructuras propuestas por el Plan Director como una deixalleria de residuos en Formentera y una estación de transferencia en Eivissa; además contempla la adecuación y mejora de los vertederos existentes en Ca Na Putxa, en Eivissa, y Cap de Barberia en Formentera.

Entre las mejoras se contempla:

- En Ca Na Putxa, instalación de una planta de triaje en masa y de envases ligeros y embalaje con recuperación de subproductos; instalación de una planta de metanización/compostaje de lodos de depuración; e instalación de celdas independientes para residuos de restos animales y residuos sanitarios.
- En Cap de Barberia, planta de transferencia y un Centro Autorizado de Recepción y Descontaminación (CARD)

En cuanto a la Infraestructura para la gestión de otros residuos, el PTI establece los criterios a integrar por los planes sectoriales correspondientes tal y como refleja en la normativa.

5.5. SISTEMAS DE EQUIPAMIENTOS

Para lograr que una sociedad cuente con unos niveles de calidad óptimos es necesario dotarla de toda una serie de servicios de interés a diferentes niveles: autonómico, interinsular y supramunicipal que cubran las necesidades de la población y abarcando a todos los sectores. Para ello, el Plan contempla toda una serie de equipamientos y define las condiciones generales para su implantación, asumiendo con carácter general, lo previsto en los programas de actuación elaborados por las distintas administraciones públicas con competencia en la materia y relacionando las actuaciones y equipamientos específicos, que considere necesarios.

Como consecuencia de la estructura territorial y la distribución demográfica existente, la situación de los equipamientos se establecerá en función del grado de accesibilidad, del tamaño de la población de los núcleos afectados y del grado de lejanía a los equipamientos existentes a fin de evitar duplicidades de servicio. Por otra parte, la ubicación se llevará a cabo intentando aprovechar edificios de interés cultural o etnológico existentes, y en caso contrario, se procurará que la construcción de nuevos equipamientos causen el mínimo impacto sobre el territorio.

5.5.1. Equipamiento educativo

El Plan asume las previsiones contenidas en el Plan de infraestructuras educativas 2004-2011 elaborado por el Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos y Culturales de la Conselleria de Educación y Cultura del Govern de les Illes Balears.

En líneas generales, se pretende la ampliación y mejora de la calidad de la enseñanza, solventando las deficiencias de la actual red de centros educativos. Para ello se prevé:

- La ampliación, remodelación y adecuación de once centros existentes.
- La creación de siete colegios públicos, cuatro institutos de enseñanza secundaria, un centro de enseñanza para adultos
- La construcción de una guardería.

Para solventar los problemas derivados de la insularidad y que suponen una importante limitación al acceso a determinadas enseñanzas de carácter especializado, el Plan estima necesarias las siguientes actuaciones:

- Ampliación de la extensión de la UIB en las Pitiüsas.
- Construcción del Conservatorio Profesional de Música de Eivissa y la extensión de Formentera.

5.5.2. Equipamiento sanitario

El Plan Territorial Insular asume las actuaciones contempladas en el Mapa Sanitario y en el Plan de Infraestructuras Sanitarias de las Islas Baleares, que se concretan en la consideración del conjunto de las islas de Eivissa y Formentera como constituyentes del Área de Salud 3 y del Sector Sanitario 8, subdividiéndolos en 6 Zonas Básicas de Salud.

Del análisis de las deficiencias existentes, el Plan considera necesaria la mejora de las actuales instalaciones del Hospital de Can Misses y la dotación de un nuevo hospital en Formentera. Al mismo tiempo que se complementa la red de Centros de Salud con la construcción de cinco nuevos, todos ellos en la Isla de Eivissa.

5.5.3. Equipamiento comercial

El PTI asume el marco que se deriva de las determinaciones de la Ley 11/2001, de 15 de junio, de Comercio y del Plan Director Sectorial de Equipamientos Comerciales definitivamente aprobado mediante el Decreto 217/96, de 15 de enero.

El Plan Territorial contempla una serie de criterios encaminados a conseguir:

- Un buen nivel del equipamiento comercial y una distribución territorial equilibrada.
- La competitividad del comercio minorista como elemento estructural de la economía local.
- La creación de espacios para mercados ambulantes y la celebración de actividades feriales para potenciar los sectores productivos insulares.
- La implantación en núcleos turísticos de establecimientos no especializados integrados en el tejido residencial, que podrán conformar pequeños centros comerciales.

En base a estos criterios el Plan Director Sectorial evaluará la oferta comercial, el gasto, los ratios óptimos de equipamiento comercial y los elementos básicos estructurantes del equipamiento, considerando el mantenimiento del tejido comercial tradicional como elemento fundamental en la estrategia de conservación de los núcleos .

5.5.4. Equipamiento deportivo

Dentro de este campo el Plan recoge la previsión de las diferentes administraciones competentes en la materia, para la construcción de nuevos equipamientos deportivos, así como la ampliación y adecuación de las existentes en ambas islas, con el fin de equilibrar la acusada diferencia existente entre la oferta deportiva pública y privada. Dichas actuaciones se recogen en la normativa del Plan, previéndose actuaciones en ambas islas.

Además como complemento a estas, el Plan fomenta la creación de rutas de cicloturismo, que ya contempla en las propuestas del equipamiento viario.

Por otra parte y dada la fuerte dependencia de la economía de las islas del sector turístico, el Plan Territorial contempla los campos de golf como un elemento diversificador de la oferta turística, ya que actúa positivamente sobre el proceso de desestacionalización y optimiza el aprovechamiento de la planta de alojamiento turístico existente.

Dadas las importantes repercusiones ambientales que pueden derivarse de su implantación, el Plan contempla los criterios establecidos por la normativa específica de campos de golf, aunque establece una serie de criterios de carácter indicativo para el futuro Plan Director de Campos de Golf, que tienen en cuenta los aspectos particulares referentes a la titularidad y disponibilidad de los terrenos, dado el alto grado de fragmentación territorial del suelo pitiuso.

La ubicación de los campos de golf deberá establecerse en base a criterios de proximidad y accesibilidad a las zonas turísticas y teniendo en cuenta su afección al medio, debiendo realizarse los correspondientes estudios de impacto ambiental y analizando la viabilidad económica de su ejecución y explotación. El origen del agua para su riego deberá proceder exclusivamente de los medios que la vigente Ley de campos de golf autoriza, instalándose sistemas automatizados de optimización del consumo.

5.5.5. Otros equipamientos

En relación a los equipamientos destinados a la asistencia social y cultural, el Plan asume nuevamente las previsiones de actuación de las diversas administraciones competentes en estos sectores, si bien contempla la mejor distribución y dotación de centros necesarios para completar y equilibrar la oferta actualmente existente.

Así, la asistencia al colectivo de la tercera edad, se ve fuertemente reforzada por la implantación de nuevas residencias y centros especializados, a la vez que prevé la actualización de los servicios que los centros existentes ofrecen a los colectivos más desfavorecidos.

En el ámbito cultural, se potencia la implantación de centros uniformemente distribuidos y con carácter local, dada la dispersión de los entes poblacionales, facilitando la accesibilidad de la población a eventos culturales de calidad y gestionados por personal cualificado.

5.6. PLANEAMIENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nuevamente y a pesar del carácter de actuación de ámbito supramunicipal que ejerce el Plan Territorial, se convierte en una herramienta de apoyo fundamental en la redefinición y adaptación de los planeamientos municipales, estableciendo una serie de criterios y recomendaciones y promoviendo un modelo de crecimiento municipal en un marco de sostenibilidad.

De este modo, el PTI establece cinco objetivos a tener en cuenta en la elaboración de los planeamientos generales, centrándose principalmente en la protección de los valores ambientales, paisajísticos y arquitectónicos, promocionando el acceso a la vivienda y dotar de infraestructuras y equipamientos necesarios, siempre desde el punto de vista de crecimiento sostenible.

Así mismo, extrapolando los objetivos generales de el PTI al ámbito municipal, define en que forma se efectuarán la distribución territorial y el grado de intensidad de los usos y actividades contempladas por los deferentes planeamientos.

Como medida particular, el PTI hace referencia a la necesidad de prevenir y reducir la contaminación acústica, mediante el estudio y delimitación de las zonas según su grado de afectación e induciendo a la ejecución de los planes de acción aprobados para su mitigación.

Por otra parte, en relación al suelo urbano y urbanizable, el PTI establece las premisas a considerar para su clasificación, ordenación y posterior regulación de modo que las alteraciones de los terrenos sean mínimas, preservando los recursos naturales reduciendo el consumo energético y la producción de residuos, con crecimiento armónico y acorde con la capacidad de acogida del entorno; en definitiva fomentando un crecimiento urbano sostenible integrado en el paisaje.

5.7. PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO

El patrimonio histórico, artístico y arquitectónico de un territorio es el elemento identificativo de su riqueza y diversidad cultural. Por ello el PTI establece los mecanismos oportunos para su identificación, catalogación, conservación y promoción, que deberán ser asumidos por las diferentes administraciones con competencia.

Para preservar este patrimonio en las islas, el PTI propone como medidas, la elaboración y aprobación del Catálogo Insular del Patrimonio Histórico, el establecimiento y funcionamiento del Registro Insular de Bienes de Interés Cultural, la actualización de los Catálogos municipales y la elaboración y gestión del Inventario de Patrimonio Etnológico de Cultura Popular y Tradicional.

Los instrumentos de planeamiento general han de incorporar obligatoriamente según lo establecido en la Ley del Patrimonio Histórico, los catálogos municipales, debiendo preservar las áreas del patrimonio histórico, tanto en el medio rústico como urbano, conservando y adoptando una tipología en el entorno del área, acorde con las formas existentes. Dichos catálogos, incluirán todos los elementos singulares, extensible a los conjuntos urbanos que destaquen por alguna peculiaridad, asignándoles un grado de protección acorde con sus características, definiendo las actuaciones admitidas para su conservación y elaborando una ficha individualizada para cada uno de ellos.

En la zona de es Amunts, en cumplimiento de lo señalado en la LEN y hasta la aprobación de los catálogos de los instrumentos de planeamiento general o en su caso, catálogos insulares de elementos protegidos, en el Anexo del PTI se recoge la relación provisional de los elementos protegidos en dicha zona debiendo ser necesario para actuar sobre ellos informe previo y vinculante de la CIOTUPHA.

5.8. ÁREAS DE RECONVERSIÓN TERRITORIAL

A efectos de la delimitación de las Áreas de Reconversión Territorial que han de ser objeto de los Planes de Reconversión Territorial o de los Proyectos de Mejora Territorial el Plan señala los ámbitos genéricos de las ART que define directamente, que habrán de ser precisados por los correspondientes instrumentos de desarrollo, y establece la posibilidad de definición por los instrumentos de planeamiento general de nuevos ámbitos sujetos a tal operación.

El Plan señala directamente como ART las áreas intermunicipales constituidas por los asentamientos ubicados en zonas contiguas de los municipios de Eivissa, Sant Josep, Sant Antoni y Sta Eulària, las zonas turísticas definidas por el POOT como de reconversión preferente y las áreas sustraídas del desarrollo urbano en las islas de Ibiza y Formentera para la realización de uno o varios Planes que, de acuerdo con los criterios generales que el PTI define, que tendrán por objetivo básico la adecuación de las edificaciones e instalaciones existentes en tal clase de suelo.

6. INCLUSIÓN DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES INTERNACIONALES, COMUNITARIOS NACIONALES Y AUTONÓMICOS EN EL PLAN TERRITORIAL INSULAR DE EIVISSA Y FORMENTERA

En este apartado se refleja la interrelación entre los objetivos y criterios de protección ambiental establecidos en el Plan Territorial Insular de Eivissa y Formentera con los planeamientos y líneas de actuación que se recogen en los diferentes tratados, convenios, acuerdos, disposiciones legales y otros documentos en materia de medio ambiente, ya sean de ámbito internacional, comunitario, nacional o autonómico. En este sentido se trata de evaluar la aportación del PTI, a través de sus propuestas y planes de aplicación, a la consecución de los objetivos y metas de la normativa ambiental existente y actualmente vigente en los diferentes ámbitos territoriales.

En consonancia con lo anteriormente dicho y, para una mejor comprensión, en lo sucesivo, se tenderá a estructurar la legislación ambiental atendiendo a su marco de aplicación, a saber:

- Acuerdos y convenios **internacionales**.
- Directivas, reglamentos y programas **comunitarios**.
- Estrategias, planes y leyes de ámbito **nacional**.
- Leyes, decretos y directrices contemplados en la normativa **autonómica**.

No obstante, cabe señalar que la normativa estatal y autonómica existente contempla y ratifica numerosos acuerdos y convenios internacionales mediante la incorporación de sus iniciativas en su marco normativo.

Para abordar cual es la contribución del PTI a la consecución de los objetivos de protección ambiental fijados en los diferentes ámbitos territoriales, se han considerado cuatro grandes conjuntos temáticos en función del eslabón del medio físico al que afectan y son de aplicación.

6.1 CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES, LA FAUNA Y FLORA Y SU DIVERSIDAD BIOLÓGICA.

Se enumeran las iniciativas internacionales, comunitarias, nacionales y autonómicas referentes a la protección de los espacios naturales, conservación de flora y fauna, así como sus hábitats y la diversidad biológica.

a) Ámbito Internacional

- **Convenio de Ramsar (1971), relativo a humedales de importancia internacional** especialmente como hábitat de aves acuáticas. También contiene un Protocolo de enmienda, en vigor para España desde 1987. Una importante iniciativa en el marco de este Convenio, ha sido la creación del **comité de Humedales del Mediterráneo (MEDWETCOM)**, en el que participan los Estados ribereños mediterráneos y otros países próximos a su entorno.
- **Convenio de Bonn (1979), relativo a la conservación de especies migratorias de animales silvestres**, ratificado en 1985. En el marco de esta Convención, deben mencionarse el Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia (1995) y el Acuerdo para la Conservación de Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y las Aguas Atlánticas Contiguas, ACCOBAMS (1996), ratificado por España el 2 de febrero de 1999.
- **Convenio de Berna (1979), relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa**, el 19 de septiembre de 1970 (BOE de 1 de octubre de 1986 y de 7 de junio y 5 de diciembre de 1988). Relación de especies. (BOE nº 121, de 21.05.97). ratificado en 1986.
- **Convenio sobre la diversidad biológica (1992)**, ratificado por España mediante Instrumento de 16-11-1993, publicado en el B.O.E. num. 27, de 1-2-1994).

b) Ámbito Comunitario

- **Directiva 79/409, relativa a la conservación de las aves silvestres**, en la que se establecen los criterios para las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Directiva 49/9, por la que se modifica la Directiva 79/409. Directiva 97/49, por la que se modifica la Directiva 79/409.
- **Reglamento (CEE) 3626/82**, del Consejo, de 3 de diciembre, relativo a la aplicación en la Comunidad del Convenio sobre el **comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres** (DOCE nº L 384, de 31.12.82). Modificado por Reglamento (CE) 1970/92, de 30 de junio (DOCE nº L 201, de 20.07.92).
- **Directiva 92/43, relativa a la conservación de los hábitat naturales y de la flora y fauna silvestres**, donde se definen los criterios para los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y Zonas Especiales de Conservación (ZEC). Directiva 97/62, por la que se modifica la Directiva 92/443.
- **Reglamento 2152/2003/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de noviembre de 2003, sobre el **seguimiento de los bosques y de las interacciones medioambientales en la Comunidad** (Forest Focus) (DOUE nº L324, de 11.12.03).

c) Ámbito Nacional

- Ley 4/89, de 27 de marzo, de **conservación de espacios naturales y de la flora y fauna silvestre**.
- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el **Catálogo General de Especies Amenazadas**. (BOE nº 82 de 05.04.92).
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre. **Espacios Naturales**. Establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. (BOE nº 310 de 28.12.95). Y posterior modificación según Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio. (BOE nº 151, de 25.6.98).
- Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el **Inventario nacional de zonas húmedas** (BOE nº 73, de 25.03.04)

d) Ámbito Autonómico

- Ley 1/1984, de 14 de marzo, de **ordenación y protección de áreas naturales de interés especial** (BOCAIB nº 7, de 09.05.84).
- Decreto 47/1988, de 28 de abril, por el que se **declaran protegidas determinadas especies de fauna silvestre**.
- Ley 1/1991, de 30 de enero, de **espacios naturales y régimen urbanístico de las Áreas de especial protección**, modificada por la Ley 1/2000, de 9 de marzo, por la que se amplía el ámbito de algunas áreas de especies protección.
- Decreto 63/1999, de 28 de mayo, por el que se establecen las **reservas marinas de los freus de Eivissa y Formentera**. (BOCAIB nº 74, de 08.06.99). Rectificación: BOCAIB nº 87, de 08.07.99).
- Ley 17/2001, de 19 de diciembre, de **Protección Ambiental de les Salines de Eivissa y Formentera**. (BOCAIB nº 140, de 22.11.01). (BOE nº 14, de 16.01.02).
- Decreto 24/2002, de 15 de febrero, por el que se declara el **Parque Natural de cala d'Hort, cap Llentrisca y sa Talaia, y las Reservas Naturales des Vedra y es Vedranell y de los islotes de Poniente**. (BOCAIB nº 23, de 21.02.02). Modificado por el Decreto 58/2002, de 12 de abril. (BOCAIB nº 48, de 20.04.02)

- Acuerdo de Consell de Govern de 28 de julio de 2000 y posterior modificación de 23 de abril de 2004 (BOIB nº 65 de 8 de mayo de 2004), de inicio de la elaboración de una disposición de carácter general ampliando el **listado de LICs y ZEPAs en el ámbito de las Islas Baleares**, en cumplimiento de las directivas comunitarias 79/409/CE y 92/43/CEE.

La adhesión y cumplimiento de la legislación ambiental reseñada por parte del Plan Territorial, es explícita en el desarrollo de su normativa y se refleja en su articulado a través de nuevas delimitaciones y zonificaciones concretas para la mayor protección de las áreas de alto valor ecológico, así como de numerosos criterios de ordenación de usos y actividades en las mismas. La protección específica de los acantilados, islotes y sistemas dunares mediante las APT y las AANP, de los parques naturales mediante la consideración de sus Planes de Gestión, de las cimas y las masas forestales incluidas en zonas ARIP, de “Es Amunts” mediante su ordenación específica incluyendo los asentamientos urbanos (AAPI) existentes; garantizan la contribución del PTI al cumplimiento de todos estos objetivos generales.

No obstante, y en relación al cumplimiento de la Directiva 92/43, relativa a la conservación de los hábitat naturales y de la flora y fauna silvestres denominados Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y que configuran la denominada **Red Natura 2000**, el PTI deberá hacer una especial consideración al reciente Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2004, sobre ampliación de las mencionadas zonas a efectos de que hasta tanto queden definitivamente aprobadas las listas correspondientes, las administraciones públicas competentes, asuman el régimen jurídico de protección recogido en el artículo 6 en sus apartados 2, 3 y 4 de la Directiva 92/43.

6.2 ALTERACIÓN DEL CLIMA Y CONSERVACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE

a) *Ámbito Internacional*

- El **Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono**, de 1985.
- La **Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático** de 1992, ratificado en 1994, sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y la necesaria inversión de las tendencias actuales en los principales sectores responsables, fundamentalmente del transporte y de la energía.

b) *Ámbito Comunitario*

- Directiva 2001/80/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, 23 de octubre de 2001, sobre **limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión** (DOCE nº L 309, de 27.11.01)
- Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre **evaluación y gestión del ruido ambiental** (DOCE nº L189, de 18.07.02).
- Directiva 2002/30/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de marzo de 2002, sobre el **establecimiento de normas y procedimientos para la introducción de restricciones operativas relacionadas con el ruido en los aeropuertos comunitarios** (DOCE nº L 85, de 23.03.02).

c) *Ámbito Nacional*

- **Ley de 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico**, y Real Decreto 833/1975, de desarrollo de la Ley 38/1972.

- Real Decreto 1257/2003, de 3 de octubre, por el que se regulan los **procedimientos para la introducción de restricciones operativas relacionadas con el ruido en aeropuertos** (BOE nº 238, de 04.10.03).
- Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, que incorpora la DIR 80/779/CEE, por el que se establecen nuevas **normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de azufre y partículas**.
- Real Decreto 717/1987, de 27 de mayo, sobre **contaminación atmosférica por dióxido de nitrógeno y plomo** –transpone las Dir. 85/203/CEE y 82/884/CEE-
- Con relación al ruido, se considera el **Decreto 20/1987**, para la protección del medio ambiente **contra la contaminación por emisión de ruidos y vibraciones de las Islas Baleares**.
- Real Decreto 1494/1995, de 8 de septiembre, sobre **contaminación atmosférica por ozono** –incorpora DIR 1992/72/CEE.

También en este ámbito, el PTI establece medidas de acción directas e indirectas, mediante la apuesta por la menor dependencia de los recursos energéticos externos basados en fuentes no renovables, sistemas de optimización del consumo, así como también toda una serie de prescripciones urbanísticas de carácter ejemplarizante a desarrollar en las futuras actuaciones edificatorias, sobre todo de carácter público. En cualquier caso, en el apartado de mejoras, se sugerirán algunas líneas de ampliación a las ya recogidas, que podrán colaborar aún más en su cumplimiento.

6.3 CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS AGUAS CONTINENTALES Y MARÍTIMAS.

a) Ámbito Internacional

- **Convenio para la prevención de la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos**, de 1954.
- Convenio sobre la **prevención de la contaminación marina de origen terrestre**, de 1974.
- **Convenio de Barcelona (1976/1995), relativo a la protección del mar Mediterráneo**, ratificado en 1996. El IV Protocolo del presente convenio, sobre las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo, firmado en Barcelona el 10 de junio de 1995 y adoptados sus anexos en Montecarlo el 24 de noviembre de 1996, fue ratificado el 23 de diciembre de 1998 (B.O.E. 18.12.1999). Posteriormente, la UE aprobó la Decisión 1999/800/CE, del Consejo, de 22 de octubre de 1999, relativa al citado Protocolo, así como a la aceptación de los correspondientes anexos (D.O.C.E., Serie L, de 7.12.1999).

c) Ámbito Nacional

- Ley 29/1985, de 2 agosto, de **Aguas**, y Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 258/1989, de 10 de marzo, sobre normativa general de **vertidos de sustancias peligrosas desde tierra**.
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de **Costas**. (BOE nº 181, de 29.07.88). Modificada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE nº 313, de 31.12.02)
- Modificación por Real Decreto Ley 2/2004, de 18 de junio, por el que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del **Plan Hidrológico Nacional** (BOE nº 148, de 19.06.04).

d) Ámbito Autonómico

- Decreto 91/1997, de 4 de julio, de **protección de los recursos marinos** de la Comunidad Autónoma de Islas Baleares.
- Decreto 88/2000, de 16 de junio, de **medidas especiales para la gestión de los recursos hídricos** en aplicación del artículo 56 de la ley de aguas.
- Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de 24 de febrero de 2000, de designación de las **zonas vulnerables en relación con la contaminación de nitratos procedentes de fuentes agrícolas** y programa de actuación en materia de seguimiento y control del dominio público hidráulico.
- Real Decreto 378/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el **Plan Hidrológico de las Illes Balears** (BOE nº 96, de 21.04.01).
- Decreto 49/2003, de 9 de mayo, por el que se declaran las **zonas sensibles** en las Illes Balears. (BOCAIB nº 76, de 29.05.03).

La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, ha sido pionera en el desarrollo de legislación específica para la protección de las aguas continentales y marítimas, desde la compleción temprana de sus infraestructuras de depuración de aguas residuales y su vertido tanto a cauce público como al mar, como de la redacción de su propio Plan Hidrológico. Los avances en la definición de un sistema general integrado de gestión de sus recursos hídricos, la delimitación de zonas sensibles, así como la reciente ampliación de la zonificación de Lugares de Interés Comunitario, de especial incidencia en la protección del litoral de Eivissa y Formentera, son un claro ejemplo del compromiso con la protección de las aguas continentales y marítimas y que en la mayoría de los casos, se reflejan en la contribución del PTI a través de su normativa específica.

6.4 CONSERVACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO

El PTI plantea y asume a todos los niveles, la consecución y cumplimiento de los **objetivos ambientales contenidos en las Directrices de Ordenación Territorial de Islas Baleares**, como marco normativo superior de ordenación territorial de la Comunidad Autónoma de las Islas y que marcan las líneas estratégicas para la definición de un modelo de desarrollo sostenible, mediante la organización de los sistemas de asentamiento, de las infraestructuras, equipamientos y actividades económicas, partiendo de un análisis exhaustivo del territorio. Este análisis, se ha efectuado conjuntamente con los sectores, agentes y administraciones implicadas o protagonistas de su gestión y se ha plasmado en el desarrollo de diagnósticos sectoriales, que han servido de base para la definición de las líneas propositivas del Plan Territorial.

De modo paralelo y como elemento de vínculo e implicación de todas las administraciones competentes y responsables del mantenimiento de este nuevo modelo estratégico de gestión territorial, el PTI contribuye en la mejora de los Planes Directores Sectoriales, así como también en la mejor estructuración de los planeamientos generales municipales.

7. DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

La decisión de impulsar la redacción de un Plan Territorial, lleva implícita la necesidad de ordenar los recursos existentes en función de un escenario tendencial de desarrollo. Las grandes líneas de actuación, surgen como consecuencia del análisis integral de todos aquellos factores que producen desequilibrios estructurales y funcionales, y que pueden tener un efecto más o menos reversible, según su escala y grado de afectación.

En algunos casos, las estrategias definidas, representan una herramienta directa de actuación sobre un valor amenazado, como es el caso de la zonificación precisa del territorio y de sus capacidades potenciales; en otros, define una serie de criterios generales, que deben asumirse por todos los sectores involucrados como garantía de sostenibilidad de su propio desarrollo, en relación al entorno que los acoge. Por tanto, las propuestas del Plan Territorial, **suponen un impacto global positivo** sobre la gestión y conservación del territorio.

No obstante, es conveniente evaluar las estrategias establecidas, a fin de verificar que los impactos que se pudieran producir, tengan un marco temporal y espacial de efectos asumibles por el entorno. Para ello, es de utilidad la comparación de estos efectos a nivel insular y local, a fin de garantizar que las grandes líneas de actuación, reflejen la consideración de todos aquellos elementos que constituyen la singularidad natural, social, cultural y económica de las Islas Pitiüsas.

Se definen matrices de valoración que reflejan la interacción de las actuaciones previstas por el Plan, sobre el medio natural, económico y social, estableciendo para ello una simbología de iconos, que indica el grado de afectación cualitativo de dichas actuaciones.

- Se representará como afección positiva, la indicada por..... 😊
- Se representará como afección neutra, la indicada por..... 😐
- Se representará como afección negativa, la indicada por.... 😞

7.1. LA ORDENACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL SUELO EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO FÍSICO

Las alteraciones que puede sufrir el medio físico como consecuencia del uso desordenado del suelo, suponen un impacto negativo muy importante sobre los ecosistemas siempre que no se tengan en consideración los aspectos medioambientales oportunos para minimizar las posibles afecciones al medio. La fuerte dependencia de las islas con el turismo, ha originado un crecimiento urbanístico desequilibrado, más patente en Eivissa por su mayor extensión y mayores posibilidades de desarrollo, que ha provocado la aparición de urbanizaciones en muchas zonas de costa y ha permitido la aparición de viviendas aisladas, que con el paso del tiempo se han consolidado como verdaderos núcleos de población y que han alterado drásticamente el paisaje y los recursos naturales de las islas, constituyendo un impacto negativo muy fuerte, por la imposibilidad en muchos casos de proceder a la reestructuración del medio recuperando su estado inicial.

Es evidente que la dependencia del turismo como base del desarrollo económico, implica la transformación del espacio para la implantación de actividades afines, sin embargo es necesario establecer los mecanismos oportunos para que estas alteraciones sean lo más respetables con los recursos ambientales existentes en las islas y más aún dada su fragilidad; por ello, el Plan Territorial ya de por sí supone una limitación al crecimiento desordenado, regulando la ordenación del territorio en categorías dentro de las cuales se establece una normativa de utilización del suelo y de sus recursos y las medidas de protección, recuperación y restauración de áreas específicas, implicando un impacto positivo muy fuerte.

En este contexto, es destacable **la inclusión y por tanto mayor protección de algunas áreas** del suelo rústico **en la categoría AANP**, como las cimas, los savinares y los sistemas dunares, restringiendo aún más su posibilidad de alteración y suponiendo un **impacto muy positivo** sobre la conservación del medio natural y del paisaje.

También la creación de la **categoría SRC-F**, es un elemento determinante para la protección y conservación de aquellas masas forestales, que no estuvieran incluidas en otras zonas de protección, pero que representan un valor inestimable para la biodiversidad y la calidad paisajística, actuando no sólo contra su invasión sino también sobre su riesgo potencial de incendio, lo cual supone un **impacto muy positivo**.

La definición y categorización precisa de las **actividades en suelo rústico**, así como sus condiciones de implantación, son un elemento fundamental para la ordenación y regulación de los usos del suelo en función de su calidad y fragilidad ambiental. En este sentido, el Plan contribuye a la confirmación de los objetivos de aprovechamiento racional del territorio y de sus recursos disponibles, esgrimidos por las Directrices de Ordenación Territorial, suponiendo un **impacto global positivo** sobre la estructuración y planificación del territorio insular pitiüso.

Por otra parte, en el Plan se hace referencia a las **condiciones específicas de uso** e implantación de las actividades que actualmente suponen una mayor agresión sobre el suelo rústico, como son la construcción dispersa de viviendas unifamiliares y alojamientos turísticos y el establecimiento de actividades extractivas. Así, la definición de superficies mínimas de parcela en función de la clasificación del suelo que le corresponda, supone un **impacto muy positivo** sobre la estructuración de los asentamientos habitacionales y la planificación de los recursos que ellos requieren como así también de los que pueden generar, en un marco de desarrollo sostenible.

También es de especial significación el tratamiento de las condiciones específicas de regulación para la **segregación del suelo** pitiüso, el cual de modo indirecto, había favorecido la estructuración en mosaico de pequeñas parcelas, con derechos de asentamiento habitacional. La agrupación y limitación en número de las viviendas en una superficie máxima, que prevea la solución integral de sus servicios e infraestructuras, supone **un impacto positivo** sobre el medio, a la vez que permite un tratamiento provechoso del suelo no edificable, condicionado a la evaluación previa de sus impactos ambientales, mediante la tramitación de una EIA.

7.2. LA DIVERSIDAD PAISAJÍSTICA

El desarrollo urbanístico descontrolado y la falta de unos criterios homogeneizados respecto a la tipología de las edificaciones, a su situación y en general a todos aquellos factores que suponen una ordenación acorde con la capacidad del medio natural, han provocado la alteración de algunos paisajes emblemáticos de las islas; por ello, el Plan Territorial intenta minimizar los impactos ocasionados por tales alteraciones y **define cuatro unidades paisajísticas** que agrupan las categorías establecidas para el suelo rústico y que por ellas mismas, ya suponen un freno a su degradación, estableciendo las características de las edificaciones y limitando las construcciones en aquellas áreas con un alto valor paisajístico, hecho que puede considerarse como **impacto positivo** muy fuerte ya que supone una preservación de aquellos ecosistemas más vulnerables y de mayor riqueza paisajística, limitando las alturas y superficie de edificación de la parcela, permitiendo que las futuras construcciones no supongan una alteración visual perceptible.

Destaca el tratamiento puntual de la parcelación urbanística, mediante la promoción de la **agrupación de las edificaciones** destinadas a vivienda unifamiliar, actuando de modo positivo sobre la fuerte diseminación de viviendas en suelo rústico.

El Plan Territorial, contempla toda una serie de actuaciones encaminadas a potenciar la calidad del paisaje y que al mismo inciden positivamente sobre los rasgos socio-culturales y etnográficos, entre los que destacan:

El **uso de patrones** en la tipología de **las edificaciones rurales** lo que supone la conservación de los elementos representativos del entorno rural. También el mantenimiento de la calidad paisajística de **las fachadas en los núcleos urbanos** supone un efecto ambiental y paisajístico muy positivo, creando espacios homogéneos pero no por ello menos singulares, respetando los signos de identidad de la arquitectura pitiüsa.

La **utilización de especies autóctonas** para el ajardinamiento de las nuevas edificaciones evitándose posibles alteraciones en los ecosistemas por inclusión de especies alóctonas que pueden originar la aparición de nuevas plagas, nuevas especies invasoras...y en definitiva una alteración de los ecosistemas existentes. Impacto positivo sobre el paisaje y el medio biótico en general.

El manteniendo en las zonas agrícolas de los **cultivos tradicionales**, evitando por un lado problemas en la erosión del terreno a consecuencia de movimientos de tierra para asentar nuevas explotaciones y conservando los cultivos tradicionales evitando la invasión de la masa forestal. Impacto positivo sobre el medio abiótico, biótico y cultural.

La **minimización del impacto paisajístico de equipamientos e infraestructuras**, adaptándolas al entorno natural y soterrando las infraestructuras de abastecimiento de agua y energía, así como la previsión de la disposición de cableados subterráneos en las tareas de reparación o adecuación de la red viaria, suponen un efecto ambiental muy positivo sobre el paisaje y sobre la fauna.

La **planificación y ordenación del uso recreativo del entorno** es un elemento clave que hace viable el disfrute e interpretación del medio natural con su conservación. El fomento del trazado de itinerarios cicloturísticos mediante el aprovechamiento de caminos y senderos rurales hasta puntos singulares de la geografía pitiusa (miradores), suponen un efecto ambiental muy beneficioso, permitiendo un acercamiento al paisaje siempre que se realice de un modo restringido y vigilado.

		PRESERVACIÓN DEL MEDIO FÍSICO										LA DIVERSIDAD PAISAJÍSTICA									
		Delimitación de zonas AANP		Creación de zonas SRC-Forestal		Definición de actividades		Condiciones específicas de uso		Segregación de suelo		Definición de unidades paisajísticas		Patrones en edificación rural		Adecuación del paisaje urbano		Cultivos tradicionales y especies autóctonas		Ordenación del uso recreativo	
ESCALA		I	L	I	L	I	L	I	L	I	L	I	L	I	L	I	L	I	L	I	L
MEDIO ABIÓTICO	Calidad de aire	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Clima	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Suelos	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Agua	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
MEDIO BIÓTICO	Biodiversidad	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Flora	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Fauna	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Paisaje	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
MEDIO SOCIO ECONÓMICO	Sistema territorial	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Población	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Salud y calidad de vida	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Factores socio culturales	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😞	😞	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Patrimonio histórico cultural	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Bienes materiales	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😞	😞	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊

7.3 LA BIODIVERSIDAD

La riqueza ambiental de las islas, indicativa de la gran variedad de especies vegetales y faunísticas, algunas de ellas endémicas, ha permitido la aparición de diversos ecosistemas en un espacio bastante reducido. La fragilidad de alguno de estos ecosistemas, supone la necesidad de redefinir las medidas de protección ambiental para evitar futuras perturbaciones antrópicas, que siendo irreversibles en muchos casos, reflejan que las medidas adoptadas hasta el presente, no han sido lo suficientemente eficientes para la protección de dichos hábitats, en donde cualquier modificación por insignificante que sea puede ocasionar una alteración a escala mayor e incidir en la conservación de la diversidad biológica, en especial en hábitats como el litoral, que han sufrido una fuerte presión urbanística, derivada del turismo. Por ello, el Plan Territorial intenta consolidar, ampliar y desarrollar los criterios de protección para preservar la riqueza ambiental de las islas, partiendo de la consolidación del sistema de espacios protegidos y ampliándolo al resto del territorio, en base a criterios de zonificación que otorguen mayor o menor protección en función de la riqueza ambiental y paisajística de la zona.

Como medidas adoptadas por el Plan Territorial como conservación y mantenimiento de la biodiversidad, conviene mencionar:

El incremento y mejora de la protección legal de las zonas ANEI aportando dentro de las Áreas de Alto Nivel de Protección (SRP-AANP) nuevos criterios de protección y la **inclusión de los parques naturales de Salines en Eivissa y Formentera, Cala d'Hort-Cap Llentrisca-Sa Talaia**, suponen un impacto positivo sobre el medio ambiente pues repercute en la conservación de los componentes ambientales de mayor fragilidad.

La creación de una nueva categoría de suelo, el **Suelo Rústico Forestal (SRC-F)**, que como nueva identidad supone una mayor protección sobre las zonas forestales y por lo tanto una mayor protección de la diversidad biológica de estas zonas.

La inclusión dentro del Plan Territorial **de los criterios de protección recogidos en la Ley de Espacios Naturales (LEN)** asumiendo sus consideraciones e incluyendo algunas mejoras adaptadas a la realidad de las islas, que repercuten directamente en una mayor protección del territorio. Impacto positivo sobre el medio biótico y abiótico.

La regulación de las actividades a desarrollar en cada área, limitando aquellas que en base a la importancia de las categorías de protección, repercutan directamente en su conservación, evitando el desarrollo de actividades que puedan alterar la fisonomía de la zona y por tanto, alterando la diversidad biológica, en especial sobre los espacios protegidos y las ANEI. El desarrollo de instrumentos de planificación y gestión, anticipándose a posibles problemas ocasionados por una fuerte presión antrópica, suponen un **efecto ambiental muy positivo**.

El fomento de actividades científico-culturales sobretudo en áreas protegidas, repercutirá por un lado en el conocimiento de la interacción de los diferentes elementos presentes en el área y por tanto un interés científico, pudiendo servir para poder actuar en la mejora de otras áreas que han perdido su calidad ambiental en base al estudio de las posibles causas-efectos que las hayan ocasionado, dotando a las zonas de centros de interpretación e itinerarios ambientales que permitirán además concienciar a la población la necesidad de preservar los ecosistemas. **Impacto positivo**.

Las barreras físicas ocasionadas por la necesidad de aumentar la calidad de vida en muchos puntos de las islas, mediante el desarrollo de infraestructuras y equipamientos puede repercutir directamente en la biodiversidad de una zona, alterando los hábitos de comportamiento de las especies y afectando a su entorno. En la medida de lo posible, el Plan Territorial intenta minimizarlas aprovechando las actuaciones de los Planes Sectoriales, como el Plan de Carreteras en el cual se incluyen canalizaciones eléctricas subterráneas minimizando el impacto de los tendidos aéreos. A pesar que se intentan minimizar, las actuaciones suponen un impacto negativo para la biodiversidad de los ecosistemas sobretudo si estas se realizan en zonas de alto valor ambiental, por ello, deberán tomarse las medidas oportunas para minimizar los efectos sobre el medio ambiente.

7.4. EL MEDIO RURAL Y LAS ACTIVIDADES AGRARIAS

La escasa productividad de los suelos de las islas Pitiüses, ya sea por factores externos (climatológicos, hídricos, económicos, turísticos...) o por factores internos (edafológicos), ha provocado una situación de abandono de las actividades agrícolas tradicionales que tiene unas implicaciones muy importantes en el territorio y que de no establecer medidas oportunas puede derivar en una modificación del paisaje típico de las islas.

El sector agrario se ha visto también desplazado a un segundo término por la fuerte dependencia del turismo, sin embargo el Plan Territorial intenta **fomentar y potenciar estos sectores** mediante medidas encaminadas a favorecer su presencia dentro de la sociedad insular **como elemento de protección del territorio**, evitando centrar el desarrollo económico únicamente en un sector.

Los núcleos rurales no sólo representan un referente del paisaje de las islas sino que inciden directamente en el mantenimiento y la conservación del medio ambiente y la cultura; el Plan Territorial contempla las actividades agrícolas como un sector estratégico de conservación, mediante la creación de mecanismos que favorezcan su desarrollo, potenciando la conservación del paisaje agrícola, la mejora de la calidad de los productos obtenidos y evitando la inclusión de actividades turísticas en lugares inadecuados.

En ese marco, El PTI, establece un **tratamiento especial de los núcleos rurales**, que por sus características, no pueden ser incluidos en suelo urbano o urbanizable. La calificación, delimitación y la ordenación de estos núcleos, mediante la elaboración de Planes Especiales, supone un impacto muy positivo sobre su conservación, si bien aporta medidas para redefinirlos en función de su grado de consolidación, evitando su crecimiento incontrolado, teniendo un **efecto muy positivo** sobre la ordenación y mantenimiento de sus rasgos paisajísticos y culturales.

Entre los elementos determinantes para el mantenimiento de las actividades agrarias, se encuentran aquellas actuaciones que implican un soporte directo para su explotación. Tal es el caso del **fomento de las infraestructuras de depuración terciaria**, que ofrezca una calidad de recurso hídrico adecuada para el riego. Siendo la disponibilidad del agua un limitante de primer orden, la materialización de estas instalaciones previstas por el PTI, suponen un impacto muy positivo para su viabilidad.

De modo indirecto, el **mantenimiento obligado de las actividades agrarias** en el proyecto de nuevos emplazamientos de agroturismo, representa una acción de carácter disuasorio para la posible transformación encubierta de la actividad turística, a la vez que ofrece una nueva posibilidad de diversificación económica para un sector en claro retroceso, aportando **elementos de conservación y afectación ambiental muy positivos**, tanto al paisaje rural como a sus artes tradicionales.

La introducción de **nuevas tecnologías** que permitan la reducción de la contaminación de las actividades agrarias para evitar la contaminación del medio natural, basadas en criterios de sostenibilidad ambiental, así como la inclusión de fuentes de autoabastecimiento energético, suponen un valor agregado para la conservación ambiental y el fomento de las actividades complementarias del entorno rural.

		BIODIVERSIDAD										EL MEDIO RURAL									
		Incremento de la protección en ANEI		Inclusión de Parques Naturales en AANP		Protección de las zonas Forestales		Planes de gestión en zonas protegidas		Fomento de actividades científico culturales		Fomento de la actividad agraria		Ordenación de núcleos rurales		Fomento de depuración terciaria		Potenciación de actividad agrícola en turismo rural		Fomento de tecnologías sostenibles	
ESCALA		I	L	I	L	I	L	I	L	I	L	I	L	I	L	I	L	I	L	I	L
MEDIO ABIÓTICO	Calidad de aire	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Clima	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Suelos	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Agua	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
MEDIO BIÓTICO	Biodiversidad	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Flora	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Fauna	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Paisaje	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
MEDIO SOCIO ECONÓMICO	Sistema territorial	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Población	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Salud y calidad de vida	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Factores socio culturales	😊	😞	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Patrimonio histórico cultural	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Bienes materiales	😊	😞	😊	😊	😊	😞	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊

7.5. LOS RIESGOS NATURALES

El Plan Territorial efectúa un análisis de los riesgos potenciales de origen natural que en muchos casos, se derivan de una inadecuada utilización del territorio. Así, como hemos visto en diferentes apartados de esta evaluación, la ocupación del suelo rústico derivada de la fuerte presión urbanística, ha conllevado la localización de viviendas e instalaciones turísticas en zona de riesgo de inundación por ocupación de torrentes, de emplazamiento en zonas boscosas y de modo indirecto, ha producido un aumento de la erosión del suelo, por la transformación y abandono de las actividades agrarias. En este sentido, el Plan Territorial, contiene recomendaciones de actuación para las políticas sectoriales, como así también para los entes de planificación general, resultando en su aplicación, muy positivos en sentido ambiental, social y económico.

Las **nuevas zonificaciones de áreas de alto valor forestal** y las restricciones de sus actividades y usos, suponen un nivel de protección primario contra el riesgo potencial de incendios.

El **mantenimiento y restauración de infraestructuras tradicionales rurales**, como los muros de pared seca, pozos o caminos interiores, son elementos de prevención contra la propagación de los incendios, de igual modo que lo han sido tradicionalmente, por lo que su mantenimiento tiene un **efecto ambiental muy positivo**.

La prohibición de construcciones de cualquier tipo en las zona de influencia de torrentes, que puede alcanzar incluso la demolición de las existentes, supone la eliminación del riesgo de inundaciones además de ejercer un rol determinante en la preservación de algunos ecosistemas de gran singularidad.

Por otra parte, la especial atención al **mantenimiento de las características topográficas** de los terrenos en cualquier tipo de actuación, representa la preservación no sólo paisajística, sino del sistema que ha sido naturalmente modelado por factores climatológicos y de uso tradicional, alcanzando un equilibrio que debe mantenerse, aportando **efectos ambientales y sociales muy positivos**.

		RIESGOS NATURALES							
		Protección de zonas forestales		Mantenimiento de infraestructuras tradicionales rurales		Prohibición de edificación en torrentes		Conservación de la topografía del terreno	
ESCALA		I	L	I	L	I	L	I	L
MEDIO ABIÓTICO	Calidad de aire	😊	😊	😐	😐	😐	😐	😐	😐
	Clima	😊	😊	😐	😐	😐	😐	😐	😐
	Suelos	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Agua	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
MEDIO BIÓTICO	Biodiversidad	😊	😊	😐	😐	😊	😊	😐	😐
	Flora	😊	😊	😐	😐	😊	😊	😊	😊
	Fauna	😊	😊	😐	😐	😊	😊	😊	😊
	Paisaje	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
MEDIO SOCIO ECONÓMICO	Sistema territorial	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Población	😊	😊	😐	😐	😐	😐	😐	😐
	Salud y calidad de vida	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Factores socio culturales	😐	😐	😊	😊	😐	😐	😊	😊
	Patrimonio histórico cultural	😐	😐	😊	😊	😐	😐	😐	😐
	Bienes materiales	😐	😞	😊	😊	😐	😞	😐	😐

7.6. EL MEDIO URBANO. CRECIMIENTO Y PLANIFICACIÓN SOSTENIBLE

La definición del Plan Territorial, parte del estudio y análisis del estado actual del territorio, que surge como consecuencia de todos los procesos y actividades que sus habitantes han ejercido sobre él. El modelo obtenido, puede haber representado un abanico de oportunidades que favorecieran la inmigración o el desplazamiento interior de la población nativa desde zonas de productividad primaria a otras de mayor especialización (turística, comercial, etc), pero en cualquier caso no atentas a la capacidad real de soporte del territorio. Bajo esta realidad, se han configurado desequilibrios en la distribución demográfica, provocando alteraciones importantes por efecto de la disposición anárquica de asentamientos poblacionales, que dificulta su crecimiento en un marco de sostenibilidad ambiental.

Resulta así indispensable, tanto la definición de las áreas que permitan el desarrollo urbano, como también, la formulación de unos límites de crecimiento que el Plan Territorial asume, en atención directa a la capacidad potencial de acogida del territorio, mediante una gestión sostenible del mismo, de sus recursos naturales y de su patrimonio cultural.

Las **limitaciones de crecimiento** establecidas por el PTI, así como las **directrices y recomendaciones para la ordenación del suelo** urbano y urbanizable en los planeamientos municipales y su exacta zonificación, en un marco de sostenibilidad, **se valoran muy positivamente** en esta evaluación, como única vía para obtener un territorio sostenible en atención de su capacidad de acogida, como así también para la conservación de los espacios urbanos existentes y los que se puedan originar en un futuro próximo.

Resulta ambientalmente muy beneficiosa, la regulación de la **clasificación del suelo urbano en función de su grado de consolidación o de servicios**, evitando la ocupación del suelo que no cuente con las infraestructuras y servicios necesarios así como sus accesos.

Las **prescripciones urbanísticas** a aplicar sobre los suelos urbanos o urbanizables, reducen notablemente los impactos ambientales y visuales de la edificación, garantizando su integración en el tejido natural y rural y salvaguardando los valores ambientales y paisajísticos en sentido amplio y actuando directamente sobre la desestructuración del suelo, potenciando el uso de espacios desaprovechados, creando homogeneidad en los trazados, permitiendo la buena comunicación entre los asentamientos y en definitiva mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

Entre los aspectos fundamentales de afectación del Plan destacan como muy positivos los de:

El **aprovechamiento del suelo urbano existente**, mediante la recalificación y rehabilitación, como instrumentos para favorecer la mejora de la calidad de vida en los núcleos urbanos.

La definición de los **crecimientos para usos industrial o de servicios en zonas de transición** (AT) de asentamientos ya destinados a éstos usos regulando los impactos de su implantación y minimizando la distorsión visual y ambiental del núcleo.

En todo caso, el PTI promueve la utilización del suelo, de modo que **no se produzcan vacíos o discontinuidades en la trama urbana**, en sus viales de comunicación y transporte así como de sus zonas verdes o ajardinadas, definiendo un sistema homogéneo con especial afectación en aquellas áreas urbanas asentadas entre límites de dos términos municipales diferentes, favoreciendo la cohesión de las actividades y la mejor dotación de sus requerimientos infraestructurales.

Resulta de especial significación, la acción precursora del PTI en el desarrollo de los planeamientos municipales, en relación a la adopción de medidas tendentes a la minimización de los impactos que genera la contaminación acústica y lumínica en los asentamientos urbanos y su influencia en el entorno natural y la calidad de vida de las personas.

El establecimiento de **criterios propios de debido cumplimiento** por parte del PTI, para aquellos aspectos que no están aún suficientemente regulados por los planeamientos municipales y planes sectoriales específicos, suponen un elemento de salvaguarda cautelar de los valores paisajísticos,

culturales y de patrimonio histórico, como así también de recursos naturales en un marco de desarrollo sostenible.

Es ambientalmente muy positiva, la implantación de criterios de **edificación sostenible**, basados en la introducción de mejoras para la gestión de los recursos en construcciones de cierta entidad y empezando por aquellas destinadas a uso o de carácter público, mediante el fomento de sistemas de aprovechamiento energético ya sea de energías renovables, como de eficiencia de consumo.

En términos generales, el PTI define un **crecimiento máximo de un 10 %** para el conjunto de la superficie de suelo urbanizable o apto para la urbanización, dentro de unos límites convenientemente grafiados en los planos correspondientes y que atienden a las posibilidades reales de desarrollo en función de las características ambientales, paisajísticas y culturales de cada núcleo específico. Esta delimitación, supone un **impacto ambiental muy positivo** para las previsiones de desarrollo de los planeamientos generales municipales, a la vez que sienta las bases de un crecimiento ordenado y acorde con las potencialidades de la escala espacial insular.

En este contexto **resulta muy positiva la introducción de parámetros de densidad máxima** en relación al número de habitantes por hectárea, que se deberán tener en cuenta en la ordenación de nuevo suelo urbanizable, evitando que estas zonas alcancen un grado de masificación no deseado, con detrimento de la calidad de vida.

Finalmente la prohibición de implantar nuevo suelo urbanizable, en áreas de prevención de riesgos (APR), en tanto dicho riesgo se mantenga tiene un efecto muy positivo sobre el medio y la población, respetando las características tipológicas del suelo y de los procesos naturales que en el pueden tener lugar y salvaguardando el patrimonio y la salud de los habitantes.

		MEDIO URBANO. CRECIMIENTO Y PLANIFICACIÓN SOSTENIBLE															
		Limitación del crecimiento urbano		Clasificación del suelo urbano según grado de consolidación		Prescripciones urbanísticas		Aprovechamiento del suelo urbano existente		Crecimiento industrial y de servicios en AT		Optimización del suelo urbano		Edificación sostenible		Contaminación acústica y lumínica	
ESCALA		I	L	I	L	I	L	I	L	I	L	I	L	I	L	I	L
MEDIO ABIÓTICO	Calidad de aire	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Clima	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Suelos	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Agua	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
MEDIO BIÓTICO	Biodiversidad	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😞	😊	😞	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Flora	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😞	😊	😞	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Fauna	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😞	😊	😞	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Paisaje	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
MEDIO SOCIO ECONÓMICO	Sistema territorial	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Población	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Salud y calidad de vida	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Factores socio culturales	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Patrimonio histórico cultural	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Bienes materiales	😊	😞	😊	😞	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊

7.7. ES AMUNTS DE EIVISSA

La **delimitación y prescripción de usos y actividades** sobre una extensa zona de importantísimo valor ambiental, como es la de “es Amunts”, constituye un valor agregado para la protección del entorno natural y cultural de las islas por parte del Plan Territorial.

Al tratarse mayoritariamente de zonas comprendidas en suelo rústico, les son de aplicación las regulaciones establecidas por su zonificación y categorización. No obstante, la regulación propuesta por el Plan, prioriza su aprovechamiento para aquellas actuaciones que revistan interés general o estén previstas por los Planes Directores Sectoriales, de modo que su afección medioambiental, de producirse, sea compensada por los beneficios potenciales que deriven en la necesidad de mejora de la calidad de vida de toda la población.

Así mismo, se valora como ambientalmente positiva la regulación establecida para la figura de los AAPI definida por la LEN y que asume el Plan Territorial para la **ordenación de los asentamientos urbanos** incluidos dentro de la zona de “Es Amunts”, a los que les suma una serie de criterios ambientales, de ordenación y de crecimiento que lo encamina hacia un desarrollo sostenible y de integración en el valioso paisaje que los alberga.

7.8. ÁREAS DE RECONVERSIÓN TERRITORIAL

Las áreas de reconversión territorial definidas por el Plan, son el resultado del análisis específico de determinados asentamientos de población y de sus requerimientos, definiendo zonas donde la reestructuración urbana y la dotación de equipamientos, infraestructuras y/o servicios, afectan de modo poco significativo el entorno ambiental. Por su parte las definidas respecto de las zonas POOT degradadas permitirán la realización de operaciones de esponjamiento y reconversión tendentes a la mejora de la calidad de la oferta turística que incidirán en la mejora del medio urbano y, por último, la posibilidad de ejecución de Planes de Mejora Territorial en el ámbito del suelo rústico de ambas islas permitirá la eliminación o atenuación de los impactos que la edificaciones existentes suponen con una clara mejora del paisaje rural, valorándose por tanto muy positivamente el conjunto de operaciones que la definición de dichas áreas supone.

		ES AMUNTS D'EIVISSA				ÁREAS DE RECONVERSIÓN TERRITORIAL	
		Delimitación y ordenación de usos y actividades		Ordenación de zonas AAPI			
ESCALA		I	L	I	L	I	L
MEDIO ABIÓTICO	Calidad de aire	😊	😊	😐	😐	😐	😐
	Clima	😐	😐	😐	😐	😐	😐
	Suelos	😊	😊	😐	😊	😐	😞
	Agua	😐	😐	😐	😊	😐	😐
MEDIO BIÓTICO	Biodiversidad	😊	😊	😊	😊	😐	😐
	Flora	😊	😊	😊	😊	😐	😐
	Fauna	😊	😊	😊	😊	😐	😐
	Paisaje	😊	😊	😊	😊	😊	😊
MEDIO SOCIO ECONÓMICO	Sistema territorial	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Población	😐	😐	😊	😊	😊	😊
	Salud y calidad de vida	😊	😊	😐	😐	😊	😊
	Factores socio culturales	😊	😊	😐	😐	😐	😐
	Patrimonio histórico cultural	😐	😐	😐	😐	😐	😐
	Bienes materiales	😐	😞	😐	😐	😐	😊

7.9. LAS INFRAESTRUCTURAS

Las previsiones de crecimiento poblacional de ambas islas han quedado desfasadas por el fuerte aumento de población experimentado en los últimos años provocando que muchas de las infraestructuras hayan quedado obsoletas para asumir este crecimiento y requieren adaptarlas a las exigencias actuales y de previsión de futuro para asegurar un desarrollo económico y social sostenibles y ofreciendo a la vez unos niveles de calidad y salvaguarda del entorno óptimos.

Las características intrínsecas del territorio, sobretodo limitado en extensión y en recursos, determinan que las actuaciones a realizar tengan en consideración el ámbito insular, dado su elevado valor ambiental y paisajístico, y sean un fiel reflejo de la problemática social, evitando actuaciones innecesarias que aún ejerciendo impactos débilmente negativos, pueden potenciarse si no resuelven la deficiencia social; por ello, el Plan Territorial intenta buscar un equilibrio sostenible entre ambos aspectos, mediante actuaciones precisas y concretas ya contempladas en los Planes Directores Sectoriales, y que tienen por objeto la mejora de la calidad de vida de la población y la preservación del medio ambiente. **La mejora de calidad de vida mediante la ejecución de las infraestructuras necesarias**, debe considerarse como un **impacto positivo** pues repercute en **el bienestar social** de la población.

Para ello, el PTI aporta **criterios específicos de ordenación del territorio** estableciendo limitaciones según la zonificación territorial prohibiendo, con las salvedades definidas por la LEN, cualquier tipo de infraestructura en el Suelo Rústico Protegido de Alto Nivel de Protección (AANP), lo que supone un grado de protección añadido sobre aquellas zonas con un alto valor ecológico y paisajístico, derivándose, desde el punto vista de protección del entorno, **un impacto ambiental muy positivo**.

En referencia a aquellos Planes Directores que están pendientes de aprobación, el Plan Territorial actúa como órgano regulador **estableciendo una medidas transitorias**, lo que supone anticiparse a posibles impactos negativos que podrían derivarse de las actuaciones, reguladas por estos Planes Directores, previas a su aprobación y entrada en vigor. Por tanto, las medidas de prevención del PTI en este sentido generan un **Impacto positivo**.

Debido a que las infraestructuras abarcan muchos sectores de afectación, a continuación se analizan de manera individualizada cada una de ellas.

Dada la amplitud de sectores que incluye el campo de las infraestructuras y por su grado de afección territorial, se estima conveniente analizar los impactos generados por las propuestas del PTI en cada uno de los sectores.

Transporte terrestre

El Plan Territorial, propone **potenciar el uso del transporte público**, especialmente en los meses de mayor afluencia turística. Para ello, marca unos objetivos de mejora del actual sistema de transporte público, reestructurando las líneas y servicios en función de la demanda y dando cobertura a zonas donde apenas existe, y haciendo especial incidencia en la conexión entre los principales núcleos de población, y de estos con el aeropuerto y los dos principales puertos marítimos. Todo ello traduciéndose en un menor desplazamiento en transporte privado representando un **impacto positivo sobre el sobre la calidad de vida y de forma indirecta sobre la calidad del aire**.

El **fomento de rutas cicloturísticas**, supone potenciar el uso de un medio de transporte que no provoca ningún tipo de contaminación al entorno. Para ello, el Plan territorial propone la adecuación de la red de caminos rurales públicos para la práctica del senderismo y el uso de la bicicleta de montaña, suponiendo un impacto positivo sobre el nivel de vida de la sociedad, ya que adecua zonas para poder disfrutar de la naturaleza, a la vez que implica un **efecto ambiental muy positivo** sobre la ordenación de los itinerarios, de modo que evite la frecuentación de zonas de elevada fragilidad y difícil vigilancia.

Red viaria

El Plan Territorial aborda la problemática existente en la red viaria, sin olvidar la singular naturaleza de las islas. Por ello prima **la mejora y adecuación de los trazados actuales sobre la implantación de nuevos**, aprovechando las infraestructuras ya existentes. Así el Plan contempla únicamente aquellas actuaciones debidamente justificadas, estableciendo medidas correctoras para minimizar los impactos ocasionados mediante la inclusión de una restauración paisajística del entorno de las zonas en que se actúe, restituyendo las cercas, bancales y paredes de piedra seca, e instaurando la creación de pasos para permitir el movimiento de la fauna, lo cual supone un efecto ambiental muy positivo.

Las actuaciones contempladas en el Plan Territorial no buscan la creación de infraestructuras viales que tengan por objeto favorecer el incremento de la velocidad en los trayectos, especialmente en Formentera, donde su ejecución supondría una alteración inasumible por el entorno creando impactos negativos a nivel de paisaje y medio natural que alterarían la dinámica ecológica y ambiental de las islas. Por ello, el Plan Territorial intenta fomentar **la mejora de la seguridad vial compatible con la conservación del entorno** mediante la instalación de dispositivos de iluminación, mejora de la señalización, dotación de arcones, generando un impacto positivo sobre el medio ambiente y sobre la calidad de vida de la sociedad.

La creación en la red secundaria de **redes viarias independientes para ciclistas**, supone un impacto positivo sobre el entorno pues permite fomentar el uso de vehículos no contaminantes.

La **integración paisajística de la red viaria con el entorno**, se ve potenciada por la creación de paradas, miradores y habilitando aparcamientos en aquellas zonas de interés paisajístico, suponiendo un impacto positivo sobre la ordenación del acceso y frecuentación de estos puntos singulares.

La creación de **rondas de carácter urbano**, tiene por objeto limitar el tráfico de paso por los principales núcleos de población, repercutiendo directamente en la descongestión del tráfico interior y en consecuencia una disminución de la contaminación atmosférica mejorando la calidad del aire.

Transporte marítimo y puertos deportivos

El Plan Territorial contempla toda una serie de actuaciones en su mayoría encaminadas a ampliar y mejorar las instalaciones de los puertos existentes, asumiendo que la reestructuración interior de sus servicios y zonas de atraque, optimizaría su capacidad, desalentando la construcción de nuevos puertos. Sólo por razones de seguridad marítima, se asume la adecuación de las instalaciones existentes en la zona de La Canal de Ibiza y en la zona de Es Pujols de Formentera, como consecuencia de la necesidad de crear una **segunda línea marítima entre las dos islas para casos de emergencia**. El efecto ambiental de esta propuesta, tendrá carácter local, pero implicará un impacto positivo de mayor trascendencia a nivel insular, sobre la calidad y la seguridad de la conexión entre ambas islas.

La cobertura de la demanda de amarres para embarcaciones deportivas y de ocio, mediante **instalaciones temporales de fondeo**, representa un menor impacto ambiental que otras actuaciones que suponen una alteración directa del fondo marino por la utilización de estructuras permanentes. A la vez, evitan la destrucción de los fondos, originada por el garreo y fondeo indiscriminado, preservando las praderas de fanerógamas marinas. Todo ello, deriva en un efecto ambiental muy positivo sobre la biodiversidad marina.

Nuevamente, el Plan Territorial actúa como herramienta de regulación cautelar, hasta la aprobación del futuro Plan Director Sectorial de puertos deportivos, clasificando y zonificando el litoral de las islas en tres clases de **zonas según el grado de admisibilidad** de estas infraestructuras, evitando su instalación en zonas de alto valor ecológico y/o paisajístico.

Respecto a **las infraestructuras portuarias existentes** destinadas al tráfico comercial, **este**

informe valora positivamente las actuaciones del Plan Territorial dirigidas a:

- Mejorar la organización funcional de los puertos separando y asignando espacios para los diferentes usos comercial y de pasajeros.
- La ordenación de las zonas de servicio de los puertos, mejorando su comunicación con el sistema viario.
- Evitar la instalación de infraestructuras de descarga y la implantación de zonas de almacenamiento en el dique de Botafoc.
- La mejora de las instalaciones de vela ligera en el puerto de Sant Antoni, potenciando el conocimiento y disfrute menos agresivo del mar.
- La separación del tráfico comercial y de pasajeros del puerto de La Savina, vinculando su posible ampliación, a las prescripciones que derivan de la existencia del Parque Natural.

		INFRAESTRUCTURAS (I)																			
		TRANSPORTE TERRESTRE				RED VIARIA								TRANSPORTE MARÍTIMO		PUERTOS					
		Potenciación transporte público		Fomento de transportes alternativos		Adecuación red viaria existente		Mejora seguridad carreteras		Mejora de accesibilidad a núcleos		Integración paisajística red viaria		Creación segunda línea marítima		Gestión y adecuación de puertos existentes		Ampliación de puertos comerciales		Regulación de puertos deportivos y varaderos	
ESCALA		I	L	I	L	I	L	I	L	I	L	I	L	I	L	I	L	I	L	I	L
MEDIO ABIÓTICO	Calidad de aire	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😞	😞	😊	😊	😞	😞	😊	😊
	Clima	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Suelos	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😞	😞	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😞	😊	😊
	Agua	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😞	😊	😊	😊	😞	😊	😊
MEDIO BIÓTICO	Biodiversidad	😊	😊	😊	😊	😞	😞	😊	😊	😊	😞	😊	😊	😊	😞	😊	😊	😊	😞	😊	😊
	Flora	😊	😊	😊	😊	😞	😞	😊	😊	😊	😞	😊	😊	😊	😞	😊	😊	😊	😞	😊	😊
	Fauna	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😞	😊	😊	😊	😞	😊	😊	😊	😞	😊	😊
	Paisaje	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😞	😞	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
MEDIO SOCIO ECONÓMICO	Sistema territorial	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Población	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Salud y calidad de vida	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Factores socio culturales	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Patrimonio histórico cultural	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Bienes materiales	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊

Instalaciones aeroportuarias

Una sociedad moderna como la Pitiüsa que tiene como motor de crecimiento económico el turismo, necesita **adecuar las instalaciones aeroportuarias a la capacidad de acogida del territorio** y a la fuerte demanda que experimenta, sobretudo en los meses de mayor afluencia de pasajeros.

La situación geográfica del aeropuerto de Eivissa, limítrofe con el parque natural de Ses Salines es por sí misma, una limitación importante para la ampliación de las instalaciones, a la vez que actúa como freno al proceso urbanizador hacia esta zona de alto interés medioambiental.

La **delimitación de la zona de servicios** aeroportuaria ajustándola a las necesidades reales, mediante la introducción de puntualizaciones en el Plan Director del Aeropuerto, puede ser considerada como un impacto positivo, pues pretende alcanzar un equilibrio entre el crecimiento aeroportuario, la planificación territorial y la protección ambiental. De modo paralelo, la **ordenación de las operaciones de aproximación y despegue**, suponen un efecto positivo sobre la calidad de vida de la población, reduciendo el sobrevuelo de las aeronaves sobre zonas urbanas y la contaminación acústica que ellas producen.

La necesidad de disponer de un medio de comunicación rápido (emergencias) y alternativo al transporte marítimo en momentos de climatología adversa, queda previsto en Formentera mediante dos **helipuertos**, ubicados en lugares estratégicos como son el nuevo Hospital y el Puerto de La Savina, lo que supondrá un impacto muy positivo a nivel social, con unas afecciones territoriales de escasa consideración.

Instalaciones energéticas

La necesidad de definir estrategias que aseguren un consumo racional y eficiente de los recursos energéticos, **fomentando el uso de energías renovables** (solar y eólica) en aquellos sectores de mayor demanda, como son la industria, el turismo (hoteles) y los servicios, supone un **impacto positivo a nivel medioambiental** que tiene una repercusión tanto a nivel local como a nivel insular.

A pesar de los impactos negativos generados por las infraestructuras propuestas, la mejora de la calidad de vida, la seguridad y salud que aportan, junto con la garantía que representa la necesaria ejecución de estudios de impacto ambiental para cada una de dichas propuestas, con el fin de mejorar su interacción con el entorno, suponen impactos positivos que inciden en la calidad de vida de la sociedad y en una mejor distribución de los recursos.

La previsión de **soterrar los tendidos eléctricos**, aprovechando las estrategias del desarrollo del Plan de Carreteras y las limitaciones específicas de cableado y postes contempladas en las zonas ANEI, suponen un impacto positivo sobre los valores paisajísticos y naturales, ya que evitan la intrusión de elementos artificiales a la vez que reducen el riesgo potencial de incendios por rotura del cableado o tormentas.

Instalaciones de telecomunicaciones

El Plan Territorial apuesta por una mayor **diversificación de operadores** y un **adecuado nivel de servicio** para la totalidad del territorio, afectando directamente a otros sectores en la mejora de su competitividad.

Sin embargo, las posibles afectaciones ambientales sobre el medio, pueden generar impactos negativos a nivel paisajístico y social, especialmente sobre este último por las repercusiones que pueden derivarse de la radiación producida por las antenas sobre la salud, están contempladas en el Plan Territorial, mediante la previsión de la **integración ambiental** de estos servicios, en la planificación de la infraestructura urbana.

		INFRAESTRUCTURAS (II)															
		INSTALACIONES AEROPORTUARIAS								INSTALACIONES ENERGÉTICAS				INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES			
		Adecuación de las instalaciones		Delimitación zona de servicios		Ordenación de las trayectorias de vuelo		Helipuertos en Formentera		Fomento de energías renovables		Soterrado de tendidos eléctricos		Diversificación de operadores y mejora de calidad		Integración ambiental	
ESCALA		I	L	I	L	I	L	I	L	I	L	I	L	I	L	I	L
MEDIO ABIÓTICO	Calidad de aire	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😞	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Clima	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Suelos	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😞	😊	😊	😞	😞	😊	😊	😊	😊
	Agua	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
MEDIO BIÓTICO	Biodiversidad	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😞	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Flora	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😞	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Fauna	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😞	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Paisaje	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😞	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
MEDIO SOCIO ECONÓMICO	Sistema territorial	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Población	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Salud y calidad de vida	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Factores socio culturales	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Patrimonio histórico cultural	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Bienes materiales	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊

Instalaciones de agua y saneamiento

Las actuaciones del Plan en materia de suministro de agua y saneamiento tienden a evitar los problemas de sobreexplotación y contaminación de los acuíferos, optimizando los recursos existentes mediante el desarrollo de infraestructuras capaces de asegurar la calidad, disponibilidad y conservación de los recursos hídricos.

Algunas de las infraestructuras propuestas, como las estaciones **desaladoras de agua de mar**, pueden acarrear impactos negativos a nivel insular debido a la necesidad de una mayor dotación de energía y a nivel local por el vertido del rechazo que producen. No obstante, el hecho insular limita las alternativas de solución a este problema, siendo una necesidad estratégica y prioritaria, la reordenación y seguimiento de los recursos existentes, mediante una programación de gestión a medio/largo plazo, que permita la recuperación de los recursos propios, reduciendo la dependencia con las IDAM.

En este contexto, se valoran muy positivamente las actuaciones del Plan encaminadas a la **mejora de las redes de suministro y distribución**, así como la introducción de sistemas de racionalización del consumo (contadores individuales, fontanería de bajo consumo, etc.) y el fomento del uso racional.

La **mejora de las técnicas de depuración** fomentando el uso del tratamiento terciario y **reaprovechando las aguas depuradas** como recurso para riego, no sólo incide en una menor explotación de los acuíferos sino que evita su contaminación, suponiendo un impacto positivo sobre el medio natural y preservando el entorno receptor.

Instalaciones de tratamiento de residuos

El aumento de población experimentado en los últimos años, conlleva una mayor generación de residuos urbanos y no peligrosos que conviene regular, mediante criterios básicos de **reducción en origen, valorización mediante reutilización y reciclaje o valorización energética**. El Plan Territorial asume estos criterios y además contempla la adecuación de las instalaciones existentes y la construcción de otras nuevas capaces de asumir estos retos, evitando la proliferación de vertederos incontrolados y optimizando sus costes de tratamiento. Todo ello **supone un impacto positivo** tanto desde el punto de vista ambiental como de calidad de vida tanto **a nivel local como insular**.

		INFRAESTRUCTURAS (III)											
		INSTALACIONES DE AGUA Y SANEAMIENTO								INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS			
		Desaladoras		Mejora de las redes y suministro		Mayor eficiencia en depuración		Compleción de la red de saneamiento		Fomento del reciclaje		Dotación de plantas de triaje y valorización	
ESCALA		I	L	I	L	I	L	I	L	I	L	I	L
MEDIO ABIÓTICO	Calidad de aire	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😞
	Clima	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Suelos	😊	😞	😊	😊	😊	😊	😊	😞	😊	😞	😊	😞
	Agua	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😞	😊	😞
MEDIO BIÓTICO	Biodiversidad	😊	😞	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😞	😊	😞
	Flora	😊	😞	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😞	😊	😞
	Fauna	😊	😞	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😞	😊	😞
	Paisaje	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😞	😊	😞
MEDIO SOCIO ECONÓMICO	Sistema territorial	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Población	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Salud y calidad de vida	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Factores socio culturales	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Patrimonio histórico cultural	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Bienes materiales	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊

7.10. LOS EQUIPAMIENTOS

Las líneas estratégicas de ordenación y dimensionamiento del sistema de equipamientos definidas por el Plan Territorial, responden a las características singulares de distribución poblacional y su implantación territorial en las islas. Los desequilibrios originados por la terciarización de la economía y la expansión urbanística en las últimas décadas, ha desembocado en el diseño de una red de equipamientos muy concentrados entorno a los principales núcleos de población y que actúan como cabecera administrativa de cada isla, en detrimento de numerosas entidades poblacionales menores, distribuidas a lo largo del litoral y del entorno rural.

Por ello, el **Plan Territorial propone el reequilibrio y distribución de los equipamientos**, respondiendo a criterios de accesibilidad y lejanía respecto a los ya existentes, refuerzo de la oferta pública y creación de espacios que permitan ofrecer una alternativa cultural, educativa, sanitaria y de disfrute del entorno natural, **bajo unos criterios de sostenibilidad ambiental** que minimice los impactos característicos de estas grandes instalaciones, lo cual supone un efecto ambiental y social muy positivo. De este modo, se reducen los desplazamientos a la vez que se refuerza el arraigo de la población en los núcleos de menor entidad, potenciando la identidad de los núcleos tradicionales.

En este contexto y esgrimiendo el principio de **aprovechamiento y adecuación de lo existente**, resulta muy positivo el uso de edificios de interés cultural o etnológico, presentes en el entramado urbano de la mayoría de los núcleos poblacionales de ambas islas, **reduciendo el consumo del territorio**.

En el plano educativo, **se evalúa muy positivamente, la ampliación de la oferta de la Universidad de las Islas Baleares en las Pitiüsas**, evitando los desplazamientos de la población en edad de cursar estudios de nivel terciario a Mallorca o al territorio peninsular y facilitando la complementación del nivel formativo de la población, en detrimento de su vuelco directo al campo laboral ligado al sector turístico.

La adopción de las prescripciones edificatorias, en relación al uso de nuevas tecnologías de aprovechamiento de energías renovables, de eficiencia en el consumo, así como de respeto a las tipologías tradicionales de los núcleos en donde se implanten los nuevos equipamientos, suponen un impacto muy positivo sobre la dependencia energética de las islas y la preservación del paisaje natural, asumiendo un rol educativo y ejemplarizante para el resto de la sociedad.

En el plano sanitario, el PTI asume la necesidad de implantación de **un nuevo hospital en la isla de Formentera**, el cual supone por su entidad un impacto negativo sobre el territorio. La construcción de este nuevo equipamiento, debe ser asumida como un requerimiento de primer orden para mejorar la calidad de vida de la población residente y flotante de la isla. El carácter de doble insularidad de Formentera, sólo podrá reducirse mediante la adopción de medidas de carácter sectorial que aunque produzcan efectos ambientales negativos de forma local, suponen un **impacto positivo a nivel insular**.

En cuanto al equipamiento comercial, el Plan Territorial vuelve a convertirse en un instrumento de defensa y conservación de los valores culturales locales. Como se ha visto en los apartados de diagnóstico del modelo territorial actual, el sector comercial pitiüso tiene un comportamiento sensiblemente diferente al del resto de las Baleares. La mayor parte de los equipamientos comerciales son de tipo minorista, están más o menos uniformemente distribuidos en los núcleos poblacionales y gozan de una oferta variada, debido a la mejor red de transporte por vía marítima con el territorio peninsular. Si bien estas condiciones son el resultado de la evolución propia del mercado y de los hábitos culturales del sector, **los efectos ambientales del mantenimiento de este carácter comercial por parte del PTI son muy positivos**, propiciando la distribución uniforme de la red comercial insular en detrimento de la ocupación del territorio y concentración de la actividad que supone el emplazamiento de grandes superficies.

De igual modo, **la creación de espacios para mercados ambulantes y ferias de productos locales**, puede producir una revalorización de estos últimos, ofreciendo la posibilidad de **recuperar actividades productivas tradicionales ligadas al sector agrario**, que pueden hacer

viable la conservación del paisaje y el entorno natural del medio rural y de su patrimonio histórico-arquitectónico, convirtiéndose en un efecto ambiental muy positivo.

En relación al **equipamiento deportivo**, se valora muy positivamente la intención por parte del PTI, de **equilibrar la oferta privada predominante con la oferta pública**. Para ello y siguiendo los criterios estratégicos de aprovechamiento y adecuación, se amplían las instalaciones existentes y se prevé la creación de nuevos centros como el polideportivo de Formentera, que también en este caso representa un factor de minimización de su doble insularidad.

En cuanto a la posibilidad de **implantación de campos de golf**, el Plan Territorial asume una postura de equilibrio entre su consideración de elemento fundamental para romper la estacionalidad de la actividad turística y encauzar el modelo turístico hacia su diversificación y recualificación y la necesidad de preservación del medio, estimándose que de cumplir todos los requerimientos que para la misma se determinan, su implantación **no podría ejercer efectos ambientales negativos de consideración** y permitiría la utilización de suelo rústico afectado por el abandono de actividad agrícola, con efectos deseables desde el punto de vista socioeconómico y asumibles por el entorno.

Finalmente, la **compleción de la red de equipamientos socio-culturales**, con respeto a los criterios de aprovechamiento y adecuación de las edificaciones existentes, de criterios de proximidad a todos los núcleos poblacionales y con las prescripciones edificatorias definidas por el PTI, suponen unos efectos ambientales positivos sobre el territorio, pero a la vez un efecto potenciador respecto de la calidad de vida de la población más desfavorecida.

7.11. PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO

La principal amenaza que reviste el patrimonio de bienes artísticos y arquitectónicos de las Pitiüsas, se debe a la deficiencia y en algunos casos ausencia de ordenación que regule tanto sus usos potenciales, como así también la coexistencia respetuosa de las actividades que se desarrollan en su entorno. Para ello, se valoran muy positivamente las medidas propuestas por el Plan, encaminadas a la identificación y clasificación del conjunto patrimonial, creando inventarios, catálogos y registros insulares que preserven y promuevan el conocimiento de la cultura tradicional popular.

Las afecciones sobre el medio natural, son poco significativas, si bien afectan positivamente sobre la identidad del paisaje insular, promoviendo el conocimiento de los valores culturales locales. La restauración y mejora de la calidad de sus accesos, favorecerá la divulgación de su existencia, a la vez que podrá ordenar su frecuentación y usos potenciales.

		EQUIPAMIENTOS												PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO	
		Educativo		Sanitario		Comercial		Deportivo		Campos de golf		Socio-cultural			
ESCALA		I	L	I	L	I	L	I	L	I	L	I	L	I	L
MEDIO ABIÓTICO	Calidad de aire	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Clima	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Suelos	😊	😞	😊	😞	😊	😊	😊	😞	😊	😞	😊	😊	😊	😊
	Agua	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
MEDIO BIÓTICO	Biodiversidad	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😞	😊	😊	😊	😊
	Flora	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😞	😊	😊	😊	😊
	Fauna	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Paisaje	😊	😊	😊	😞	😊	😊	😊	😊	😊	😞	😊	😊	😊	😊
MEDIO SOCIO ECONÓMICO	Sistema territorial	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Población	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Salud y calidad de vida	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Factores socio culturales	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😞	😊	😊	😊	😊
	Patrimonio histórico cultural	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊
	Bienes materiales	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊	😊

8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.

El Plan Territorial constituye un instrumento de ordenación y planificación que plasmado de forma contextual y gráfica, es el marco de referencia para todo el conjunto de actuaciones y proyectos que individual o conjuntamente puedan comportar impactos ambientales de consideración sobre el medio natural.

Partiendo del **análisis pormenorizado del territorio y su entorno**, establece las prioridades de actuación y los criterios que las planificaciones sectoriales específicas, han de considerar en pos de obtener un modelo territorial que provoque el **reequilibrio** social, económico, cultural y ambiental en un marco de sostenibilidad, **en función de la capacidad real de soporte del medio** en sus diferentes ámbitos.

Las grandes líneas de actuación definidas por el Plan, llevan implícitas **medidas de carácter preventivo**, que inciden directamente como freno a las alteraciones detectadas en su fase de diagnóstico, a la vez que propone **acciones concretas** acordes con la potencialidad del territorio, localizadas y/o programadas de modo de producir los menores impactos posibles sobre el entorno y en función de un horizonte temporal, basado en las previsiones de crecimiento y desarrollo.

Como resultado de la evaluación del estado actual del modelo territorial, se desprende que el principal problema en las islas, radica en la ocupación y uso inadecuado del suelo por efecto, entre otros, de un brusco cambio del modelo económico surgido en las últimas décadas.

Para compensar y revertir esta situación, el Plan establece como propuestas de inmediata aplicación, la **clasificación y calificación de los suelos** en función de sus valores actuales y potenciales, así como la **definición exacta de las actividades y usos** que pueden ser asumidos por los diferentes tipos de suelo definidos, localizando **las infraestructuras y equipamientos necesarios en función de la demanda** y las **previsiones de crecimiento en un marco de sostenibilidad** y en las zonas de menor valor natural, de modo que los potenciales impacto ambientales afecten también en menor grado a la calidad del entorno.

De modo general, los **criterios de reducción y compensación de los efectos negativos** originados por el modelo de desarrollo actual, son afrontados con un elevado grado de eficiencia y de modo afable con las singularidades culturales tradicionales de la población, confiriéndole un **carácter integrador y de coparticipación activa** en la preservación de la calidad ambiental del territorio, como factor básico de su viabilidad de éxito.

No obstante, y dado que la presente **Evaluación Ambiental Estratégica (E.A.E.)** representa un instrumento de análisis en las fases iniciales del proceso de planificación, cobra especial importancia la **apuesta decidida e impulsada por el Plan Territorial, de ejecución de las Evaluaciones de Impacto Ambiental (E.I.A.)**, para los proyectos tanto públicos como privados que pueden ejercer efectos negativos sobre el medio ambiente y desvirtuar los objetivos estratégicos del propio Plan, convirtiéndose a la vez en una herramienta de seguimiento eficaz a nivel predictivo y de apoyo a los organismos competentes en la autorización del desarrollo y ejecución final de tales proyectos.

9. ALTERNATIVAS

El análisis de las alternativas más adecuadas para la solución de los problemas afrontados por la redacción y programación del presente Plan Territorial, ha sido el eje fundamental para su elaboración, mediante la consulta y valoración de opinión no sólo de todos los técnicos de la administración competente en cada ámbito sectorial, sino también mediante la realización de reuniones con los principales agentes representantes de los diversos colectivos directa o indirectamente afectados por la nueva planificación, así como a través de la permeabilidad ejercida en la recepción de sugerencias y propuestas de problemáticas puntuales, durante la fase de información pública del Avance del presente Plan Territorial.

La selección final de las alternativas presentadas, hecha en consonancia con los criterios definidos para la obtención del modelo de territorio que se desea promover y conseguir, ha desembocado en la redacción de un programa y normativa de aplicación que garantizan un desarrollo equilibrado, gradual y asumible por el entorno, mediante una distribución equitativa y racional de los recursos disponibles, minimizando los conflictos que suelen generarse entre las expectativas e intereses particulares en relación con la preservación del medio natural.

Se adoptan por tanto unos principios de sostenibilidad que sirven de base para la implantación del nuevo modelo territorial, el cual podrá asumir nuevos retos en un marco de flexibilidad, mediante el control de su evolución, que redundará en la óptima protección y promoción de los recursos y potencialidades del territorio de Eivissa y Formentera.

10. PROPUESTAS DE MEJORA, SEGUIMIENTO Y CONTROL

Como complemento a las positivas acciones emprendidas por el Plan Territorial, se propone la consideración de una serie de propuestas de actuación que pueden colaborar en el seguimiento y control del cumplimiento de todas las medidas adoptadas así como también de asunción de las inminentes directivas medioambientales, que con un ámbito de aplicación mayor al insular, contribuirán a la mejor preservación de los medios abiótico, biótico y socioeconómico comunitario.

En este contexto, es destacable la necesidad de prever las afecciones sobre la protección del territorio, derivadas de la aplicación de la **Directiva 92/43, relativa a la conservación de los hábitat naturales y de la flora y fauna silvestres**, que definen los criterios para los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y Zonas Especiales de Conservación (ZEC), definiendo la **Red Natura 2000**, para la cual el Govern de les Illes Balears, ha acordado recientemente la ampliación del listado de zonas propuestas en el ámbito de esta Comunidad Autónoma. (Acuerdo de Consell de Govern de **23 de abril de 2004** - BOIB nº 65 de 8 de mayo de 2004).

En dicha delimitación, según plano adjunto, se refleja un notable aumento de las zonas tanto continentales como marítimas del territorio pitiuso, que deberán ser vigiladas por su integración al patrimonio natural comunitario. Si bien las zonas incluidas en el ámbito terrestre, están suficientemente protegidas tanto por la legislación autonómica, como por las directrices del presente Plan Territorial, deberá programarse la identificación, catalogación y control de los valores naturales de las zonas incluidas en el ámbito marítimo, mediante la definición y dotación de recursos humanos y técnicos a un Programa de Control y Seguimiento de la Red Natura 2000.

Este Programa, velaría por la conservación de estas áreas de especial interés comunitario y alertaría sobre las posibles incidencias que el desarrollo de futuras actuaciones sectoriales (transporte marítimo, pesca, actividades deportivas, infraestructuras submarinas, etc.) podrían ejercer sobre aquellas.

De igual modo y en respuesta a la trasposición al Ordenamiento Jurídico español, de la **Directiva Marco del Agua**, es necesario prever la inminente definición y delimitación de nuevas áreas de interés comunitario que constituirán el **Registro de Zonas Protegidas**, y que ostentarán una figura de trato especial, mediante la implantación de normas específicas de protección de las aguas superficiales o subterráneas, sobre conservación de hábitats y especies directamente dependientes del agua, así como de las aguas costeras. Al igual que en el caso de la Red Natura 2000, resultaría de gran interés, la definición y dotación de recursos humanos y técnicos a un Programa de Control y Seguimiento específico de estas Zonas Protegidas, que quedarán definitivamente establecidas durante el presente año 2004.

Regresando al ámbito local e insular del Plan Territorial, merecen especial atención tres factores de alteración, que si bien han sido considerados en la planificación y ordenación de las infraestructuras y equipamientos necesarios, requerirían un seguimiento y control pormenorizado; estos son: la contaminación acústica, la contaminación lumínica y la contaminación atmosférica.

En cuanto a la **contaminación acústica** y a pesar de las recomendaciones del PTI hacia los planeamientos generales, sería conveniente promover la ejecución de un Mapa Insular de Ruido, que zonifique el territorio en función de su vulnerabilidad a este factor. Este "nuevo" agente de polución ambiental, tiene repercusiones directas sobre el entorno natural, pero más aún si cabe sobre la salud humana y el desarrollo de todas las actividades cotidianas tanto en el entorno urbano como en el rural, dado el complejo aprovechamiento del suelo en las islas de Eivissa y Formentera. La identificación y seguimiento de los niveles de ruido actualmente existentes, puede convertirse en un elemento de primer orden en la planificación de futuras actuaciones, pudiendo significar un factor limitante en la ordenación del territorio y las actividades que en el se generen, ya sean de carácter privado o público.

En relación a la **contaminación lumínica**, sería nuevamente de utilidad la medición de las intensidades actualmente soportadas y la definición de prescripciones específicas para la adopción de sistemas y luminarias ambientalmente adecuados. Aún hoy, es frecuente la utilización de lámparas con contenidos altamente contaminantes (mercurio), de escasa eficiencia de iluminación (baja claridad en función de la luz emitida) y causantes de distorsión en la percepción

de las formas y sus cualidades, sobre todo en las obras de carácter público (carreteras, parques, instalaciones lúdico-deportivas, paseos marítimos...). Por otra parte, la definición de ciclos horarios de iluminación, puede contribuir a minimizar el efecto de fuga que este elemento ejerce sobre la fauna, sobre todo en zonas altamente sensibles por su elevado valor ecológico.

Finalmente, la **contaminación atmosférica**, es un referente claro y un indicador preciso sobre la efectividad de las acciones emprendidas en relación con la potenciación del transporte público, la promoción de fuentes de energía alternativas basadas en recursos renovables, etc. La instalación de estaciones de detección de gases en puntos críticos del territorio pitiuso, que vigilen los niveles de emisión e inmisión que se generan y padecen, pueden contribuir al seguimiento y control de la ordenación realizada, permitiendo su optimización futura y ejerciendo un rol determinante en el mantenimiento de la calidad de vida y del entorno natural.

11. RESUMEN DE CARÁCTER NO TÉCNICO

La conservación del entorno natural y cultural de las islas, basada en un uso racional de sus recursos y potencialidades en un marco de desarrollo sostenible, constituyen los objetivos principales del modelo territorial propuesto.

La riqueza ambiental de las islas, padece una presión antrópica importante localizada sobretudo en las zonas de litoral; conserva trazas de su valor ambiental y en algunos casos, como la zona de Es Amunts, los parques naturales y otros puntos emblemáticos, presentan un nivel de conservación aceptable o bueno, gracias a las disposiciones legales cautelares o definitivas generadas para su protección. Sin embargo, el aumento poblacional experimentado en la última década, la falta de criterios de regulación de la actividad turística, el abandono del medio rural y de las actividades agrarias tradicionales, el notable incremento de la presión edificatoria sobre el territorio, la falta de equipamientos e infraestructuras básicas para el desarrollo social y cultural de la población y en definitiva, la falta de planificación de carácter supramunicipal, han originado un consumo del territorio y sus recursos, inasumibles por el entorno, reflejando la necesidad de definir nuevos criterios de ordenación territorial.

El Plan Territorial aborda los problemas planteados anteriormente en un marco de desarrollo sostenible, basado en una adecuada **zonificación y regulación del suelo rústico**, limitando las actividades y usos en base a su capacidad de acogida e incidiendo de manera muy directa sobre la ordenación de los procesos de urbanización y la regulación de las actividades en los espacios con mayor calidad ambiental y paisajística de las islas.

También contempla una serie de actuaciones encaminadas a potenciar la **calidad del paisaje**, mediante la definición de unidades paisajísticas que agrupan las categorías establecidas para el suelo rústico, instando a la conservación de las actividades agrarias y sus elementos etnográficos, el mantenimiento de las zonas forestales, la tipología tradicional de los núcleos rurales y urbanos, lo que supone un efecto muy positivo sobre la conservación del entorno y sus valores culturales.

La aportación del Plan a la conservación de la **biodiversidad** del territorio pitiuso, es la de ampliar y desarrollar los criterios de protección, partiendo de la consolidación del sistema de espacios protegidos y zonas de interés natural, mediante su delimitación y resguardo frente a futuras alteraciones. La inclusión dentro del Plan Territorial de los objetivos planteados en convenios, acuerdos, directivas y normas de ámbito internacional, nacional y autonómico, en materia de conservación de la naturaleza y gestión sostenible de los recursos, se considera adecuada para asegurar el mantenimiento y protección del entorno natural, permitiendo mantener la biodiversidad biológica y los ecosistemas necesarios para la conservación de la biosfera, como vía para alcanzar mejoras en la calidad de vida, fomentando la ordenación del territorio, la gestión de los elementos del paisaje y la vigilancia de los hábitats naturales y de las especies.

El Plan Territorial, actúa como una herramienta de **prevención de riesgos**, mediante la elaboración de un mapa de riesgos potenciales que condiciona y limita los usos y actividades, evitando el asentamiento en dichas zonas, a través de recomendaciones de aplicación para las políticas sectoriales y normas de planeamiento general, disminuyendo los efectos negativos derivados de la inadecuada utilización del territorio y ejerciendo un resultado muy beneficioso tanto para la sociedad como para el medio natural.

Las directrices y recomendaciones para la **ordenación del suelo urbano** y urbanizable con incidencia directa en la elaboración de los planeamientos generales, establecen criterios en un marco de sostenibilidad, como única vía para obtener un entorno urbano afable, en relación a su capacidad de acogida y respetando sus singularidades tradicionales como elemento identificador de la cultura local. La clasificación del suelo urbano en función de su grado de consolidación, la introducción de parámetros de densidad máxima y limitaciones de crecimiento, así como la introducción de prescripciones urbanísticas respetando la tipología original de los núcleos, contribuyen a la consecución de los objetivos de necesario cumplimiento para la obtención de un modelo de desarrollo equilibrado, mejorando la calidad de vida de la población.

Los impactos ambientales derivados del crecimiento urbano y la consecuente implantación de las **infraestructuras y equipamientos** necesarios, pueden considerarse asumibles por el entorno

tanto a nivel insular como local. El planteamiento del PTI denota la búsqueda de un desarrollo equilibrado en todos los ámbitos, tal como lo demuestran el análisis y las matrices obtenidas.

Así mismo, los diagnósticos preliminares han servido para analizar los principales problemas de las islas y plantear actuaciones concretas para afrontarlos, bajo criterios de conservación y sostenibilidad, mediante la adecuación de las instalaciones y equipamientos existentes y previendo la construcción de las estrictamente necesarias para mejorar la calidad de vida de la sociedad. Todo ello ha quedado constatado en el correspondiente análisis de impactos, obteniendo algunos negativos a nivel local que tienden a reducirse cuando lo extrapolamos a nivel insular. No obstante, la posible incidencia negativa a nivel local, de las infraestructuras y equipamientos propuestos, al tener que someterse a los correspondientes Estudios de Impacto Ambiental, tal y como el propio Plan exige, podrán minimizarse implantando mas medidas correctoras necesarias.

Durante el desarrollo del Plan, se han adoptado las **alternativas** que aportan los mayores beneficios ambientales, sociales y económicos, minimizando los impactos negativos potenciales y que son el resultado de decisiones consensuadas a nivel político, técnico como social. Para asegurar el seguimiento y evaluación de las propuestas del plan territorial, se deben establecer una serie de controles que velen por la consecución de sus objetivos y que sirvan para poder analizar la evolución del modelo territorial propuesto.

Así, las estrategias definidas por el PTI, se configuran como una herramienta directa de actuación, que debe ser asumida por todos los sectores y estamentos involucrados para garantizar la sostenibilidad de su propio desarrollo en relación al entorno que los acoge, suponiendo un **impacto global positivo** sobre la gestión y conservación del territorio pitiüso.

12. REFERENCIAS CONSULTADAS

- Allende, J. (2000). "Medio ambiente, ordenación del territorio y sostenibilidad". Bilbao. UIM-Universidad del País Vasco
- Ávila, J.L (1998). "El suelo como elemento ambiental". Bilbao. Universidad de Deusto.
- Comunidad Autónoma del País Vasco (2003). "Evaluación Estratégica Ambiental del Plan de Residuos Peligrosos de la CAPV".
- Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas, DOCEL 197/30, de 21 de Julio de 2001.
- Gómez Orea, D. (2002). "Ordenación Territorial". Madrid. Ediciones Mundi-Prensa.
- Informe Ambiental del Plan Parcial del Sector de la Riera de Sant Llorenç -Gava (2002)
- Informe Ambiental del Plan Territorial de Mallorca, aprobado inicialmente por el Pleno del Consell de Mallorca en fecha 1 de Diciembre 2003.
- Informe Ambiental del Plan Territorial de Menorca, aprobado el 3 de Mayo del 2002.
- Jiliberto, R. y Álvarez-Arena, M (2000). "Evaluación ambiental estratégica de políticas, planes y programas. Una aproximación analítica". Madrid.
- Junta de Comunidades de Castilla y León. "Evaluación medioambiental del Programa Operativo FEDER de Castilla y León. 2000-2006" ; "Evaluación ambiental del Programa Operativo de Desarrollo Rural de Castilla y León. 2000-2006" ; "Evaluación Ambiental del Plan de Desarrollo Regional 2000-2006". Secretaría General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente.
- Mallarch Carrera, J. (2002). "La introducció a l'Avaluació Ambiental Estratègica en l'Ordenació territorial: reptes i experiències".
- Manteiga, L. (1999). "La evaluación ambiental estratégica. Una herramienta para el desarrollo sostenible".
- Manteiga, L. y R. Jiliberto (1995). "Evaluación estratégica Ambiental y Planificación Hidrológica en España". SEO-RSPB
- Ministerio de Medio Ambiente (1999). "Metodología básica común para la Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes de Desarrollo Regional: 2000-2006. Red de Autoridades Ambientales"
- Ministerio de Medio Ambiente (2002). "Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Hidrológico Nacional".
- Oñate, J.; Pereira, D.; Suárez, F.; Rodríguez, J.J. y Chacón, J. (2002). "Evaluación Ambiental Estratégica: La evaluación ambiental de Políticas, Planes y Programas". Madrid. Ediciones Mundi-Prensa.
- Programa Marco Ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco (2002-2006) y la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2006)
- Queralt, Arnau (2001). "Els reptes de l'aplicació de la Directiva sobre l'Avaluació Ambiental Estratègica". Col·lecció Documents. Generalitat de Catalunya.

- Rosa Moreno, J. (2000). "La Evaluación Ambiental estratégica en la planificación de infraestructuras", Madrid, en el libro III Congreso Nacional Derecho Ambiental, Fundación Biodiversidad-Ministerio Medio Ambiente.
- Zoido, F. y Venegas, C. (2002). "Paisaje y ordenación del territorio". Fundación Duques de Soria y Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.